



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 23

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE

Sesión Plenaria núm. 22

celebrada el martes, 17 de septiembre de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 28.1, de 24 de mayo de 1996 (número de expediente 122/000016)..... 940
- Del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rodríguez), sobre modificación de la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, que prorroga la vigencia y modifica la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de la Gerencia de Infraestructura de Defensa. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 24.1, de 7 de mayo de 1996 (número de expediente 122/000013)..... 947

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre modificación de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar y del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, en lo que se refiere a la consideración de los Ayuntamientos como órganos de reclutamiento. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 25, de 17 de junio de 1996 (número de expediente 162/000032) 956**
- **Del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Rodríguez), sobre modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia y necesarios compromisos del Gobierno a este respecto. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 14, de 24 de mayo de 1996 (número de expediente 162/000022) 962**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno respecto a la problemática del sector lácteo (número de expediente 173/000009) 969**
- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno va a garantizar la mejora de la calidad de la enseñanza que contempla la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) (número de expediente 173/000010) 975**
- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política educativa a desarrollar por el Gobierno en el curso académico 96/97, así como sus perspectivas futuras (número de expediente 173/000011) 979**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 24, de 18 de septiembre de 1996.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	940

	Página
Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad	940

El señor Alcaraz Masats defiende la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subrayando la reiteración en la presentación de la proposición de ley que afecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en la que se pide la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad. Manifiesta que el contenido de la proposición de ley se ha debatido siempre al tiempo que la ley de acompañamiento de cada uno de los Presupuestos Generales del Estado desde que

se cambió en enero de 1994, a través de la Ley de Presupuestos, la Ley 18/1991. Considera que dicha reforma ha supuesto un retroceso y propone volver a la redacción anterior donde no se distinguía entre los distintos tipos de incapacidad permanente, estando exentas todas las rentas contenidas en dicho enunciado. Basa su argumentación en que no se trata de una renta sino de una indemnización en función de una incapacidad producida a lo largo de la vida laboral y en que el cambio de las reglas de juego ha perjudicado a muchos pensionistas. Cita, aunque no consta en el texto de su proposición, la última sentencia del Tribunal Constitucional, de 22 de julio de 1996, en el sentido de superar la discriminación que se producía con los funcionarios de las administraciones públicas, por lo que supone que el artículo 62 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, que reformaba la Ley del IRPF 18/1991, quedará anulado. Considera que la reforma de dicha Ley efectuada por el Gobierno socialista no tenía otra finalidad que la de aumentar la recaudación del Estado, lesionando de manera injusta a unas 250.000 personas. Manifiesta su extrañeza ante el hecho de que se pueda rechazar la toma en consideración de dicha proposición de ley cuando las exenciones han ido aumentando en todas las leyes presupuestarias y, más aún, teniendo en cuenta la

política de beneficios fiscales emprendida por el Gobierno presidido por el señor Aznar. No encuentra válidos los argumentos que se han dado en otras ocasiones para oponerse a esta propuesta, que considera que está en consonancia con las manifestaciones de varios dirigentes del Partido Popular en la campaña electoral, incluso después de las elecciones. Asegura, a continuación, que si ahora no se toma en consideración esta proposición de ley, se producirá una contradicción entre lo que se dice y lo que se hace o, incluso, entre el Grupo Parlamentario y las iniciativas políticas del Gobierno de la nación.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Fernández Marugán**, del Grupo Socialista, y **Núñez Pérez**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 277 votos en contra, 18 a favor y cuatro abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (señor Rodríguez Sánchez), sobre modificación de la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, que prorroga la vigencia y modifica la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de la Gerencia de Infraestructura de Defensa..... 947

Defiende la proposición de ley el señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Mixto, haciendo mención, en primer lugar, de la Ley de 1984, por la que se posibilitaba al Ministerio de Defensa para la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, en colaboración con las comunidades autónomas y con las corporaciones locales, para que éstas pudieran planificar mejor la estructura urbanística de los ayuntamientos, decisión que se justificaba en dar agilidad al Ministerio de Defensa para obtener ingresos. Diez años más tarde esta Ley se adecuó a la Ley del Patrimonio del Estado, donde se establece la obligación de comunicación previa al Ministerio de Economía y Hacienda a la hora de hacer las enajenaciones, además de legalizarse el traspaso competencial desde el Ministerio de Economía y Hacienda al Ministerio de Defensa. Considera desafortunado que no se tuviese en cuenta entonces la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 y la legislación autonómica sobre la materia derivada de dicha Ley. Agrega que en todas estas leyes se considera como expoliación la pérdida, destrucción o perturbación de la función social de

muchos bienes inmuebles de valor histórico-artístico, e incluso se asevera que los bienes de interés cultural deben ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o titulares de derecho. Hace mención de diversas leyes por las que sería imposible que el Ministerio de Defensa sacase a pública subasta determinado tipo de espacios. Pone como ejemplo la ciudad de Ferrol, donde más de la mitad de su espacio está desafectado por el Ministerio de Defensa. No pone en duda la facultad del Ministerio de Defensa para vender, pero toda la población, empezando por el Ayuntamiento, pone reparos a que se abandonen edificios y espacios protegidos que están catalogados como bienes de interés cultural. Solicita que todos estos bienes inmuebles y espacios protegidos, que hoy están desafectados por el Ministerio de Defensa, puedan ser revertidos a otras administraciones públicas; es decir, que se impida la enajenación y que se posibilite la afectación o transferencia a las comunidades autónomas y/o a las corporaciones locales. Considera que lo que se propone, que es el respeto por el medio y por el patrimonio, es responsabilidad de la sociedad.

Manifiesta a continuación que las instituciones democráticas, con el Congreso de los Diputados al frente, deben solucionar evidentes lagunas de ley, que hoy, tras la experiencia, se deben armonizar con otras leyes del Estado de Derecho; en concreto, la Ley del Patrimonio del Estado, la Ley del Patrimonio Histórico-Artístico y la Ley de Protección de Espacios Naturales. Agrega que esta modificación no sólo afectaría a los ayuntamientos de Galicia, sino también a los de Cataluña, Euskadi, Andalucía o Murcia, además de solucionar un espinoso problema para el Ministerio de Defensa, puesto que no va a encontrar nunca compradores para estos bienes.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Nadal i Male**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Alcaraz Ramos**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Marsal Muntalá**, del Grupo Parlamentario Socialista, y **Fernández de Mesa Díaz del Río**, del Grupo Parlamentario Popular.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Mixto (señor Rodríguez Sánchez) por 159 votos en contra y 148 a favor.

Página

Proposiciones no de ley..... 956

	Página
Del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre modificación de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar y del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, en lo que se refiere a la consideración de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento	956

*La señora **Uría Echevarría** defiende la proposición no de ley del Grupo Vasco (EAJ-PNV). Alude al debate habido la semana anterior en relación con la proposición de ley orgánica relativa a la supresión del servicio militar obligatorio, presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que el Grupo Vasco votó a favor de su toma en consideración ya que en la misma se recogían dos aspectos contenidos específicamente en el programa electoral del PNV como son la implantación de un ejército profesional y, sobre todo, la despenalización de los delitos de insumisión. Otro motivo del apoyo de su Grupo a la proposición de Izquierda Unida es porque implicaba la desaparición del alistamiento de mozos como obligación propia municipal. Precisamente en la proposición que ahora defiende se circunscribe a este único aspecto una cuestión aparentemente menor, puesto que sólo se trata de liberar a las instituciones locales de la carga anual de ejecutar el alistamiento, ya que en modo alguno esta tarea puede catalogarse como quehacer municipal, y no debe olvidarse que el artículo 137 de la Constitución consagra la autonomía municipal y de las comunidades autónomas para la gestión de sus respectivos intereses.*

Destaca el carácter marcadamente civil de los ayuntamientos independientes de la Administración del Estado, suponiendo el alistamiento una carga gravosa para la ya congestionada administración municipal, que además debe desviar recursos para atender a esos fines, recursos que deberían destinarse al cumplimiento de funciones propias de la gestión municipal. Menciona, por otra parte, la estructura actual de la Administración del Estado con una Dirección General del Servicio Militar, delegaciones territoriales de defensa y otros órganos habilitados para el reclutamiento, lo que hace innecesario el concurso de la administración local a tal fin. A su juicio, son precisamente las delegaciones de defensa integradas en el propio Ministerio y recogidas por una normativa específica las adecuadas para efectuar las tareas de reclutamiento en cada provincia, máxime cuando en los últimos años la sociedad ha ido evolucionando hacia posiciones

contrarias a la participación de las instituciones locales en el reclutamiento del servicio militar, originándose en determinadas zonas territoriales del Estado una importante crispación social que es posible y conveniente evitar.

*El señor **Nadal i Male** defiende la enmienda presentada por el Grupo Catalán (Convergència i Unió).*

*En turno de fijación de posiciones hacen uso de la palabra la señora **Lasagabaster Olazábal**, del Grupo Mixto; y los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Fernández Sánchez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Martínez Izquierdo**, del Grupo Popular.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley del Grupo Vasco (PNV), por 287 votos en contra y 24 a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto (señor Rodríguez Sánchez), sobre modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia y necesarios compromisos del Gobierno a este respecto	962
--	------------

*El señor **Rodríguez Sánchez**, del Grupo Mixto, defiende la moción basándose en la reacción de la sociedad gallega frente a la tesis de que eran excluyentes la carretera y el ferrocarril. Manifiesta que se intentó vender a Galicia lo que eran planes de modernización del ferrocarril en otras partes del Estado, cuando en realidad el territorio gallego no ha sido contemplado en el Plan Director de Infraestructuras. Considera que las ventajas ambientales, económicas y de seguridad avalan la opción por el ferrocarril como complementario de la carretera y Galicia cuenta con una estructura ferroviaria arcaica cuando, sin una mejora del ferrocarril en el interior de Galicia, no hay posibilidad de conexión con el exterior.*

Estima correcta la reacción de la administración autonómica en un primer momento subvencionando unos servicios que se presentaban como deficitarios, pero la realidad es que servicios como el de mercancías sí daban dinero, pero contaban con estaciones tercermundistas, con velocidades de cuarenta y ocho kilómetros por hora y con líneas colapsadas por no querer poner electrificación ni doble vía. Agrega que el ferrocarril debe ser un elemento de cohesión, de vertebración en el interior de Galicia y en todo el conjunto del Estado. Manifiesta que no piden trenes de alta velocidad sino simplemente unos mínimos perfectamente compatibles con los intereses del conjunto del Estado, porque Galicia no es periferia desde el punto de vista de la relación económica con la Europa del Atlántico

Norte, con Latinoamérica o, incluso, con Africa. Expone que las inversiones plurianuales que se van a dar en el terreno del ferrocarril deben empezar por aquello que es rentable, y el ferrocarril en Galicia es más rentable que en ninguna otra parte.

A continuación hace unos comentarios sobre las enmiendas presentadas por los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista y agradece a todos los grupos parlamentarios su actitud constructiva.

Para la defensa de las enmiendas presentadas por los Grupos de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista, intervienen los señores **Peralta Ortega** y **Pérez Touriño**.

Para fijación de posiciones, intervienen los señores **Gómez Rodríguez**, del Grupo de Coalición Canaria; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Carreño Rodríguez-Maribona**, del Grupo Popular.

Sometido a votación el punto primero de la proposición no de ley, se rechaza por 145 votos en contra, 28 a favor y 135 abstenciones.

Sometido a votación el punto segundo de la proposición no de ley, se rechaza, asimismo, por 147 votos en contra, 23 a favor y 132 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones urgentes 969

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno respecto a la problemática del sector lácteo. 969

El señor **Vázquez Vázquez**, del Grupo Mixto, presenta la moción, consecuencia de la interpelación que se discutió en el pasado Pleno, en la que se propone que se adopten una serie de medidas que supongan una salida para el sector lácteo. Insiste en que el Estado español no es responsable de los excedentes lácteos de la Unión Europea y considera injusto y discriminatorio ser multados por pasarse de la escasa cuota asignada. Estima que aumentar la cuota de producción lechera es un objetivo que manifiestan compartir todas las fuerzas políticas, por lo que en su moción plantea los siguientes puntos: no exigir el pago de la supertasa de la campaña 1995-1966 a los ganaderos y, en consecuencia, no remitir las comunicaciones a los compradores de leche; considerar la campaña 1996-1997 incluida dentro de un período transitorio, durante el cual no se exigirá el pago de la supertasa a los ganaderos; tomar las medidas legales necesarias

para eximir a los primeros compradores de la responsabilidad del cobro de la supertasa, y negociar ante los pertinentes organismos de la Unión Europea una cuota láctea para el Estado español que, cuando menos, alcance al consumo interno y permita el mantenimiento y desarrollo del sector lácteo.

Para fijación de posiciones, hacen uso de la palabra los señores **Burballa i Campabadal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Peralta Ortega**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Blanco López**, del Grupo Socialista, y **Pardilla Carballada**, del Grupo Popular.

¹²⁸ Sometidos a votación los puntos 1, 2 y 3 de la moción, se rechazan por 164 votos en contra, 147 a favor y una abstención.

Sometido a votación el punto 4, se aprueba por unanimidad.

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno va a garantizar la mejora de la calidad de la enseñanza que contempla la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) 975

El señor **Romero González** defiende la moción del Grupo Socialista, consecuencia de la interpelación del miércoles pasado. Reitera su argumentación de que todos deberían hacer un esfuerzo para propiciar un amplio consenso en torno a la formación y educación en este país, subrayando que la idea central es que todavía en España, durante muchos años, el gasto público en educación debe seguir creciendo. Estima que el desarrollo de la Logse viene a solventar tres cuestiones que este país no tiene resueltas: la prolongación de la educación obligatoria; un nuevo diseño de la formación profesional y un incremento sin precedentes de las condiciones de calidad de la enseñanza en el conjunto del Estado. La moción del Grupo Socialista tiene que ver precisamente con el incremento de las condiciones de calidad del conjunto del sistema educativo, para lo que plantea los nueve puntos que, a juicio de su Grupo, son necesarios.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular, interviene el señor **Guerra Zunzunegui**.

Para fijación de posiciones, intervienen las señoras **Gil i Miró**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Aramburu del Río**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación la moción del Grupo Socialista, se rechaza por 158 votos en contra, 143 a favor y dos abstenciones.

	Página
Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política educativa a desarrollar por el Gobierno en el curso académico 96/97, así como sus perspectivas futuras	979

La señora Aramburu del Río defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que hoy nos encontramos ante un debate estrella, tanto por la actualidad como por la relevancia que tiene para el país y para la consolidación del sistema democrático. Manifiesta que los veinte puntos de su moción son las necesidades más perentorias de la comunidad educativa y, en ese sentido, insta al Gobierno a cumplirlas. A continuación, la señora Aramburu procede a enumerar los puntos de su moción y solicita de SS. SS. que, dejando aparte su pertenencia a sus diferentes partidos, voten a favor de la moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por el bien de los ciudadanos, del país y, especialmente, de la comunidad educativa.

Para fijación de posiciones, hacen uso de la palabra la señora Gil i Miró, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y el señor Guerra Zuzunegui, del Grupo Popular.

Sometidos a votación los puntos 1, 2, 7, 11 y 12 de la moción del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se rechazan por 155 votos en contra, 140 a favor y dos abstenciones.

Sometida a votación el resto de la moción, se rechaza por 161 votos en contra, 13 a favor y 123 abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 18/1991, DE 6 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF), PARA LA EXENCION FISCAL DE TODAS LAS PENSIONES POR INCAPACIDAD (Número de expediente 122/000016)**

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad

Para la defensa de la proposición de ley, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia del señor Presidente.

Me dispongo a defender por enésima vez en esta Cámara, y siempre en este plenario, una proposición de ley relativa a la necesidad de modificar la Ley 18/1991, de 18 de junio, que afectaría al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pidiendo en este caso la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad. Pedimos de nuevo en este Parlamento —y lo vamos a hacer desde un punto de vista político, atendiendo a una coyuntura diferente de las que anteriormente contemplaban el debate de esta proposición de ley— su aprobación por los distintos grupos de la Cámara o, en todo caso, por aquellos que a lo largo de este último período, bien antes de la campaña electoral, durante ella o después de ella, han defendido el contenido que nosotros hoy pedimos se tome en consideración para que después se debatan las enmiendas parciales correspondientes.

Este tema ya se debatió en Pleno el 21 de junio de 1994 y también el 28 de noviembre de 1995. Realmente el contenido se ha debatido siempre ante cada presupuesto, ante la ley de acompañamiento de cada uno de los Presupuestos Generales del Estado, fundamentalmente —claro está— desde que se cambió en enero de 1994, a través de la Ley de Presupuestos, la Ley que acabo de citar 18/1991. Esta ley de 1991 —en esto creo que estaremos todos de acuerdo— desde el punto de vista social retrocede injustamente en enero de 1994, a través de la reforma que se introduce entonces, a partir de la iniciativa del Gobierno apoyado por el Grupo Socialista. Su rectificación en términos cuantitativos, con respecto al colectivo social que afecta, supuso introducir la retención del IRPF en torno a 250.000 pensionistas exentos hasta ese momento. A nuestro juicio se hacía con un simple truco —por decirlo así—, con una argucia semántica a la hora de clasificar una serie de características, sin tener en cuenta el fondo de la cuestión.

En la anterior redacción, a la que nosotros intentamos volver, no se distinguía entre los distintos tipos de incapacidad permanente, estando exentas todas las rentas contenidas en este enunciado. Sin embargo, a partir de la nueva redacción los ciudadanos perceptores de una pensión por invalidez permanente, parcial o

total, de inutilidad o de incapacidad permanente para el servicio en las Administraciones públicas, pasaban a tener que tributar y a sufrir retención por el impuesto citado.

Hemos argumentado hasta la saciedad que en este caso no hablamos nunca de una renta; hablamos de una indemnización en función de una incapacidad producida a lo largo de la vida laboral. Al mismo tiempo, hemos reiterado también hasta la saciedad que muchos pensionistas se acogieron a este enunciado en función del impacto fiscal que no tenían respecto a otras posibilidades que en un momento tenían ante sí. Posteriormente, teniendo en cuenta la rectificación de enero de 1994, se les han cambiado las reglas de juego a este colectivo sin posibilidad alguna de que pudieran defenderse.

Por tanto, queremos volver al texto inicial de la ley en sus aspectos fundamentales en el sentido de que —así lo redactamos en el texto que ustedes conocen— las prestaciones por incapacidad permanente reconocidas por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan estarán exentas de la retención del IRPF.

Aunque no consta en nuestro texto, resulta congruente citar aquí, porque afecta también a una rectificación que se introdujo en 1994, la última sentencia al respecto del Tribunal Constitucional, de 22 de julio de 1996, en el sentido de superar la discriminación que se producía con los funcionarios de las Administraciones públicas. Naturalmente, esto quiere decir que, de inmediato, acatando la sentencia del Tribunal Constitucional, ya hay que rectificar en algo este texto al que reiteradamente me estoy refiriendo, porque si no se produce una clarísima discriminación respecto a los pensionistas procedentes de las Administraciones públicas en general. Se ha conculcado, y así lo reconoce el Tribunal Constitucional, el principio de igualdad tributaria para este colectivo. Por tanto, quedará anulado, suponemos, el artículo 62 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, que reformaba la Ley del IRPF 18/1991.

El Gobierno, a iniciativa del Partido Socialista, apoyado por el grupo parlamentario y por los demás apoyos que en ese momento tenía, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado rectificó una ley ordinaria. Por cierto, en la sentencia de 27 de julio de este año el Tribunal Constitucional echa una especie de reprimenda a esta forma de producir cambios en las leyes a partir de los proyectos anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Se reforma esta Ley de 1991 y, teniendo en cuenta todos los argumentos técnicos formales y de contenido que aquí hemos cruzado, no aparece otra finalidad que la de aumentar la recaudación del Estado en torno a 14.000 ó 15.000 millones de pesetas. A partir de ahí se lesiona de manera injusta a un colectivo muy importante, afectando, repito, a unas 250.000 personas; cosa muy difícil de entender cuando las exenciones en todas las leyes presupuestarias han ido aumentando —este año se pueden mantener en muchos de los capí-

tulos— respecto a incentivos a la inversión, a la libertad de amortización o, simplemente, exenciones a las empresas. Cosa también mucho más difícil de entender, señorías, si se rechaza esta toma en consideración, teniendo en cuenta la política de beneficios fiscales emprendida por el Gobierno presidido por el señor Aznar a partir de su acceso al Gobierno. Hay una política de beneficios fiscales que contradice, incluso, la reducción del déficit, que es la recurrencia constante a la hora de marcar los objetivos fundamentales, y que ha afectado, como se sabe, a las plusvalías y a la actualización de balances.

Desde ese punto de vista, si no se reforma esta ley, si no se toma en consideración y se discute esta propuesta, respetando sus aspectos fundamentales, los pensionistas tendrán que sacar de sus bolsillos en esta etapa entre 14.000 y 15.000 millones de pesetas, porque no se tendrán en cuenta, además, la serie de argumentos técnicos que obligan, en conciencia y políticamente, a esta rectificación. Seguimos metiendo la mano en el bolsillo de la gente más desprotegida mientras concedemos beneficios fiscales a capas del capital, a capas que, desde luego, no están entre las más pobres de la población española.

Se trata de una política que ya hemos denunciado como muy equivocada pero que puede empezar a ser matizada a partir de ahora, o por lo menos desde la campaña electoral a esta parte, teniendo en cuenta lo que han dicho miembros eximios del Partido Popular en la campaña electoral o posteriormente a ella. No valen ya los argumentos que se nos han interpuesto hasta ahora en los debates plenarios. Por ejemplo, la señora Montseny Masip dijo que nuestra propuesta era simplemente una propuesta electoralista; no creemos que en este momento estén tan cerca las elecciones, por lo que este argumento decae de manera automática. También se nos dijo por la misma portavoz que no podían aceptar la proposición porque contradecía —dicho de manera textual— los acuerdos del Pacto de Toledo. Asombroso. Ni contradecía los acuerdos ni debe contradecirlos; ni siquiera debe debatirse en la ponencia o en la serie de grupos que se puedan crear a la hora de llegar o no a un consenso respecto al desarrollo del Pacto de Toledo.

Repito que puede estar cambiando la posición del Grupo Parlamentario Popular. Yo voy a referirme a algunos de los testimonios que pueden avalar este aserto que hoy me atrevo a hacer aquí. Por ejemplo, el señor Alvarez-Cascos, en Nueva España, de Asturias, durante la campaña electoral dijo textualmente: Si nosotros llegamos al Gobierno, estarán exentas de tributar las pensiones por invalidez permanente total. Eso es lo que estamos pidiendo en este momento, exactamente lo mismo que dijo el señor Alvarez-Cascos en la campaña electoral.

Incluso después de las elecciones, el señor Núñez mantuvo una entrevista —y me permito utilizarlo por-

que el señor Núñez dio permiso para que se pudiera utilizar— con una delegación de Comisiones Obreras de la Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados a la que, por parte de los sindicatos, asistieron los señores Benito Barrera, Aladino Tresguerres y don Doroteo Peinado. En esta entrevista, resumiendo mucho, el señor Núñez, que es persona muy autorizada en estos temas y responsable de estas políticas sectoriales en el seno del Grupo Parlamentario Popular, mantenía que primero hay que dar de inmediato cauce legal y de propuesta a la sentencia del Tribunal Constitucional, a través de la redacción que corresponda, en la ley de acompañamiento a los presupuestos. En segundo lugar, que a partir de la responsabilidad que él ostenta, había enviado un papel al Gobierno el 27 de julio de 1996 para que, en la ley de acompañamiento a los presupuestos —y cito sus palabras textualmente porque así fueron grabadas—, se recogiera lo siguiente: Derogación de la disposición de la Ley de Presupuestos para 1994 que suprimió la exención que sobre el IRPF venían disfrutando las pensiones por incapacidad permanente. Eso mismo estamos defendiendo hoy aquí, señor Núñez.

Por lo tanto, ha habido una aproximación dialéctica antes de la campaña electoral y después, una vez que el Partido Popular accedió al Gobierno de la nación. No vale el argumento del electoralismo, no vale el argumento de que esto se transfiera al debate en el seno de la subcomisión sobre el Pacto de Toledo, y estos argumentos que han expuesto el señor Núñez en la reunión con Comisiones Obreras y el señor Alvarez-Cascos en una publicación de Asturias nos valen perfectamente. Si aquí y ahora se nos argumenta que, por unos matices o por otros, no se puede tomar en consideración esta proposición de ley, asistiríamos a una contradicción, como otras muchas que se han dado, entre lo que se dice y lo que se hace en la propia campaña electoral o incluso entre el grupo parlamentario y las iniciativas políticas del Gobierno de la nación.

También mantuvo el señor Núñez que efectivamente pueden ser 14.000 millones y siguió argumentando, ante los matices que se le pudieran interponer, que no suponía una cantidad muy elevada —utilizo sus palabras porque usted así lo autorizó— y que no podría ser un argumento poderoso dentro del plan restrictivo de los presupuestos en la necesidad de dar pasos de gigante para bajar el déficit y llegar a Maastricht, pues dentro de todo ese lío, esto no significaría —sostuvo el señor Núñez— ningún obstáculo insuperable.

Por lo tanto, señorías, señores del Partido Popular, las razones técnicas se han debatido suficientemente en esta Cámara a lo largo de una serie de años, desde 1994 a esta parte, y ahora hay razones políticas de peso y testimonios claros de dirigentes del Partido Popular que no justificarían un rechazo de esta toma en consideración.

Señores del Grupo Popular, aunque otros grupos que también nos tacharon de electoralistas pudieran

dudar, entre el Grupo del Partido Popular y el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya podemos sacar adelante en este momento la toma en consideración de esta proposición de ley. Si no se saca adelante, naturalmente nosotros tendríamos que decir que de nuevo ustedes establecen una contradicción que no tiene en estos momentos, en función de las palabras que han pronunciado, ningún tipo de justificación.

Termino, señor Presidente. Por la forma en que se corrigió la Ley de 1991 a través del texto de los Presupuestos Generales del Estado; porque no estamos hablando de una renta a la que no se puede aplicar este impuesto, sino de una indemnización; porque escogieron entre esta forma de pensión y otras y después posteriormente se les han cambiado las reglas del juego; porque no hay trato igualitario a todas las pensiones de invalidez permanente, puesto que ha habido una diferencia de distinto grado, cuando simplemente se trata de algo que no tiene razones cualitativas para mantenerse tal como está vigente, y también por razones de justicia social —el problema no es sólo de inconstitucionalidad, pues la parte de inconstitucionalidad ya está sentenciada por el Tribunal Constitucional—, este colectivo de 250.000 personas a las que de manera injusta y por razones formales, nunca justificadas, se le detraen unos 14.000 millones de pesetas, debe acceder de nuevo a la posición que tenía hasta el año 1991 y que de manera injustificada se le cambió en enero de 1994.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alcaraz.

¿Algún grupo desea consumir un turno en contra? **(Pausa.)**

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria, en primer lugar, se congratula de la sensibilidad que ha tenido el grupo parlamentario proponente y del que ha sido portavoz el señor Alcaraz, al poner sobre la mesa del debate parlamentario el antiguo tema que ya habíamos visto en el debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1994 de la exención fiscal para las pensiones de incapacidad, temporales o permanentes. Este es un tema que creo debemos recuperar, porque es un tema en el que, en el fondo, estamos plenamente de acuerdo. En lo que no está de acuerdo el Grupo de Coalición Canaria es en el momento a partir del cual pretende el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que se aplique, ya que en el párrafo de su exposición de motivos viene a decir que los efectos de esta ley tendrán que retrotraerse al momento en que empezó a aplicarse la citada Ley de

Presupuestos. Estamos hablando, como muy bien ha razonado el grupo proponente, de la Ley de 1994, que venía precisamente a recuperar el régimen de variación de rentas exentas que había señalado ya en su día la Ley 18/1991. Y efectivamente, con aquella sutil modificación que se hizo en la Ley de Presupuestos de 1994 se hacía ya imperativa una tributación en las rentas por invalidez.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo con el fondo, pero no con el momento en que esto ha de ponerse en marcha. Nosotros entendemos que esta es una medida que debe recoger la futura e inmediata ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año o bien la ley de medidas complementarias de acompañamiento que tiene que traer la ley. A nuestro juicio es mejor contemplar esta medida, tal y como la trae la iniciativa de Izquierda Unida, en la ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año. De aprobarse esta iniciativa de Izquierda Unida nos podríamos ver en la situación extraña de tener que hacerse acompañar la misma con una ley de un crédito extraordinario para poder suplir lo que aquí se podía contemplar como un déficit de componentes del gasto público desde la Ley de 1994. Es decir, aprobar esto en este sentido obligaría a una ley de dotación de crédito extraordinario u otra ley complementaria para las exigencias de ingresos o no ingresos fiscales en este momento por la recaudación de Hacienda.

Nosotros entendemos que esto debe proponerse en su momento, y lo apoyaremos así, en la ley de medidas de acompañamiento a la próxima ley a debatir aquí de Presupuestos Generales del Estado para el año 1997, que es donde hay que recuperar este principio de auténtica justicia social, y sobre todo cuando a ese beneficiario la ley le obliga a optar entre una pensión de jubilación o una pensión de invalidez.

Como bien acertadamente se recuerda aquí, las opciones siempre son preferentes a optar por la pensión de invalidez, porque se puede dar incluso antes que la pensión de jubilación, dado que esta última implica el hecho cronológico de la jubilación laboral, mientras que la invalidez es por accidente laboral. Por eso el beneficiario, que la ley le obliga a optar entre pensión de invalidez o jubilación, opta cronológica y materialmente por la pensión de invalidez, sobre todo las que son de invalidez permanente.

Como bien se recuerda aquí, el propio Tribunal Supremo ha señalado en sentencias el principio de que hay una sobrecarga en los Presupuestos Generales del Estado, porque la pensión es más elevada. Porque no obedece solamente a una pensión por las contribuciones que haya hecho, sino por el accidente laboral que ha tenido, sufre y padece ya, con la temporalidad que haya señalado el dictamen de la pensión correspondiente, es por lo que nosotros entendemos que el marco adecuado para hacer eficaz esto y man-

tenerlo en el futuro es la ley de acompañamiento a los presupuestos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Asistimos al debate de la toma en consideración de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y la posición de nuestro grupo acerca de si aceptamos o no dicha toma en consideración es quizá afrontar la solución del problema que conlleva esta iniciativa en el trámite parlamentario de la Ley de Presupuestos o de la ley que va a acompañar a la misma.

De hecho se trata en estos momentos de aceptar o no la tramitación de esta iniciativa legislativa. De hacerlo quizá se abriría en la Cámara un proceso, señor Presidente, que a lo mejor podríamos resolverlo de una forma más inmediata incorporando a la posible consecuencia de la sentencia aparecida al respecto la modificación normativa en la ley de acompañamiento a los presupuestos.

Vaya esta primera reflexión, porque quizá esta es la principal conclusión que nuestro grupo quisiera aportar en este debate: ¿Es oportuno abrir el trámite legislativo que, a lo más tardar, puede desplazar a siete u ocho meses la solución final publicada en el «BOE» cuando haya traspasado los trámites preceptivos del Congreso y del Senado y volver al Congreso, o vamos a buscar la adaptación normativa como consecuencia de la sentencia en la ley de acompañamiento? Nos parece que quizá la resolución más acertada del problema sería encontrar la adaptación normativa en la ley más inmediata que va a aplicarse a partir del 1 de enero de 1997.

Ahora bien, sin entrar a fondo en el debate en cuestión, la verdad es que nos corresponde acatar la sentencia en el sentido de no incurrir en ninguna discriminación. Por tanto, la voluntad de nuestro grupo es corregir la norma para que no haya ninguna discriminación.

Otra decisión, y esta sí que es política y tendrá que tomarla el Gobierno, es si estima conveniente que todas las pensiones por invalidez, sean del grado que sean, coticen y tributen en el IRPF o ninguna de ellas lo haga, o si alguna tributa se aplique la misma exención en el Régimen General de la Seguridad Social o en el régimen de funcionarios del Estado. Por consiguiente, esta es una decisión política. Pero lo que sí nos corresponde es corregir la posible discriminación que hay en estos momentos y hacerlo lo más breve posible. Por esa sola razón de inmediatez y de brevedad, consideramos que es más oportuno adoptar en estos momentos la decisión

de impulsar la solución final en la ley de tramitación que acompañará a la ley de presupuestos y no aceptar a trámite una nueva iniciativa legislativa en esa materia, que demoraría en el tiempo la solución final en perjuicio de las personas hoy afectadas.

Por consiguiente, nuestro grupo va a votar en contra de la toma en consideración. No es un rechazo al contenido ni a la iniciativa, es un rechazo simplemente al procedimiento. Por razón de oportunidad y por brevedad en encontrar la solución, vamos a impulsar una solución definitiva del mismo en la ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, he escuchado con atención la intervención del representante del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que ha hecho en su exposición un breve análisis de cómo han ido evolucionando este tipo de exenciones fiscales en la legislación tributaria española.

En relación con la misma, nos encontramos ante una propuesta que recoge un elemento doctrinal y políticamente polémico, polémica a la que el señor representante de Izquierda Unida se ha acercado con un tipo de planteamientos que desde mi punto de vista no son correctos y que no puedo compartir, en la medida en la que son parciales desde un punto de vista legislativo y, en mi opinión, incorporan una concepción incorrecta.

La situación de este tipo de exenciones se inicia en el año 1978, cuando el legislador señaló que no formaban parte del concepto de renta que se establecía en el IRPF. Como consecuencia de ello, estos rendimientos fueron catalogados como no sujetos. En 1991 se señaló que sí constituían renta, pero se determinó que estaban exentos. Es en 1994, cuando de nuevo el legislador, mediante ley votada en Cortes, a la que por cierto no se presentó enmienda alguna por ningún grupo parlamentario de esta Cámara, establece un elemento de discriminación. Se limita la exención fiscal a aquellas pensiones que percibían los contribuyentes que habían sido calificados como poseedores de una incapacidad que les inhabilitaba permanentemente para el ejercicio absoluto de cualquier trabajo u oficio, y se adicionaba dicho estímulo para aquellos otros que tenían la condición de gran invalidez. Pero quedaban sometidos en sentido contrario a gravamen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los que fueran catalogados como de incapacidad permanente total o parcial.

La evolución que experimentó la legislación española creo que era atinada, ya que dio origen a una defini-

ción de los estímulos fiscales favorable en función del grado de incapacidad que padecían los beneficiarios de este tipo de prestaciones y de este tipo de pensiones. Nosotros hemos mantenido esa postura en la Ley de 1991, en la Ley de 1994 y en este momento somos partidarios de que se mantenga esta situación. Y lo somos por motivos de oportunidad y de consenso. Aunque sea brevemente, voy a referirme a los unos y a los otros en mi intervención.

Creo sinceramente que la proposición, a cuya tramitación nos vamos a oponer, establece una diferenciación que debería corregirse. Nosotros estimamos que en materia fiscal y tributaria no pueden plantearse los problemas del ingreso al margen de los problemas del gasto, porque de alguna manera estamos convencidos de que ambos fenómenos ni son aislados ni son independientes; es más, la realidad demuestra que aquellos sistemas de protección social que han podido mantenerse y perdurar a lo largo del tiempo, lo han sido porque estaban apoyados y cimentados en un sistema tributario sólido y justo; y para que un sistema tributario pueda tener la calificación de sólido y justo no debe introducir elementos de discriminación, estímulos a que los contribuyentes se comporten, una vez que se produce la legislación, de distinta manera a como se hubieran comportado antes del cambio normativo. Dicho de una manera más directa, el beneficio fiscal no puede en modo alguno conducir a que haya un uso indebido de la protección social. Y en un momento como éste, en el que los españoles discutimos del futuro de las pensiones, cuando hemos firmado el Pacto de Toledo y hemos constituido una ponencia dedicada a su desarrollo en esta Cámara, debemos abordar la problemática de la protección social desde una perspectiva global, considerando las dos caras de la moneda, el número y el tipo de beneficiario y aquel tipo de cargas que es necesario levantar para lograr la garantía y la solvencia de los sistemas de protección social. Y en ese equilibrio bien pudiera ocurrir que algunas reducciones fiscales, más o menos amplias, supongan una actuación contradictoria que no siempre está suficientemente justificada.

Por todo ello nos vamos a oponer, así como por razones de equidad, que no encontramos suficientemente defendidas en esta Cámara y que creemos que no pueden argumentarse ni sostenerse a la luz de la última sentencia del Tribunal Constitucional.

Estoy de acuerdo en que pensiones y prestaciones por el pago de una incapacidad son idénticas en cuanto a su naturaleza, y que como consecuencia de ello no debería establecerse un tratamiento fiscal diferenciado, pero...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Marugán, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ MARUGAN**: Sí, voy terminando.

Pero, a partir de esta situación, el Tribunal Constitucional ha señalado que nada impide al legislador en unos casos, si lo estima conveniente, excluirlos del hecho imponible, establecer una exención en las cantidades que perciban aquellos sujetos pasivos que padecen determinada incapacidad o, si lo estima conveniente, considerarlos como rentas.

Creo que estas posibilidades existen y que el tratamiento que se da en este momento puede perfeccionarse corrigiendo la situación de aquellos afiliados al sistema de clases pasivas, reconociéndoles una pensión en caso de incapacidad absoluta. Como consecuencia de ello, nos vamos a oponer a la tramitación de esta proposición de ley, porque no es en este momento necesaria y porque podíamos encontrar una vía en la ley de acompañamiento que perfeccione la situación existente, que es una situación que gradúa el estímulo fiscal en función de los grados de discapacidad existente entre los distintos beneficiarios de los diferentes regímenes de prestación social.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández Marugán.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la iniciativa de Izquierda Unida que estamos debatiendo se refiere a un problema que conviene recordar en todos sus términos. El artículo 9.º de la Ley 18/1991 declaraba exentas a todas las pensiones por incapacidad permanente, tanto para los trabajadores de la Seguridad Social como para los funcionarios de clases pasivas. El Gobierno socialista, a través de una norma declarada parcialmente inconstitucional, como luego veremos, a través exactamente del artículo 62 de los Presupuestos Generales de 1994, suprimía dicha exención con carácter general, decretando que sólo se aplicaría a la incapacidad permanente absoluta y a la gran invalidez, tratándose de trabajadores de la Seguridad Social; y, en cambio, para los funcionarios pertenecientes a clases pasivas, la exención se limitaría a la gran invalidez y no se aplicaría a la incapacidad permanente absoluta.

Ante este tratamiento, injusto y discriminatorio, el Grupo Parlamentario Popular se opuso radicalmente presentando enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado de 1994, una enmienda de totalidad al Título IV que trata de las pensiones públicas, señor Marugán. La finalidad última de dichas enmiendas era mantener la exención en los términos fijados por la citada Ley 18/1991.

Además de estas enmiendas, el 29 de marzo del mismo año, 1994, el Grupo Parlamentario Popular interpuso un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 62. En él se alegaban razones que ya estaban

presentes en nuestras enmiendas, que han estado presentes en los sucesivos debates e iniciativas parlamentarias y también en nuestras intervenciones públicas. El artículo 62 no sólo conculcaba los principios de seguridad jurídica e igualdad de los españoles ante la ley, proclamados en los artículos 9.º y 14 de la Constitución, sino que atentaba también contra los principios de igualdad y progresividad del sistema tributario, a que se refiere el artículo 31 de la Constitución, al discriminar a unos pensionistas frente a otros.

Además de las enmiendas y del recurso de inconstitucionalidad, el Grupo Parlamentario Popular, como consecuencia del debate del Estado de la Nación del año 1994, presentó una resolución de contenido semejante a la proposición de ley que hoy defendemos.

Hasta aquí nuestras iniciativas. ¿Cuáles han sido las presentadas por Izquierda Unida? El Grupo de Izquierda Unida ha presentado tres proposiciones de ley idénticas que insisten en la solución aislada de un problema que determinados acuerdos, determinados pactos suscritos por todas las fuerzas parlamentarias, como es el caso del Pacto de Toledo, y la propia sentencia del Tribunal Constitucional, a la que luego he de referirme, obligarían necesariamente a buscar, en aras de la racionalidad, de la eficacia y de la eficiencia: una solución global para la fiscalidad de toda clase de pensiones.

Por eso, nuestras posiciones con respecto a estas tres iniciativas no han sido semejantes, aun cuando su texto, que repito es idéntico, sea perfectamente defendible. Lo es, en efecto, desde simples consideraciones que van desde la idea genérica de la acción social, o si quieren ustedes, de nuestra sensibilidad social, hasta la de una cierta forma de personalización del impuesto, pasando por una referencia al carácter indemnizatorio que late en las prestaciones por incapacidad.

Cualquiera de estos argumentos ofrece rasgos razonables, por lo que las tres proposiciones de ley no pueden ser calificadas de infundadas o carentes de sentido, sin olvidar que la propuesta contenida en estas iniciativas ha constituido derecho vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, lo que habla bien a las claras de que el sistema era válido, así como perfectamente lícita su defensa.

Pero precisamente para elegir una mejor defensa, nuestra posición ha variado en cada una de las tres iniciativas. Nuevas circunstancias aconsejan utilizar caminos más cortos y más transitables. En la primera, debatida el 21 de junio de 1994, votamos que sí a la toma en consideración por coherencia con nuestros propios planteamientos y porque no se había producido ninguna circunstancia que aconsejara lo contrario. Aquel día, primero del verano de 1994, la iniciativa de Izquierda Unida era la mejor solución. No había nacido ni el Pacto de Toledo ni se había pronunciado el Tribunal Constitucional. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Núñez, por favor. Señorías, les ruego que guarden silencio. **(Continúan los rumores.)**

Señor Baón, señor López-Amor. ¡Señor López-Amor! Señorías, es difícil, incluso para la Mesa, seguir al orador por el rumor que en ocasiones como en la presente se organiza en el Pleno. Yo les ruego que, por respeto al orador que está en el uso de la palabra, guarden silencio o abandonen el hemiciclo.

Puede seguir, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En el debate de la segunda proposición de ley, también presentada por Izquierda Unida, que tuvo lugar el 28 de noviembre de 1995, el Grupo Parlamentario Popular votó en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley, alegando que si se aceptara esta iniciativa podrían ponerse en peligro los acuerdos del Pacto de Toledo que exigían tratar este asunto de la fiscalidad de las pensiones de un modo más general y sistematizado, poniéndolo en relación con todos los problemas que afectan a la financiación del sistema público de pensiones, a sus cuotas, a las fórmulas de gestión de las prestaciones sociales, a los sistemas y edades de jubilación, a la corrección del fraude en determinadas situaciones y a todos los demás asuntos que se recogen en el Pacto de Toledo y que conocen muy bien sus señorías.

Finalmente, entre el debate de la segunda y la tercera proposición de ley de Izquierda Unida, que es la que hoy discutimos, se ha producido un hecho singular al que ya me he referido y que voy brevísimamente a exponer a continuación: la sentencia del Tribunal Constitucional del 22 de julio del presente año.

La referida sentencia, entre otras cosas, declara que el artículo 62, tantas veces mencionado hoy, es inconstitucional y nulo sólo en la medida en que viene a suprimir, únicamente para los funcionarios de las administraciones públicas que se hallen en situación de incapacidad permanente absoluta, la exención de dicho impuesto cuando se mantiene esta exención para los pensionistas de incapacidad permanente absoluta del régimen general de la Seguridad Social.

El problema para el estricto cumplimiento de esta sentencia, que el Gobierno está obligado a resolver en el plazo más breve posible, es que actualmente no está previsto en el régimen de clases pasivas ningún sistema para identificar a los funcionarios jubilados con incapacidad absoluta. Por ello deberá tramitarse con urgencia alguna fórmula de reconocimiento de estas situaciones a través de los equipos de valoración, por ejemplo, de las incapacidades del INSS o del Inserso. Esta solución afectaría obligatoriamente a los ejercicios de 1994, 1995 y 1996. Así que la alternativa para el futuro, a partir de 1997, que en estos momentos debe considerarse más adecuada, sería mantener el fallo

que el Tribunal Constitucional ha dado para las situaciones pasadas, las citadas de 1994, 1995 y 1996. ¿Por qué? Porque elimina la discriminación entre pensionistas de la Seguridad Social y los de clases pasivas, porque no perjudica la progresividad del IRPF, porque respeta el criterio del Tribunal Constitucional y es coherente con la pretensión jurídica del recurso planteado ante este Tribunal por el grupo proponente, y porque permite avanzar sin ningún tipo de hipoteca en el debate que el Pacto de Toledo sobre la fiscalidad de las pensiones exige y los demás asuntos relacionados con ellas.

De acuerdo con todas exigencias y consideraciones, el Gobierno del Partido Popular enviará a esta Cámara, antes del próximo 1 de octubre y dentro de la Ley Presupuestos Generales del Estado, sea en la propia ley de presupuestos o en la ley de acompañamiento, las medidas necesarias para dar cumplimiento inmediato a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 22 de julio. Además, es voluntad política del Gobierno y del grupo parlamentario que le apoya, una vez se desarrolle plenamente el Pacto de Toledo, enviar a la Cámara un proyecto de ley que, al regular de nuevo el IRPF, revise todas las rentas exentas, restaurando en lo que sea posible las anteriores exenciones.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular no tomará en consideración esta proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya porque, a pesar de las coincidencias de fondo apuntadas, no parece oportuna ni necesaria. Es mejor para todos ...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Es mejor para todos, decía, esperar las medidas que el Gobierno enviará a esta Cámara dentro de unos días y trabajar todos los grupos parlamentarios sobre los textos enviados por el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Núñez.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre modificación de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la exención fiscal de todas las pensiones por incapacidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 18; en contra, 277; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley referida.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Señor Rodríguez Sánchez), SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 32/1994, DE 19 DE DICIEMBRE, QUE PRORROGA LA VIGENCIA Y MODIFICA LA LEY 28/1984, DE 31 DE JULIO, DE CREACION DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DEFENSA (Número de expediente 122/000013)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, planteada por el señor Rodríguez, sobre modificación de la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, que prorroga la vigencia y modifica la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de la Gerencia de Infraestructura de Defensa.

Para la presentación y defensa de la proposición de ley, tiene la palabra el señor Rodríguez. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señorías, les ruego guarden silencio y abandonen el hemiciclo si ése es el deseo que expresan estando de pie en los pasillos. **(Nuevos rumores.)**

Señorías, les ruego silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en un momento en que el Ejército español fue reestructurado, el Gobierno de España posibilitó que el Ministerio de Defensa hiciese adquisición o enajenación de bienes inmuebles y planteó esta adquisición o enajenación como un problema de colaboración con las comunidades autónomas y con las corporaciones locales, para que éstas pudieran planificar mejor toda la estructura urbanística de los respectivos ayuntamientos. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Un momento, señor Rodríguez. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señoría.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: La ley, tal como fue redactada, tenía un aspecto técnico-administrativo determinante que se justificaba en nombre de dar agilidad al Ministerio de Defensa para que pudiese tener una fuente de ingresos que, según los criterios del Gobierno, buena falta les hacía.

Por tanto, la ley consideraba autónomamente al Ministerio de Defensa, con una cierta parcialidad en relación con el resto de la Administración del Estado, y no hacía ningún tipo de distinción en relación con los bienes desafectados por Defensa. En 1994 se modificó la Ley inicial de 1984; es decir, diez años más tarde y con una experiencia, se adecuó a la Ley del Patrimonio del Estado y, correctamente, se estableció la necesidad de

una comunicación previa al Ministerio de Economía y Hacienda a la hora de que el Ministerio de Defensa hiciese las enajenaciones, además de legalizar el traspaso competencial que se hacía desde este Ministerio de Economía y Hacienda, que era el organismo adecuado según la Ley del Patrimonio del Estado, al Ministerio de Defensa. Hubo una cautela administrativa y, como digo, se actuó correctamente desde el punto de vista de la legislación que conformaba el Estado español. Pero, desafortunadamente, en el año 1994 no se tuvo en cuenta que existía la Ley del Patrimonio Histórico Español, de 1985, ni, por supuesto, el que desde el citado año 1994 y años posteriores había una legislación autonómica sobre la materia, derivada, efectivamente, de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

En todas estas leyes, se considera que es expoliación la pérdida, destrucción o perturbación de la función social de muchos bienes inmuebles de valor histórico-artístico e, incluso, se asevera taxativamente que los bienes de interés cultural deben ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o titulares de derecho, en este caso concreto, la Administración pública, aunque sea parcialmente, el Ministerio de Defensa. Y es curioso que la Ley del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 37, otorgue capacidad a las administraciones públicas para expropiar —expropiación forzosa— todos aquellos bienes que no sean debidamente cuidados y estén en la categoría de expoliación, aunque sean propiedades de la Administración pública. Por otro lado, la citada ley obliga, en su artículo 38, a que todo tipo de enajenaciones de bienes de interés cultural se notifique a los organismos competentes.

No voy a citar otro tipo de leyes que se podrían argüir, incluso la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, que también tiene un ámbito competencial en las comunidades autónomas, lo que impediría que el Ministerio de Defensa sacase a pública subasta determinado tipo de espacios. Señorías, no por hacer ostentación de localismo, sino para que puedan ponderar debidamente de lo que estamos tratando, les voy a poner algunos ejemplos realmente evidentes y preocupantes.

En el Estado español existen ayuntamientos afectadísimos e incapaces de hacer frente a la política que posibilita la Gerencia de Infraestructura. Tengan SS. SS. en cuenta que no se trata de privar al Ministerio de Defensa de una fuente de ingresos, que le queda perfectamente clarificado en todo aquello que no tenga valor histórico-cultural o que no sean espacios protegidos. Es curioso, por ejemplo, que una ciudad como Ferrol —lo cito para que se den cuenta de la importancia del problema— tiene más de la mitad de su espacio desafectado por el Ministerio de Defensa. Nadie pone en duda que el Ministerio de Defensa pueda vender parcelas urbanas de 95.000 metros cuadrados, es decir, 9,5 hectáreas, a 2.000 millones de pesetas. Nadie pone en duda que incluso el ayuntamiento recalifique determinado tipo de solares para que

puedan hacer negocio y paliar las arcas del Ministerio de Defensa. Pero toda la población, empezando por el ayuntamiento, pone reparos a que haya que comprar bienes que están catalogados de interés cultural. Incluso hay informes de la Academia de San Fernando, que es un organismo estatal, que yo sepa, y por supuesto de todos los organismos y entidades culturales del propio país, que incitan a que haya determinado tipo de bienes que no pasen a pública subasta porque no son comprados por nadie, bienes que están desafectados, cayéndose, deteriorándose y en expoliación.

¿Qué decir de un castillo, como el Castillo de San Felipe, un monumento de las fortificaciones costeras en el Estado español del siglo XVI al XVIII, abandonado, que no es tampoco entregado al ayuntamiento o a la comunidad autónoma, que está totalmente desafectado y que no tiene interés militar? ¿Es posible que esté abandonado un baluarte del siglo XVIII, sin que tampoco el Ministerio de Defensa lo utilice para nada? ¿Es posible que un monasterio de base románica y estructura general barroca, el Montefaro, también esté cerrado y abandonado? ¿Es posible, señorías, que un castillo como el Da Palma, que fue remodelado en el siglo XIX, y es otra de las fortificaciones más importantes costeras en el Estado, después de pasar a pública subasta muchas veces, de no ser comprado, esté prácticamente abandonado, en contra del clamor de toda la sociedad ferrolana? Les podría citar casos en La Coruña o en Ourense, incluso algunos de ellos trágicos desde el punto de vista legal, por no haber clarificado algunas cuestiones a su debido tiempo.

Señorías, lo único que pedimos es que haya posibilidad de revertir a otras administraciones públicas todos estos bienes inmuebles y los espacios protegidos, como pueden ser lagunas con barrera dunar, playas concurridísimas, paisajes hermosísimos que se pueden ver desde Outeiro, que hoy están desafectados por el Ministerio de Defensa. Les aseguro que son precisamente los bienes inmuebles y los espacios que menos dinero pueden dejar a las arcas del Ministerio de Defensa.

Lo que estamos pidiendo es una modificación, es decir, que se impida la enajenación y que se posibilite la afectación o transferencia a las comunidades autónomas y/o a las corporaciones locales en estos casos. Para que vean que no se trata de hostigar a nadie, que estamos cubiertos de paciencia, no de dos ni de tres años, de más de diez años de espera, les puedo asegurar que sigue estando en manos del Consejo de Ministros el aceptar esta afectación o transferencia a otras administraciones públicas. Por otra parte, esto lleva consigo un deber: que la administración pública a la que va a ser transferido tiene que presentar una plan previo de restauración y de usos, que es mucho pedir para las arcas de las corporaciones locales o de una administración autonómica como es la Xunta de Galicia.

No es negocio lo que pedimos para otros, es responsabilidad de la sociedad, es cuidado, es respeto por el

medio y por el patrimonio. Todos los partidos políticos que están representados en esta Cámara en los ayuntamientos afectados tienen esta posición con su voto unánime; la tienen también todas las instituciones de gobierno que existen en Galicia y hay una gran sensibilidad social. Hay, además, un marco competencial de las corporaciones locales y de las comunidades autónomas que lleva consigo incluso la legitimidad de la expropiación en estos casos, y nunca se llegó a este tipo de conflictividad.

Señorías, uno de los factores socio-culturales y económicos más decisivos e importantes que tienen hoy estas zonas es proteger, conservar y usar este patrimonio. No es lógico que otros no coman ni dejen comer. Es poco lo que pedimos.

Por último, pensamos que las instituciones democráticas, con el Congreso de los Diputados al frente, deben de paliar o solucionar evidentes lagunas legales, legítimas en su debido momento, pero que hoy pueden ser juzgadas a la luz de la experiencia, y por lo tanto debemos de armonizarlas con otras leyes del Estado de Derecho, y me refiero profundamente a tres reformas fundamentales: la Ley del Patrimonio del Estado, la Ley del Patrimonio Histórico Español y la Ley de Protección de Espacios Naturales. Les aseguro que darán una gran alegría a la población de todos los ayuntamientos afectados, que sin duda los habrá también en Cataluña, en Euskadi, en Andalucía, en Murcia, pero fundamentalmente, y no es precisamente un mérito sino un demérito, en el caso gallego, si ustedes hoy posibilitan —y hay posibilidad, además, de reformar esta propuesta en Comisión— que el futuro de nuestros bienes de interés cultural y de nuestro medio ambiente no siga padeciendo de forma tan alarmante. Además, señorías, le solucionamos un camino muerto y espinoso al Ministerio de Defensa, que les puedo asegurar que, por lo menos en nombre de la sociedad a la que yo estoy defendiendo en este momento, no va a encontrar compradores nunca para estos bienes, que les vuelvo a repetir que son un residuo dentro del montante global de los bienes urbanísticos que sí va a poder seguir vendiendo, aunque se apruebe esta ley.

Por lo tanto, señorías, les invito a dar coherencia a las leyes, a armonizarlas y, además, a dar sentido a los ámbitos competenciales de los que nos hemos dotado de forma democrática.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra en nombre del Grupo de Coa-

lición Canaria para fijar nuestra posición ante esta proposición de ley que ha presentado el Grupo Mixto ante la Cámara para modificar la Ley de 1944 y, consecuentemente, la de 1984, de creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

Tuvimos ocasión en sendas legislaturas, correspondientes a estos años de 1984 y de 1994, diez años después, de defender la creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa como organismo autónomo de carácter administrativo, a fin de solucionar un problema de tipo económico y logístico que el Ministerio de Defensa tenía: un patrimonio inmobiliario de edificios, de terrenos y de solares innecesarios ya para los fines específicos de la defensa nacional, pero que podían contribuir a una serie de ingresos que paliaran los déficit presupuestarios del Ministerio. Cuando se agotó la vigencia de la primera Ley de 1984, aprobamos como solución intermedia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, prorrogarla un año en 1993 y definitivamente por la Ley 32/1994, dimos diez años más de prórroga. Ahora el Grupo Mixto, precisamente por la iniciativa de los Diputados del Bloque Nacionalista Gallego, trae aquí una idea muy interesante, porque plantea un problema de fondo, en el que se mezcla lo económico y lo cultural. Lejos de nosotros está ir contra los bienes declarados de interés cultural dentro del patrimonio histórico español ni contra los intereses económicos del Ministerio de Defensa, que ya bastante tiene con las restricciones crediticias, pero si es interesante la iniciativa presentada por los Diputados del Grupo Mixto, hay que tener en cuenta que no podemos resolver un problema trasladándolo de sitio, porque de aprobarse esto tal como viene —en cuyo fondo estoy de acuerdo pero no en la forma del marco legal—, trasladaríamos el problema del Ministerio de Defensa a otras administraciones.

En primer lugar, aprobar esto significaría desvirtuar uno de los motivos principales que obligaron a la creación de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, es decir, vender patrimonio para recaudar unos ingresos —lo ha señalado con acierto el portavoz proponente al decir que no va en contra de esta medida—. ¿Dónde está el problema? En que la Ley de 1984 venía a señalar claramente que quedaba prohibido cualquier cesión de estos bienes que no fuera a título oneroso, pero cuando nos encontramos con bienes culturales resulta que mantenerlos y conservarlos es verdaderamente caro. ¿Dónde está el meollo de la cuestión? El meollo de la cuestión es que o bien el Gobierno trae una ley que permita al Ministerio de Economía y Hacienda dotar de crédito presupuestario a la Administración a la que se le endose o que reclame el patrimonio artístico, o no hay manera de salvarlo. Lo que no se puede es obligar al Ministerio de Defensa a que se quede con un patrimonio artístico de bienes declarados de interés cultural y tenga que mantenerlos con cargo a su presupuesto. Se debería dotar al Ministerio

de Defensa de un presupuesto que se llamaría de mantenimiento y conservación de bienes de interés cultural que hayan sido utilizados en su día por dicho Ministerio: edificios nobles, palacios de sedes de antiguas capitanías generales, etcétera, que ahora se han visto incrementados con el plan Norte según el cual el Ministerio de Defensa hace una nueva redistribución de sus efectivos militares en el territorio nacional y quedan ya obsoletos para sus fines una serie de edificios, cuarteles, solares, terrenos, etcétera.

Si aceptáramos la iniciativa del grupo proponente, vendríamos a decir que corporaciones locales, provinciales o administraciones autonómicas reclamen ese patrimonio y que se les endose. ¿Por qué los ayuntamientos no lo piden? Porque no tienen presupuesto, porque saben que aquí lo caro no es que le regalen el elefante; lo caro es alimentar al elefante. Las corporaciones locales, por mucho que deseen la conservación de un patrimonio declarado de interés cultural, se preguntan: ¿quién mantiene este antiguo edificio? Lo estamos viendo en el caso de las catedrales, cuando hay unos presupuestos del Estado que tienen que atender a su mantenimiento y conservación, de acuerdo con pactos y convenios suscritos con la Iglesia católica sobre el mantenimiento de las catedrales. Si trasladamos la titularidad del bien a otra corporación, a otra entidad, a otra institución y no hay soporte presupuestario, el tema no tiene salida. Por tanto, no queremos trasladar el problema de sitio ni dejar al Ministerio de Defensa un bien de mantenimiento costoso si no se le dan además dotaciones presupuestarias, y entiendo personalmente que el Ministerio de Defensa no está para mantener patrimonio. Como las leyes vigentes en este momento, la de 1984 de la Gerencia de Infraestructura de Defensa y la de 1994...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego vaya concluyendo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Terminó, señor Presidente.

Como ambas leyes permiten que el Ministerio de Hacienda, que es el que tiene que recibir la notificación de un bien de estos que se vaya a poner en venta, haga las adscripciones pertinentes, que asimismo se haga por vía presupuestaria la adscripción pertinente. En cualquier caso la Ley de 1985, del Patrimonio Histórico Español, tiene garantía suficiente de conservación y preservación, pero que se dote presupuestariamente donde proceda y no se endose a la Gerencia de Defensa.

Finalmente, señor Presidente, la Ley del Patrimonio del Estado viene a significar claramente que por razones de utilidad pública y de interés social podrán cederse a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales para el cumplimiento de sus fines inmuebles del patrimonio del Estado. Lo que yo no

quisiera es que el Ministerio de Defensa, sin tener las corporaciones locales ni las comunidades autónomas soporte presupuestario les haga un endoso de esta naturaleza. Creo que entre todos, fundamentalmente el Gobierno, tenemos que buscar solución a este problema, que es bien cierto —como lo ha denunciado el grupo proponente y estamos de acuerdo—, pero no se puede corregir por esta vía. Por esta razón, no podemos dar nuestro voto a esta fórmula para solucionar el problema de los bienes de interés cultural, que necesitan, repito, aparte de un nuevo soporte legal complementario del que hay, es decir, de las leyes del Patrimonio del Estado...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Mardones, le ruego concluya.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Termino, señor Presidente.

Necesitan, como he argumentado, un soporte presupuestario.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Mardones.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que, en el momento en que hace esta presentación, el Bloque Nacionalista Gallego está actuando de una forma explícita en defensa de algún bien singular. También creo que es lógico y positivo que en la mente de los miembros de dicho Bloque Nacionalista Gallego se hagan planteamientos con referencia a situaciones específicas de la comunidad, y deseo manifestar que en algunos aspectos tiene toda la razón. Lo que ocurre es que dentro del contexto general por el que se mueve su argumentación hay extremos culturales y planteamientos inmobiliarios que hacen referencia a cuestiones culturales; planteamientos inmobiliarios que hacen referencia a situaciones medioambientales, como puedan ser campamentos de gran escala, que seguramente necesitan un tratamiento de protección medioambiental, pero creo que dentro de sus razonamientos también existen temas que hacen referencia a cuestiones inmobiliarias *stricto sensu*.

La verdad es que cuando se creó la gerencia se establecieron los objetivos que ha señalado el señor Mardones, que sustancialmente consistían en la posibilidad de renovar todo lo que el Ministerio de Defensa considerase necesario, a partir de unas posibilidades de reinversión de aquellos bienes que fueran vendiéndose a quien deseara comprarlos. Creo que, hasta ahora, la experiencia demuestra que todas las operaciones inmobiliarias que ha realizado la gerencia han sido en

interés de los ayuntamientos y, en algunas ocasiones, de las comunidades autónomas, pero lo cierto es que se ha tratado de operaciones urbanísticas que han permitido arreglos de ciudades, aproximaciones urbanísticas de la ciudad a los ciudadanos o quizá también la posibilidad de que espacios antiguamente utilizados por el Ejército se hayan transformado en importantes zonas de uso público. Sin embargo, no creo recordar que en la mayoría de los planteamientos que se realizan desde las comunidades autónomas o de los municipios se hayan reclamado al Ministerio de Defensa aquellos aspectos que hacían referencia a bienes culturales o a espacios medioambientales desde la generalidad de su contexto, porque es obvio que ninguna comunidad autónoma reclamará todo un conjunto de elementos culturales que esté en manos del Ministerio de Defensa si no existe una dotación necesaria, de no ser porque de forma singular y objetiva tenga destinado aquel inmueble para un uso específico.

Si los ayuntamientos y las comunidades autónomas no han reclamado el conjunto de estos espacios —me refiero a los culturales o a aquellos medioambientales—, el tratamiento que se le tiene que dar a lo que S. S. plantea es estrictamente específico. Puede ocurrir perfectamente que en cualquiera de nuestras ciudades o de nuestras comunidades exista un bien que, situado en un cierto espacio, no sea atractivo para nadie. Incluso puede pasar que este bien que no es atractivo para nadie tenga un cierto interés cultural; y también puede pasar perfectamente que exista un espacio ocupado por un bosque, como existe en mi ciudad, cuya conservación puede ser necesaria, pero que, de hecho, nadie lo haya reclamado.

Creo que el planteamiento tiene que ser otro, tiene que ser el de la decisión de cuáles son los elementos que el Ministerio de Defensa tiene catalogados como propios para la reconversión de su patrimonio —es decir, aquellos de los que pueda sacar un uso económico para, insisto, replantearse inversiones— y cuáles son aquellos otros que significan una carga. Sin embargo, no nos engañemos, los que para el Ministerio de Defensa son una carga también lo serán para los ayuntamientos y también lo serán para las comunidades autónomas.

Aquí, a partir del planteamiento que realiza el Bloque Nacionalista Gallego, lo que estamos haciendo es centrifugar el déficit. Aquellas cosas que el Ministerio de Defensa no mantiene en sus debidas condiciones traspasémoslas a las comunidades autónomas o a los ayuntamientos. ¿Qué pasa? Que a partir de este momento el ayuntamiento o la comunidad autónoma habrá recibido un instrumento y tendrá que mantenerlo. No creo que haya ayuntamientos dispuestos a quedarse con el patrimonio cultural del Ministerio de Defensa, insisto, a menos que tengan destinados los bienes de que se trate a un uso específico.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Nadal, le ruego vaya concluyendo.

El señor **NADAL I MALE**: Acabo, señor Presidente.

Simplemente quiero decirles que los acuerdos que hagan referencia a temas puntuales tienen que estar tratados entre las partes de forma singular. Puede haber un bien concreto en el que tenga que recurrirse a un tratamiento específico, pero en la globalidad se necesita un tratamiento general, un tratamiento de la Cámara y un tratamiento de dotación presupuestaria en el caso de que o bien se decida mantener los bienes en manos del Ministerio de Defensa o bien se decida traspasarlos. En lo que sí le doy la razón es en que existen muchos bienes del Ministerio de Defensa que no reciben el tratamiento adecuado, probablemente por falta de nivel presupuestario.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Nadal.

En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Alcaraz Ramos.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Señor Presidente, señorías, el motivo de mi breve intervención es manifestar el apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Mixto y aprovechar también para felicitar al Bloque Nacionalista Galego por la sensibilidad que ha mostrado ante algo que ya es un problema que está afectando a numerosas ciudades, a numerosos pueblos de toda la geografía española, creo que no solamente a Galicia, sino que, como digo, en muchos lugares se están detectando problemas como los que esta proposición de ley trata de abordar.

El apoyo que damos desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se basa en dos razones. La primera, como digo, es la oportunidad de lo propuesto. Creemos que la alternativa que ofrece la proposición de ley garantiza mejor el cumplimiento tanto de la letra como del espíritu de la Ley del Patrimonio Histórico, de otras normas que ya han sido citadas en este debate y, en definitiva, contribuye a asegurar el cumplimiento de ese principio rector establecido en el artículo 46 de la Constitución, que mandata a los poderes públicos para que garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. Por tanto, se trata de un mandato constitucional que debe presidir, debe informar, junto a otro tipo de consideraciones pero en primer lugar, los análisis que se hagan sobre la cuestión que ahora estamos debatiendo.

La proposición de ley que se presenta, al mantener en el ámbito público bienes de interés cultural, permi-

te garantizar mejor su preservación, permite que esa preservación quede mejor asegurada y cierra la puerta a la privatización de bienes culturales, con los ulteriores problemas de conservación que a menudo se presentan en estos casos. Yo creo que no puede ser un argumento en contra el hecho de que el patrimonio general del Estado deba asumir gastos de conservación. Esa obligación ya existe, y el Estado, el Ministerio de Defensa, la Gerencia de Infraestructura en los diversos niveles tienen la obligación de mantener, de igual manera que cuando su uso era militar, en buen estado de conservación ese patrimonio, que no es del Ministerio de Defensa, sino que es un patrimonio de todo el pueblo español. Además, como ya se ha indicado, existe la posibilidad de facilitar la transferencia o la colaboración por diversas vías a comunidades autónomas o a ayuntamientos.

Además de esta razón que nos parece la inmediata, la directa —esa razón de oportunidad, de venir a solucionar problemas que ya se están planteando—, hay otra segunda para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya muy importante. Si esta proposición de ley se presenta es porque algo está funcionando mal en el sistema establecido por la Ley de 1984, prorrogada y modificada por la ley 32/1994. Nos podemos dar cuenta, analizando los estudios que se han realizado y leyendo simplemente la prensa, de los conflictos que se están generando.

Esta proposición de ley nos recuerda uno de los defectos de una mala ley, a la que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó —voy a recordar— una enmienda a la totalidad. La Diputada que en nombre de nuestro grupo defendió entonces este punto decía algo que sigue siendo plenamente válido: Entiende nuestro grupo que, ante la contraposición de intereses que se da en este caso entre las necesidades de ingresos del Ministerio de Defensa y las enormes necesidades sociales que se dan en los municipios en que se van a dejar o se han dejado de destinar a uso militar determinados terrenos, hay una prioridad a la hora de considerar esos equipamientos.

El funcionamiento de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa parte de un mal principio: la rentabilidad económica por encima de intereses sociales y colectivos, como son en este caso la defensa del patrimonio histórico, o simplemente pero también de gran importancia en muchos casos, de la transferencia de equipamiento de valor urbanístico o para la prestación de múltiples servicios ciudadanos. ¿Qué está significando, en definitiva, el desarrollo y la práctica cotidiana de esa ley? Que antiguas instalaciones cerradas están deteriorándose sin que se les dé un uso social —juicios sobre la propiedad, malestar ciudadano—, porque los ciudadanos, sabiamente, no pueden entender que edificios de todos se infrautilicen o se caigan por problemas burocráticos o por la imposibilidad de ayuntamientos endeudados para poder adquirir estos bienes. Así lo ha re-

conocido el propio Gobierno en una respuesta escrita de fecha 1 de julio de este año. En ella decía que las conversaciones con los ayuntamientos suelen ser largas, toda vez que es difícil compaginar el precio de muchas de estas instalaciones, la calificación urbanística inicial y las dificultades económicas de las administraciones locales. En definitiva, en la mayoría de los casos, no es que esas conversaciones con los ayuntamientos sean largas, es que están siendo eternas, están siendo inacabables, no se presta servicio al ciudadano y al mismo tiempo se deterioran edificios.

En definitiva, nos encontramos ante una situación de bloqueo que habrá que abordar tarde o temprano con seriedad, porque, una de dos, o la gerencia mantiene y conserva edificios y otras instalaciones en condiciones, y entonces sigue asumiendo numerosos gastos, o bien esas instalaciones se deterioran sin servir a nadie, lo cual nos lleva a un dilema terrible. Es cierto que los ayuntamientos van a tener problemas para encontrar el dinero para mantener y para hacer funcionar estas infraestructuras, pero se puede dar el caso —muchos casos— en que los ayuntamientos manifiestan la voluntad y la disponibilidad económica de hacer funcionar esas antiguas instalaciones, pero lo que no tienen es dinero para al mismo tiempo comprar a precio de mercado, subasta o mediante los sistemas previstos esas instalaciones desafectadas y después arreglarlas, ponerlas en funcionamiento y mantenerlas. Ni que decir tiene —no hace falta recordar ni insistir en ello— que todos estos problemas y conflictos se van a agravar conforme avancen los planes de profesionalización del Ejército, con la consiguiente reducción y abandono de instalaciones.

Por tanto, bienvenida sea esta proposición que, afectando solamente a una parte, aunque importantísima, de la ley que he estado criticando, arroja luz sobre la cuestión de fondo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Alcaraz.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Marsal.

El señor **MARSAL MUNTALA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, al subir a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Socialista, querría manifestar que claramente seguimos considerando que la Gerencia de Infraestructura del Ministerio de Defensa y la ley que la sustenta son un organismo y un instrumento adecuado para los fines para los que fue creada. Por lo tanto, si nos encontrásemos hoy, como otras veces nos hemos encontrado, con una propuesta de desaparición de esta gerencia o de desaparición de la ley, nuestro voto sería claramente contrario.

Sin embargo, la proposición de ley ante la que nos encontramos hoy tiene características distintas. Señala

un problema que había sido ya detectado y que provocó la modificación del artículo 3.º de la ley hace un año. ¿Cuál es el problema que señala y que ha sido ya apuntado por diferentes intervinientes? Que una serie de bienes que han sido desafectados de las finalidades del Ministerio de Defensa y que, por lo tanto, pueden ser adquiridos, dadas sus características de ser bienes de interés cultural o espacios naturales merecedores de protección, difícilmente encuentran comprador, no ya únicamente un comprador de iniciativa privada sino, incluso, un comprador de otra Administración pública.

Por ello, el problema es real y la propuesta que presenta el Bloque Nacionalista Galego pretende solucionarlo; problema que puede verse agravado, lo que a nosotros nos preocupó, después de oír a principios del verano unas declaraciones del señor Aznar en Florencia cuando decía que para financiar el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas iba a poner en marcha un instrumento muy importante, que iba a ser la venta de los bienes del Ministerio de Defensa, y que con el dinero adquirido se iba a poder pagar la profesionalización. Nos preocupó por tres motivos. El primero, por el desconocimiento de que este mecanismo legal y el instrumento ya existía y, por lo tanto, no tenía que crearse. En segundo lugar, porque la realidad era más compleja, como lo demuestran los números, ya que este instrumento sirve para adquirir ciertos recursos para modernizar las instalaciones de Defensa, pero no es posible esperar que dé muchos recursos para financiar todo el proceso de profesionalización. Los datos lo indican. De las 110 propiedades que se han vendido en los últimos tres años, 97 lo han sido a instituciones públicas y solamente 13 lo han sido a la iniciativa privada, con lo cual todos ustedes comprenderán que los recursos que se obtienen son claramente limitados.

Pero lo que más nos preocupaba era que esta propuesta podía significar un intento de privatizaciones, llamémosles en cierto punto salvajes, de algunos bienes de propiedad pública, especialmente de espacios naturales, porque si a ciertos espacios naturales protegidos se les quita esta protección y se permite en ellos ciertas construcciones, sí podríamos asistir a un proceso de especulación en zonas naturales. El hecho de que hasta el momento su pertenencia haya sido al Ministerio de Defensa ha impedido que se degraden y que entren en este proceso de especulación. Eso provocó, incluso, una protesta por parte del Colegio de Ingenieros de Montes, que hablaba de la alarma que les producía. Textualmente hablaban de la posibilidad de una segunda desamortización.

Por consiguiente, la propuesta que nos hace el Grupo Mixto tiene aspectos que nos parecen positivos. En algún sentido van, por ejemplo, en la línea de enmiendas que nuestro grupo ha presentado en el trámite del debate del Decreto-ley que modifica la legislación del

suelo, recientemente convalidado por este Pleno. Sin embargo, también tenemos que decir que su redactado, en la forma concreta en que se nos presenta, nos suscita ciertas dudas, porque lo que nos propone no afecta únicamente a la Ley que crea la Gerencia de Infraestructura, sino que también afecta —así lo ha reconocido el propio proponente— a la Ley del Patrimonio del Estado, a la Ley del Patrimonio Histórico Español y a la Ley de Conservación de Espacios Naturales. En estas leyes no se impide la posibilidad de enajenar estos bienes si existe una oferta que procede de la iniciativa privada. El mecanismo que se contempla en estas leyes limita el uso de la propiedad, con lo cual en las leyes ya existentes seguramente hay mecanismos que no permitirían un uso especulativo de estos bienes históricos o de esos espacios naturales de interés.

Por ello, nosotros creemos que se puede, y se debe, aceptar a trámite la proposición de ley del Grupo Mixto, pero es necesario presentar algunas enmiendas y, si es aceptada a trámite, aunque nos parece que no va a serlo por las intervenciones anteriores, nosotros presentaríamos enmiendas de carácter técnico a la propuesta de ley que se nos presenta. ¿Cuál es el problema fundamental? En el fondo, y algunos intervinientes así lo han reconocido claramente, el problema fundamental es la escasez de recursos económicos para dar garantía de un correcto uso y mantenimiento de estas instalaciones o de estos bienes, el problema es cómo obtener recursos, desde la iniciativa privada o desde las Administraciones públicas, para garantizar el mantenimiento y el uso correcto.

Sin embargo, sin necesidad de modificar la ley actualmente vigente, existen posibilidades de actuación, existen posibilidades de crear consorcios de Administraciones públicas, incluso de participación de la iniciativa privada, que diesen una salida a alguno de estos problemas. Sólo dos ejemplos: el castillo de Figueras, en Gerona. Está en trámite la aprobación de un consorcio por parte de Administración local, de la Administración autonómica y del Gobierno central para la utilización de este castillo. Otro ejemplo incluso aún más claro: el de la fortaleza de La Mola, en la isla de Menorca, fortaleza de alto valor arquitectónico en la arquitectura militar. Respecto a éste, está en trámite y ya a punto de firmarse la creación de un consorcio entre la Administración local y el Ministerio de Defensa, con la participación de la iniciativa privada turística, que permitiría un uso turístico correcto de esta fortaleza dentro de ciertos recorridos y que garantizaría plenamente la conservación y un uso adecuado de esta instalación.

Por ello, creemos que la actual ley permite llevar a cabo actuaciones, algunas de las cuales ya se han empezado a realizar, y se podría avanzar más en ello, pero también creemos que se puede aceptar a trámite claramente la propuesta porque pone sobre la mesa un problema real, por lo tanto un punto de partida que permitiría a todos los grupos, incluso al Gobierno, rea-

lizar propuestas de enmienda para mejorar y adecuar el funcionamiento de la Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura. Cuando digo esto del Gobierno, lo digo por las propias manifestaciones que realizó el Ministerio. En el mismo momento en que el Colegio de Ingenieros de Montes recogió su pesar, incluso su protesta, ante lo que podría ser este proceso de segunda desamortización, el Ministerio de Defensa dio como respuesta que se estaba confeccionando un Plan Nacional de Defensa, que confiaba que estuviese listo en octubre, y de este Plan se desprendería otro referido a las infraestructuras inmobiliarias y forestales. Decía textualmente el portavoz del Ministerio: Cuando se apruebe a finales de año, podremos saber qué se enajena, qué se vende o qué se regala. Por lo tanto, el mismo portavoz del Ministerio de Defensa admitía que se tenía que modificar la Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura porque, sin modificarla, evidentemente no se puede regalar nada. Si por parte del propio Ministerio, si por parte del propio Gobierno se reconocía ya que podía haber la necesidad de modificar la Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura, en el mismo período de tiempo, este último trimestre, puede coincidir la voluntad del Gobierno con los intereses que manifiesta la propuesta del Grupo Mixto y con lo que hemos manifestado diferentes grupos en estas intervenciones. Así pues, sería lógico y bueno aceptar a trámite esta proposición de ley y que durante su debate todos los grupos presentásemos las enmiendas necesarias para modificar una ley que es buena, que está funcionando pero que, como todas, puede mejorarse. Si encontramos estas mejoras, sería bueno para el Ministerio de Defensa, para todas las administraciones y para todos los ciudadanos, que podrían ver garantizado un uso adecuado de estas instalaciones y de estos espacios.

Por estos motivos, nuestro grupo va a votar favorablemente a la aceptación a trámite de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Marsal.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente el Grupo Parlamentario Popular comparte el fondo de la proposición de ley presentada por el Bloque Nacionalista Gallego, porque en innumerables ocasiones nosotros mismos hemos denunciado en esta Cámara la cantidad de convenios, la cantidad de enajenaciones que se venían realizando de acuerdo con la Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura por parte del Gobierno anterior y determinados ayuntamientos y comunidades autónomas,

que eran realmente sangrantes para los ayuntamientos y las comunidades autónomas. Simplemente por algunos de esos convenios a los que se referían antes algunos de los intervinientes, salía claramente beneficiada o claramente perjudicada, según se vea, la administración local o la administración autonómica. Por tanto, sorprende que en este momento quienes plantean la Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura en el año 1984, la prorrogan por un año en 1994 y vuelven a prorrogarla por diez años en 1995, sean quienes ahora puedan apuntarse al carro de una modificación contraria a los postulados que se han venido manteniendo en esta Cámara cuando se ejercían las responsabilidades de Gobierno.

La proposición de ley presentada por el grupo nacionalista del Bloque Nacionalista Gallego dice: «Cuando se trate de inmuebles de valor histórico-artístico que hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural, así como de espacios naturales merecedores de protección, por su importancia ecológica, no podrán ser enajenados, debiendo mantenerse como bienes en el Patrimonio del Estado». Y continúa: «Las Comunidades Autónomas y/o las corporaciones locales podrán solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda su afectación o transferencia para fines adecuados, presentando un plan de tutela, conservación, restauración y usos. Tanto la afectación como la transferencia deberán ser aprobadas por el Consejo de Ministros».

El Grupo Popular está a favor, como ya lo estuvo entonces, de la existencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, en cuanto que es o puede ser un instrumento eficaz y ágil para enajenar las bienes inmuebles adscritos al Ministerio que hayan dejado de tener utilidad para los fines de la defensa nacional y aplicar los recursos generados por esas enajenaciones, pero también reconocemos y decimos aquí ahora, y otra vez, que ello no quiere decir que la gestión desarrollada hasta este momento no sea abiertamente criticable. Entendemos que no ha sido ni ágil ni eficaz ni transparente, siendo por otra parte más que discutible su rentabilidad. Por lo tanto, cuando el Presidente del Gobierno se refiere a que con estos recursos se ayudará a financiar sin ninguna duda procesos como el de profesionalización o determinadas inversiones, no es que desconozca que existe esta Ley de creación de la Gerencia de Infraestructura; parece que otros sí lo desconocen aunque la hayan aprobado en el año 1984 y prorrogado en 1994 y 1995.

Tampoco es que sea una realidad compleja la de las adquisiciones porque realmente lo que se pretende con esa ley que se ha anunciado de un plan nacional de defensa de infraestructuras, como ha reconocido aquí otro interviniente, es que de una vez por todas la enajenación o venta de esas instalaciones sea realmente beneficiosa para ambas partes.

Entendemos, además, que, de prosperar esta iniciativa, impediría la enajenación mediante venta o per-

muta de determinados bienes y, por tanto, podrían verse reducidos los recursos para instalaciones militares, de acuerdo con el artículo 2.º 4 de la Ley 28/1984, de creación de la Gerencia. Nosotros compartimos esa sensibilidad y yo, como ferrolano, comparto la sensibilidad por el abandono del Castillo de San Felipe, al que se ha referido el portavoz del grupo proponente o, sin ninguna duda, de lo que podría suceder con el Gobierno Militar de Ferrol y también, por qué no decirlo, de los cuarteles de Sánchez Aguilera. Y esto ocurre tanto en la ciudad de Ferrol como en otras ciudades de España. También hay que recordar que desde el Gobierno se han ofrecido caminos de abandono a determinadas baterías de costa u otras instalaciones que no interesan y ni siquiera se ha contestado por parte de los ayuntamientos por lo costoso que sería su mantenimiento, pues no tienen recursos para ello.

Por tanto, lo que se pretende sin ninguna duda por parte del Gobierno, y en este momento por parte del Grupo Parlamentario Popular que sustenta al Gobierno, es un compromiso real y serio con esta ley a la que ha hecho referencia el señor Marsal sobre el Plan Nacional de Defensa, para que incluso puedan ser cedidas a ayuntamientos o comunidades autónomas aquellas instalaciones que puedan ser beneficiosas para ellos.

Las modificaciones legislativas que se proponen, desde nuestro punto de vista, son contrarias al propósito y finalidad que presidió la creación de la Gerencia de Infraestructura, que enumera entre las funciones del organismo —y ésta puede ser la más esencial— la de poder enajenar, previa desafectación de los mismos, bienes no necesarios para la Defensa, con el fin de allegar recursos con los que adquirir otros que satisfagan dicha necesidad.

Se ha aludido, como siempre, a los gastos sociales; se ha aludido a que el pueblo no puede beneficiarse en determinadas ocasiones de ciertas cesiones, pero hay que recordar también que la generación de recursos para un presupuesto depauperado, como es el del Ministerio de Defensa, no sólo va destinado a inversión en armamento y material, hay que recordar también que esas inversiones en armamento y material benefician a la industria de la Defensa en la que hay cantidad de puestos de trabajo civiles que están sustentados y pendientes de que esas inversiones lleguen. Por tanto, no solamente hay que ponerse en el plano de que los recursos son meramente especulativos.

Quiero decir claramente que el carácter de tales bienes sitúa el problema en el ámbito de las leyes 13/1985, de 25 de junio, y 4/1989, de 27 de marzo, del Patrimonio Histórico-Artístico, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Como ya se ha dicho aquí, un bien que haya sido declarado de interés cultural goza, obviamente, de la protección establecida en la Ley 13/1985, artículos 9 y siguientes, sin olvidar especialmente el artículo 10, conforme al cual cualquier persona puede solicitar la

incoación del expediente de declaración con los efectos previstos en los artículos siguientes. Del mismo modo, la Ley 9/1989 diseña el régimen de protección de los espacios naturales, parques, reservas, etcétera, cuya declaración corresponde, salvo en contadas ocasiones, a las propias comunidades autónomas.

En la materia que constituye la preocupación esencial de esta iniciativa, actos de disposición de la Gerencia de Infraestructura de Defensa, nosotros consideramos suficiente la garantía que contiene el artículo 7.º de la Ley 4/1989, y aún más la del artículo 5.º 2, conforme a la cual el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales es obligatorio y ejecutivo, constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física; de tal forma —prosigue el precepto— que los instrumentos de ordenación territorial o física que resulten contradictorios deberán adaptarse a aquél. Las determinaciones del Plan se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial.

El segundo punto de su proposición redundante en este sentido desde el momento en que tal posibilidad existe con carácter general, como ya se ha señalado aquí, y la misma se encuentra consagrada normativamente en el artículo 77 de la Ley del Patrimonio del Estado conforme al cual, por razones de utilidad pública e interés social, podrán cederse a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, para el cumplimiento de sus fines, inmuebles del Patrimonio del Estado sitos en sus respectivos territorios.

Señorías, en el ámbito de la Cámara todos los grupos parlamentarios coinciden con el fondo de la propuesta del Bloque Nacionalista Gallego. Discrepan en las vías por las que hay que conseguir el mecanismo adecuado para que sea efectiva y ágil la actual Ley de la Gerencia de Infraestructura. El Grupo parlamentario Popular, el grupo que en este momento da apoyo al Gobierno de la nación, se compromete a que con esta ley anunciada por el Gobierno cualquier enajenación, venta o incluso cesión, teniendo en cuenta los derechos de reversión a los ayuntamientos o a las comunidades autónomas, podrá ser una realidad no especulativa en el plazo más breve posible. Somos sensibles a este tema, pero no nos apuntamos a la facilidad de variar planteamientos que se hacían hace cuatro días por estar en la oposición o en el gobierno, a la facilidad de cambiar ahora de una manera radical porque se está en la oposición. Eso es una insensatez y una incoherencia política a la cual el Grupo Parlamentario Popular no está dispuesto. Por lo tanto, anunciamos nuestro voto en contra de la proposición de ley presentada por el Bloque Nacionalista Gallego.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Fernández de Mesa. Vamos a proceder a la votación.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, pido la palabra. No es para debatir nada, es para aclarar una cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, todos los grupos parlamentarios han utilizado el turno de fijación de posición. **(El señor Rodríguez Sánchez pronuncia palabras que no se perciben.)** Señor Rodríguez, no le oigo.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Me estoy refiriendo a los artículos 71 y 73. El grupo parlamentario, en concreto el Bloque Nacionalista Gallego, tiene un sentido de la dignidad, y quiero aclarar una cuestión. No pretendo entrar en ningún tipo de debate.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, no me riña. **(Risas.)** Explique las razones por las cuales me pide la palabra, y yo se la concedo por un tiempo de tres minutos. Tiene la palabra.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Solamente quiero aclarar, en uso del derecho que tenemos, que el Grupo al que pertenezco se llama Bloque Nacionalista Gallego. Como además afecta a la dignidad de las corporaciones locales, de los municipios de una amplia comarca, quiero decir, para conocimiento de otros nacionalistas, que los ayuntamientos de esa comarca llevan pidiendo la transferencia, y se comprometen a cuidar estos bienes de interés cultural, desde antes del año 1993. Tengo mucha pena de que Galicia esté lejos y no se escuche lo que opina. Lo digo para conocimiento de la Cámara y de un grupo parlamentario que sí sé cómo se llama, Convergència i Unió. Sólo por una cuestión de respeto: Bloque Nacionalista Gallego. Respeto a todos los grupos parlamentarios. Empleamos la lengua española en este marco, como es nuestro deber, y exigimos que los demás grupos parlamentarios hagan lo mismo.

Nada más. Muchas gracias. **(Aplausos de varios señores Diputados.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Rodríguez.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto, presentada por el señor Rodríguez, sobre modificación de la Ley 32/1994, de 19 de diciembre, que prorroga la vigencia y modifica la Ley 28/1984, de 31 de julio, de creación de la Gerencia de Infraestructura de Defensa.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 307; a favor, 148; en contra, 159.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley debatida.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 13/1991, DE 20 DE DICIEMBRE, DEL SERVICIO MILITAR Y DEL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO APROBADO POR REAL DECRETO 1107/1993, DE 9 DE JULIO, EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSIDERACION DE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ORGANOS DE RECLUTAMIENTO (Número de expediente 162/000032)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día, proposiciones no de ley. En primer lugar, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre modificación de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar y del Reclutamiento aprobado por Real Decreto de 9 de julio de 1993, número 1107, en lo que se refiere a la consideración de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento.

La señora Uría Echevarría tiene la palabra.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la pasada semana se debatió en esta Cámara la proposición de Ley Orgánica relativa a la supresión del servicio militar obligatorio y de los delitos contra los deberes de cumplir el servicio militar o la prestación social sustitutoria, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. **(El señor Vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.)** El Grupo Vasco votó a favor de su toma en consideración, ya que en la misma se recogían dos aspectos que forman parte expresa del programa electoral y del ideario del Partido Nacionalista Vasco: un ejército profesional y no de leva y, sobre todo, despenalización de los delitos de insumisión. Respecto de este último, recuerdo a la Cámara la reserva del representante de mi grupo, el entonces Diputado Emilio Olabarriá, respecto de los artículos 527, 528 y 604 en la votación final del Código Penal en la pasada legislatura.

La iniciativa de Izquierda Unida, que finalmente no fue tomada en consideración, tenía, desde nuestra óptica, otro aspecto, además de los dos ya citados —ejército profesional y derogación de tipos delictivos—, que motivó nuestro apoyo: la desaparición del alistamiento de mozos como obligación propia municipal. La pro-

posición no de ley que hoy presentamos ante la Cámara se circunscribe a este solo aspecto, una cuestión aparentemente menor, pero significativa, como trataré de exponer. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Un momento, señora Uría. Por favor, ruego silencio a la Cámara.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

La pasada semana apostábamos por lo más, ahora proponemos lo menos. Sólo se trata de eliminar la obligación, de liberar a las instituciones locales de la carga anual de ejecutar el alistamiento. La normativa sectorial que regula el servicio militar, Ley Orgánica 13/1991, y el Reglamento de Reclutamiento tipifican a los ayuntamientos como órganos de reclutamiento, haciéndoles asumir una serie de contenidos, responsabilidades y obligaciones que configuran una suerte de competencias delegadas de la Administración estatal, ya que en modo alguno esta tarea puede catalogarse como quehacer propio municipal, y no debe olvidarse que el artículo 137 de la Constitución consagra la autonomía municipal y de las comunidades autónomas para la gestión de sus respectivos intereses. Se consagra así en la Ley Orgánica 13/1991 y en el Real Decreto 1107/93, de 9 de julio, la inclusión de un órgano de la Administración local en la estructura de la defensa, cuando los ayuntamientos son entidades de marcado carácter civil y distinto de la Administración del Estado, atribuyendo una gravosa carga a la ya congestionada administración municipal que además debe desviar recursos para atender a esos fines, que podría y debería destinar al cumplimiento de funciones propias de la gestión local.

No voy a ocultar a la Cámara que hay doctrina del Tribunal Supremo sobre esta cuestión. La Federación de Municipios de Cataluña promovió el recurso 1.743-1.989 impugnando el Real Decreto 611/1996, que aprobaba el Reglamento del Servicio Militar, hoy derogado, pero con igual previsión respecto a los actos de recluta y leva. Se planteaba a la Sala Tercera del Tribunal Supremo si resultaba legítimo y jurídicamente admisible imputar a las administraciones locales obligaciones y competencias propias de otras administraciones, con el agravante de no preverse al mismo tiempo los recursos correspondientes para su ejercicio. La sentencia dictada, de 6 de noviembre de 1991, convalida la norma, entendiendo, con criterio que no comparto, que —y es cita literal— la defensa nacional es una cuestión de Estado, entendido como persona jurídica internacional que engloba a otras personas jurídicas públicas, y en tal sentido los municipios son parte del Estado, insertándose las labores encomendadas por el Reglamento impugnado en las de colaboración participativa en las tareas de la defensa nacional.

Este fallo, que no he ocultado a la Cámara, no obsta a lo que mi Grupo propugna ahora ante la Cámara, ya

que una opción legislativa puede ser considerada legítima por los tribunales, que entre otros criterios manejan, no lo olvidemos, el de conservación de la norma, pero eso no implica que sea la única opción posible ni excluye la sustitución por otra igualmente legítima y, a nuestro criterio, más acorde con la delimitación de competencias y configuración territorial del poder en nuestro sistema constitucional.

La estructura actual de la Administración del Estado, en la que existe una Dirección General del Servicio Militar, las delegaciones territoriales de defensa y otros órganos habilitados por Ley para el reclutamiento hacen que resulte innecesario el concurso de la Administración local a tal fin. Es más, en este momento está tramitándose ante la Cámara el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya disposición adicional sexta excluye a las delegaciones de defensa del régimen general previsto para la Administración periférica del Estado, quedando al margen de las delegaciones del Gobierno. Estas delegaciones de defensa, que permanecerán integradas en el propio Ministerio, se regirán por su normativa específica. Son, a nuestro juicio, los órganos adecuados para efectuar las tareas de reclutamiento en cada provincia. Y en este sentido de configurar a las delegaciones como órganos de defensa y de reclutamiento, presentará una enmienda el grupo al que represento.

Es incluso posible entender que la enmienda al proyecto de Lofage es cauce adecuado para obtener lo que se propone en esta iniciativa, ya que la Ley del Servicio Militar no tiene el carácter de orgánica en los artículos afectados, el 7 y el 9, tal y como señala su disposición final quinta. Esta opción introduce racionalidad en la distribución y articulación competencial entre administraciones, pero, además, tiene otro valor a considerar que aparece citado en la breve exposición de motivos de la iniciativa: en los últimos años la sociedad ha ido evolucionando hacia posiciones de opinión contrarias a la participación de las instituciones locales en el reclutamiento del servicio militar, lo que ha generado, sobre todo en determinadas zonas del territorio del Estado, una importante crispación social que es posible evitar. Citaré la Comunidad Autónoma Vasca, la Comunidad Foral de Navarra, en alguna medida Cataluña, pero no exclusivamente.

Son, en efecto, numerosos los ayuntamientos en los que las convicciones pacifistas de sus concejales, su condición de objetores de conciencia o similares razones legítimas les han llevado a adoptar acuerdos de no colaboración con la Administración militar, ocasionándose así litigios, primero en el orden contencioso-administrativo para declarar la ilegalidad y, posteriormente, procesos penales por desobediencia. Estas situaciones se evitarían con la modificación de la normativa que proponemos, más acorde con la regulación del tenor del artículo 137 de la Constitución y del ar-

tículo 149.1.4, que reserva como competencia exclusiva del Estado la Defensa y las Fuerzas Armadas. No estoy propugnando un fortalecimiento de la Administración del Estado en las comunidades autónomas, sino que a lo que me refiero es a que la propia Administración estatal, hoy existente, es absolutamente capaz para realizar el cometido de que se trata.

En el engranaje de una reforma de la Administración en marcha es posible adecuarse a las exigencias de la separación de los distintos niveles de poder que la Constitución consagra e incluso a los requisitos de eficacia y de eficiencia que la modernización requiere. Es lógico pensar que las operaciones relativas al alistamiento se efectuarán de forma uniforme, más práctica, factible y fiable por la propia Administración estatal de la defensa, a través de sus delegaciones, que de forma dispersa, desigual y como carga añadida a sus muchos cometidos por los distintos ayuntamientos.

En la pasada semana también el señor Ministro de Defensa anunciaba el envío a la Cámara por el Consejo de Ministros, antes de que finalice el año, del proyecto de ley de profesionalización del Ejército. Los órganos correspondientes de Congreso y Senado acordaron, en fecha reciente, la creación de una comisión mixta de carácter no permanente para establecer las fórmulas y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conlleva la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio. En este escenario, como ahora se dice, con este horizonte, la medida que nosotros propugnamos se presenta como razonable, acorde con la lógica de distribución estratificada de poderes constitucionalmente prevista, sencilla de llevar a la práctica, ya que existen unas delegaciones de defensa suficientemente dotadas, liberará además a los ayuntamientos de unas tareas que no les son propias y les generan gastos y, sobre todo, cumplirá lo que debe ser un objetivo de toda norma jurídica que se proyecte: servirá como instrumento de solución de situaciones de conflicto social detectadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señora Uría.

A esta proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene presentada una enmienda de modificación el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde la tranquilidad que un Diputado del Grupo Catalán tiene, aunque no lo llamen nacionalista, desearía defender una pequeña modificación aunque interesante, creo, en su contenido a la propuesta del Grupo Nacionalista Vasco, en el sentido de que sean los ayuntamientos los que continúen realizando la función específica de los servicios de reclutamiento siem-

pre que, atendiendo a que no son competencias establecidas dentro de los reglamentos municipales o dentro de la Ley de régimen local como competencias propias, siempre que —insisto, señor Presidente— sean compensadas económicamente. Creemos que las delegaciones de defensa que hoy día se están estableciendo o que se han situado en la capitales de provincia cumplen o podrían cumplir algunas de estas funciones, pero lo que es evidente es que los municipios como entidad más próxima al ciudadano pueden ayudarle a éste y evitarle numerosas molestias que los desplazamientos a las delegaciones de defensa puedan ocasionarles dentro de la propia circunscripción.

Por tanto, señor Presidente, nos gustaría que el Grupo Nacionalista Vasco aceptara la posibilidad de que fueran los ayuntamientos los que continuaran prestando este servicio, como lo vienen haciendo actualmente, pero a la vez, como es lógico y justo, al efecto de no mermar las economías de los ayuntamientos con este esfuerzo complementario, se contemplara por parte del Gobierno la posibilidad de que dicha prestación de servicio fuera remunerada económicamente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Nadal.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZABAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero expresar nuestro voto a favor de esta proposición no de ley en coherencia con diversas cuestiones. En coherencia con nuestro propio planteamiento político dentro de las instituciones del País Vasco, porque ya presentamos una proposición en este sentido en el año 1994 en el Parlamento vasco, pero más especialmente en coherencia con la actuación que los cargos públicos de esta formación política, Eusko Alkartasuna, están llevando a cabo dentro de los propios ayuntamientos, siendo procesados por ello y por no atender a los requerimientos de esta ley orgánica.

Las razones por las que consideramos necesaria esta reforma no sólo se refieren a cuestiones jurídicas, entendidas como la autonomía local consagrada en el artículo 137 de la Constitución, otra serie de razonamientos jurídicos o el coste que pudiera suponer a los ayuntamientos realizar estas tareas, sino por reflejar el sentimiento de la realidad social que existe en muchas zonas del Estado —como ha señalado la Diputada Uría—, en concreto en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la que yo represento, en la Comunidad Foral de Navarra y otras zonas; esta realidad entendida no sólo como un coste, sino como que no son los ayuntamientos los que deben realizar esta labor (corresponde al Estado, a la Dirección General del Servicio Militar), pero sobre todo por la realidad social en-

tendida como el rechazo a una concepción militarista y el apoyo a una cultura pacifista.

Mi exposición pretende ir en contra del espíritu militarista que se consagra en esta ley, entendido como que las instituciones locales, las que están más cerca de los ciudadanos, lo único que tienen que hacer es reflejar y ratificar la realidad social de los pueblos donde residen. Por ello entendemos que la enmienda propuesta por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) no responde a lo que se pretende con esta ley. No se trata solamente de un coste económico, es algo más, refleja la realidad social del no apoyo a una cultura militarista y sí, por el contrario, el apoyo a una cultura pacifista que existe hoy en muchas zonas en concreto de donde yo vengo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

La iniciativa que presenta el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), mediante la proposición no de ley, merece para nosotros una consideración muy especial. Entendemos que lo que se pretende —como bien ha justificado la portavoz—, en un ambiente de conducta y de rechazo, es que determinados ayuntamientos en la casuística que ella ha señalado del País Vasco —no tengo datos de ninguna incidencia en cuestiones de este tipo en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, pero nosotros lo respetamos y compartimos la problemática con el Partido Nacionalista Vasco—, de no existir el servicio militar sería una cuestión que caería por su propio peso. No existiendo servicio militar obligatorio no habría ninguna obligación de obtener los censos de reclutamiento y las medidas que vienen tomando los ayuntamientos.

¿Por qué los ayuntamientos tienen que realizar esas tareas, lo que recogía la Ley Orgánica 13/1991 e igualmente el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, para el posterior desarrollo de la ley mediante su reglamento? Porque en la tradición española, desde que se instauró el servicio militar obligatorio de conscriptos y las levas obligadas, la única estructura territorial de inmediatez al quinto llamado, al recluta, eran los ayuntamientos; y al mismo tiempo porque el censo militar para obtener quiénes eran los llamados a filas salía de los padrones municipales. Es decir, el que tenía la base nominal de personas que entrasen en la edad de ser llamados a filas no eran, en la tradición española, ni el famoso Ministerio de la Guerra en la Monarquía y en la República, ni el Ministerio del Ejército, de Marina o del Aire en el régimen posterior, ni en la democracia el Ministerio de Defensa.

La base documental, el padrón de habitantes, el censo de varones para ser llamados a filas estaba en los ayuntamientos. Por tanto, resultó siempre lógico que la función de este reclutamiento se llevara a los ayuntamientos por su proximidad. El Grupo Catalán (Convergència y Unió) ha presentado una enmienda que invoca y apela a la proximidad para esta actuación. Nosotros entendemos que, además de la resolución del problema de fondo, como en la enmienda del Grupo Catalán, hay un problema económico, porque todas las leyes, sistemáticamente, en un procedimiento de ahorro administrativo de presupuesto de los ministerios encargados de la cosa militar española a lo largo de la historia, del servicio militar obligatorio, han llevado, por un ahorro procedimental, a encomendar esta tarea a los ayuntamientos, sin que nadie previese que había que atender un coste económico de mantenimiento del servicio.

Curiosamente, la Ley de 1991, en su artículo 7, que como bien ha recordado la portavoz del PNV no es orgánica, y, por tanto, se trata de un simple artículo administrativo que puede ser cambiado, señala a las oficinas consulares y a los ayuntamientos como órganos de reclutamiento, recogiendo también lo señalado en los artículos 13 y 9 del reglamento que la desarrolla. Junto a toda la estructura militar central o periférica se habla de dos entidades: una, de la Administración central, que son los órganos consulares, las oficinas consulares en el extranjero, porque prevalece el principio de inmediatez a quien en el extranjero sea llamado a filas, y otra, los ayuntamientos. Da la casualidad de que los órganos de la Administración central que se señalan aquí, las oficinas consulares, dependen del Ministerio de Asuntos Exteriores y el mantenimiento de sus costes y gastos de reclutamiento va dentro de los Presupuestos Generales del Estado, pero el legislador olvidó el coste imputable a los ayuntamientos. Nosotros, con un sentido pragmático, con sentido común, vemos que la enmienda del Grupo Catalán viene a atender este aspecto económico del mantenimiento, pero también entendemos que en la enmienda del Grupo Vasco subyace un planteamiento político y no meramente económico: que se supla a los ayuntamientos, estén donde estén, sobre el territorio del Estado español en esta cuestión.

Si entramos en esa cuestión, que es una cuestión política, nosotros decimos que este problema no se puede solucionar por vía de esta proposición no de ley, sino que debe hacerse por vía de ley, puesto que hay una ponencia creada y comprometida por el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura para atender la solución del problema relativo al servicio militar, contemplando su profesionalización y, por tanto, la desaparición del servicio militar obligatorio. Esto haría innecesaria la concurrencia participativa de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento. La verdad es que, hasta el momento procesal en que esto se produzca, el manteni-

miento de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento es lógico y necesario. Luego, si no hay servicio militar obligatorio, estos órganos desaparecen.

La situación intermedia sería precisamente la económica para que, al menos, se pueda paliar el coste. Pero, vuelvo a decirlo, creo que la intencionalidad no es económica, sino que se trata de un problema político y, en este caso, esto tendría que ir en la nueva ley del servicio militar. Esperemos que la Ponencia, las medidas de compromiso del discurso de investidura del Presidente y lo que hemos apoyado los grupos en este discurso de investidura nos permitan que los ayuntamientos puedan desaparecer en esta tarea. Por las razones expuestas, señor Presidente, nosotros no vamos a apoyar con nuestro voto esta proposición no de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNANDEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco de modificación de los órganos de reclutamiento para el servicio militar.

En principio, debo manifestar nuestra posición favorable a la proposición de ley por la concordancia que existe entre su propuesta y una iniciativa de nuestro grupo que está registrada en esta Cámara. Quiero decir que nuestro voto, que como digo anunciamos favorable a esta proposición del PNV, está condicionado a que no sea aceptada la enmienda que ha propuesto Convergència i Unió. Y ya entrando en el asunto, parece inexcusable hacer referencia a lo que pasó en este Parlamento la semana pasada, y es que nuestro grupo parlamentario presentó una proposición que pedía la supresión del servicio militar obligatorio por entender que el actual modelo de Ejército es claramente ineficaz y en algunos casos vejatorio para los jóvenes españoles.

Señorías, creo que la mayoría de ustedes comparte con nosotros que el actual sistema ha perdido eficacia y que socialmente es rechazado. Tan es así que incluso el Ministro de Defensa ya ha fijado plazos para la implantación del Ejército profesional, y esperamos que eso sea con la sana intención de evitar estos males que acaecen en nuestra estructura militar. Yo creo que estamos en una situación en que el actual ordenamiento crea conflictos de distinta índole en nuestra sociedad. Por una parte existe un rechazo social al militarismo civil, se castigan los llamados delitos contra el deber del servicio militar y se castiga la no aplicación de

competencia del Estado en las corporaciones locales a través de sus representantes.

En definitiva, señorías, la imposición de leyes que no son aceptadas por los ciudadanos conduce a situaciones de rechazo e impotencia, sobre todo a aquellos que sufren el rigor de una ley que en estos momentos es considerada injusta. Mientras no se modifique el actual modelo de Ejército basado en el reclutamiento obligatorio, se hace necesario al menos corregir determinadas anomalías que tienen su origen en un concepto expansivo de la Administración militar. Los ayuntamientos en estos momentos están obligados a actuar como órganos de reclutamiento, aunque permítanme alguna duda al respecto que voy a intentar citar. El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local en las competencias de los ayuntamientos no recoge el tema de los alistamientos, por tanto existe un vacío en esta materia digno de tener en cuenta. La misma Ley de Bases de Régimen Local pone énfasis en el principio de autonomía de los ayuntamientos y el Título VIII de la Constitución Española recoge que las relaciones de las corporaciones locales con la Administración del Estado se regirán por los principios de autonomía en la gestión de sus intereses.

Dicho esto, señorías, se puede establecer que los ayuntamientos están obligados a actuar como órgano de reclutamiento forzados por la Ley Orgánica 13/1991, del Servicio Militar. La sociedad española y sus representantes en los municipios están siendo contrarios a tener competencias en las labores de reclutamiento para el servicio militar. Los ayuntamientos se ven involucrados en tareas que no les son propias por el marcado carácter militar de las mismas. La entidad municipal como órgano civil debe ser liberada de una obligación que no está fijada en la Ley de Bases de Régimen Local. En la mayoría de los casos en los ayuntamientos escasean los medios tanto humanos como económicos, y nosotros nos preguntamos por qué cargarlos con competencias que son de la Administración central del Estado.

Señorías, cada vez tenemos más casos de alcaldes que siguiendo el mandato de sus corporación y de sus vecinos se oponen a cumplir unas funciones militares que son extrañas a sus competencias y por algunos yo me atrevería a decir que también calificadas como anticonstitucionales. Yo apelo a que exista una verdadera autonomía municipal, como recoge la Constitución Española, y no se mantengan obligaciones contrarias a la voluntad de los ciudadanos y de sus representantes. Creo que debemos ser conscientes y ver que existen movimientos sociales muy fuertes que exigen modificar las estructuras existentes. No podemos permitir que haya alcaldes mandatados por sus electores y por su propia conciencia que se ven obligados a incurrir en el llamado delito de desobediencia, consistente en rechazar la competencia delegada en materia de alistamiento. Hoy tenemos la posibilidad de evitar que haya

más condenados por representar la voluntad de sus pueblos, porque la inhabilitación por seis años para ejercer cargos públicos socava el propio sistema democrático representativo, pilar fundamental para la convivencia de los pueblos.

Por todo lo expuesto, señorías, modifiquemos la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, pasando esta competencia a la Administración central del Estado, eximiendo a los ayuntamientos de esta ingrata labor.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Fernández Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Sánchez López.

La señora **SANCHEZ LOPEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición no de ley que debatimos en este momento, que pretende la supresión de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento para el servicio militar, no es un asunto nuevo en esta Cámara. Por el contrario, su pretensión viene siendo reiterada sin éxito desde que comenzó el debate sobre el modelo de Fuerzas Armadas, antes incluso de la discusión y aprobación de la Ley 13/91, de 20 de diciembre, del Servicio Militar. Entonces como ahora el Grupo Parlamentario Socialista viene manteniendo una coherencia que ningún acontecimiento exterior aconseja quebrar. Antes al contrario, las líneas de reforma del servicio militar anunciadas por el Gobierno y la creación de la comisión parlamentaria que estudiará esta reforma recomendarían reforzar la postura que mantenemos desde el principio sobre esta cuestión. En función, pues, de este nuevo escenario en el que se cuestiona el modelo de Fuerzas Armadas hoy vigente, no parece prudente suprimir las responsabilidades municipales en materia de reclutamiento en el umbral de la supresión del mismo, como ya ha dicho el señor Mardones. Esto parecería incluso un contrasentido, y esta situación no es más que el desconcierto general en que el Gobierno popular ha sumido a la sociedad española y en concreto a los jóvenes varones con el anuncio precipitado, a nuestro entender, del cambio de modelo.

Una vez dicho esto, podríamos remitirnos al «Diario de Sesiones» para que se conocieran las razones en que se sustenta nuestra posición. No obstante, las intentaré resumir para evitar el trabajo de buscarlas a aquellas de SS. SS. que no hayan tenido la oportunidad de debatir esta cuestión anteriormente. Pensamos que se deben mantener los ayuntamientos como órganos de reclutamiento por varias razones. La primera, porque así se presta un servicio a los ciudadanos por parte de la Administración que les es más próxima, con la consecuente comodidad para los jóvenes que, de lo contrario, se verían perjudicados; sobre todo aquellos jóvenes

no residentes en las capitales de provincia, ya que es impensable, hoy por hoy, por los costos en tiempo y en dinero, que en lo que falta para la anunciada profesionalización total del Ejército el Ministerio de Defensa pueda crear 8.000 puntos de reclutamiento por toda la geografía nacional, ya que no bastarían las delegaciones provinciales de defensa para sustituir a los 8.000 ayuntamientos que existen en nuestro país.

La segunda razón que quiero exponer es que, también por esta cercanía de la institución municipal a los ciudadanos, creemos que es positivo que los ayuntamientos sean intermediarios entre la sociedad y las Fuerzas Armadas, porque así se favorecería la relación entre la Administración militar y la Administración civil y, en definitiva, entre el pueblo y su Ejército, objetivo este que ha sido compartido por todos los grupos parlamentarios de la Cámara hasta el momento y que ha sido, además, empeño de los distintos gobiernos socialistas y trabajo de las Fuerzas Armadas. Unos ejemplos podrían ser la participación de las Fuerzas Armadas en misiones de paz, en ayuda humanitaria, incluso la gran reforma de la enseñanza militar que se ha llevado a cabo en estos últimos doce años y que ha llevado a cooperar y a colaborar a la enseñanza militar y a las Fuerzas Armadas con universidades y con otras instituciones educativas de la sociedad civil. Yo creo que este trabajo ha contribuido a superar el divorcio histórico del Ejército con el pueblo español. Esta propuesta no quiero decir que pretenda la vuelta atrás en este avance, pero es indudable que responde a un cierto sentimiento antimilitarista que consideramos superado por la sociedad española y que en todo caso mi grupo no puede compartir.

La tercera razón por la que no apoyamos esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco es que los ayuntamientos realizan el alistamiento, si no me equivoco, desde que éste o aquéllos existen. Esta vieja responsabilidad, que ya fue minimizada —y hay que recordarlo— por la Ley 13/91 del Servicio Militar, ya que antes de su aprobación los ayuntamientos también tenían la obligación de medir a los mozos y ahora sólo les queda la obligación de alistarlos, esta vieja tarea, que parece que va a acabar con el siglo, se ha venido realizando en el marco de un principio político sano, a nuestro entender, de colaboración y cooperación leal entre administraciones. Colaboración y cooperación leal entre administraciones que no resuelve, ya se ha dicho con anterioridad, el problema legítimamente planteado por algunos ayuntamientos de la suficiencia financiera necesaria para la prestación de servicios por parte de las corporaciones locales que recoge el artículo 191 de la Constitución, por lo que nos parece que es interesante la propuesta del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que estudiaremos si con posterioridad vuelve a presentarse en esta Cámara.

De cualquier manera, y para terminar, queremos señalar que este es un tema más que aconsejaría un pac-

to local que aclare y resuelva definitivamente la financiación municipal, ya que no es éste ni el único ni el más gravoso de los servicios ajenos a sus competencias que prestan las corporaciones locales.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Sánchez López.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Martínez Izquierdo.

El señor **MARTINEZ IZQUIERDO**: Señor Presidente, señorías, tengo el honor de subir a esta tribuna, en nombre del Grupo Popular, para exponer y explicar con la mayor brevedad la posición de mi grupo en relación con la proposición no de ley que hace unos minutos ha explicado la portavoz del Grupo PNV, presentada hace unos meses, el 5 de julio de 1996, en esta Cámara y que, como hemos escuchado, hace referencia a la posible modificación de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, así como del Reglamento de reclutamiento aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio, en lo concerniente a la consideración de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento, por considerarlos contrarios a la autonomía local y a la racionalidad que exige la necesaria separación entre las administraciones civil y militar.

Mi grupo —y ya lo adelanto— no va a apoyar esta iniciativa, y no la va a apoyar porque no comparte el juicio desfavorable que merece a los autores de esta proposición no de ley la colaboración de los ayuntamientos con la Administración del Estado en materia de reclutamiento. Expondré las razones. En primer lugar, dicha colaboración no constituye, a nuestro entender, un hecho excepcional sino que, bajo la forma de delegación de funciones, se encuentra prevista de manera genérica en la legislación de régimen local. Así, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dice: La Administración del Estado podrá delegar en los municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ellos se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. De acuerdo con el punto 3 del mismo precepto: El municipio no podrá rechazar la delegación cuando, como en el caso que nos ocupa, por ley se impone obligatoriamente. La propia Ley de Bases de régimen Local, en su disposición final quinta, impone a los municipios cabeza de partido judicial en que no exista establecimiento penitenciario la obligación de mantener un servicio de depósito de detenidos a disposición judicial custodiado por la policía municipal de ese municipio.

Además, señorías, tampoco parece objeción de entidad la naturaleza militar de las funciones que según los proponentes se encomiendan a una Administración

como la municipal de fines puramente civiles, aparte de que también desempeñan dichas funciones órganos no integrados en la Administración militar, como las oficinas consulares y las embajadas. Es dudoso que se pueda considerar el mero recuento de jóvenes residentes en los términos municipales como una función propia e intransferible de la Administración militar. Nos encontramos más bien ante una simple colaboración administrativa, análoga a la que se presta en tantos otros ámbitos, con base en la mayor información o en la mayor facilidad para obtenerla con que cuentan ciertos órganos o administraciones.

No era ésta, ciertamente, la situación anterior a la entrada en vigor de la actual Ley de Régimen Militar. El artículo 10 de la anteriormente vigente Ley 19/1984, de 8 de junio, imponía a los ayuntamientos, además de la elaboración de las listas, la clasificación provisional de los mozos, incluyéndoles en alguno de los grupos siguientes: útiles para el servicio militar, no aptos para el servicio militar, solicitantes de prórrogas, solicitantes de exención del servicio militar, y pendientes de clasificación.

Con la nueva Ley de 1991 los ayuntamientos únicamente deben elaborar las listas de sus residentes que cada año cumplen 17 años de edad y remitirlas al centro de reclutamiento correspondiente —artículos 7.º 2 y 7.º 3— prestando, ya se ha dicho en esta Cámara, un servicio al ciudadano de la forma más próxima posible, ya que el Ministerio de Defensa de ninguna manera puede tener una delegación en cada municipio.

Por consiguiente, consideramos que la colaboración municipal en las labores de reclutamiento resulta perfectamente enmarcable en las habituales relaciones de colaboración que se establecen entre las distintas administraciones públicas para garantizar la eficacia de su respectiva gestión.

Además, creemos que no existe una demanda social que exija separar a los ayuntamientos de las tareas de reclutamiento sino todo lo contrario. Flaco favor haríamos a los mozos que deben alistarse en el Ejército si el único modo de hacerlo fuera ir a la capital de provincia.

Por tanto y como ya adelanté al inicio de mi intervención, mi grupo votará en contra de esta iniciativa presentada por el Grupo Nacionalista Vasco.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Martínez Izquierdo.

A efectos de comunicar a la Cámara si acepta o, en su caso, deniega el grupo autor de la proposición no de ley la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URIA ECHEVARRIA**: Gracias, señor Presidente.

No vamos a aceptar la enmienda propuesta por el Grupo Catalán porque, tal y como he indicado al exponer el motivo de nuestra iniciativa, éste era doble: de una parte buscaba la racionalidad en el sistema de distribución competencial, evitando una cuña de la Defensa en el ámbito de lo local, que yo en modo alguno he dicho que era ilegal —incluso he citado una sentencia del Tribunal Supremo que lo avala—; simplemente he dicho que la solución que proponíamos me parecía más razonable y más acorde con el sistema de distribución competencial.

Además, repito, la iniciativa tenía un fundamento doble. El segundo fundamento era dar solución a situaciones de objeción de conciencia de los órganos locales de reclutamiento. Me he referido a supuestos de corporaciones locales en las que el alcalde o los concejales son objetores de conciencia y por razones de este estilo no atienden al reclutamiento, con lo cual se causa un perjuicio al buen funcionamiento de esa institución, mientras, de otra parte, ellos mismos se ven incurso en procedimientos penales por situaciones que van a dejar de ser delito en un horizonte próximo.

Por esa razón, creemos que no se trata de un problema económico sino de un problema de principios y no podemos aceptar la enmienda que se nos propone.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señora Uría.

En consecuencia, vamos a realizar la votación en relación con esta propuesta sin la enmienda que se ha presentado. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre modificación de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar y del Reglamento de Reclutamiento, en lo que se refiere a la consideración de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento en los términos en que fue presentada por el grupo proponente, al haber rechazado las enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 311; a favor, 24; en contra, 287.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley debatida.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Señor Rodríguez), SOBRE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA EN GALICIA Y NECESARIOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO A ESTE RESPECTO (Número de expediente 162/000022)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez, sobre modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia y necesarios compromisos del Gobierno a este respecto.

Para la defensa de la proposición tiene la palabra el señor Rodríguez. **(Rumores.)** Señorías, les ruego guarden silencio para que el señor Rodríguez pueda comenzar la exposición en defensa de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, desde hace años hay un importante movimiento social en Galicia que va destinado a hacer frente a una situación insostenible y discriminatoria desde el punto de vista de la situación y funcionamiento de los ferrocarriles. Esta reacción de la sociedad gallega se articuló frente a unas tesis, que fueron dominantes en relación con los planes ferroviarios de nuestro país, que hacían incompatibles o excluyentes la carretera y el ferrocarril. Si Galicia va a tener unas autovías, que aún no tenemos, no puede haber ferrocarril porque ya se sabe que las dos cosas se excluyen mutuamente para el caso gallego.

En segundo lugar, cierta tendencia a vendernos para Galicia lo que eran planos de modernización del ferrocarril en otras partes del Estado. Así fuimos bombardeados continuamente con que se va a construir el túnel del Guadarrama que va a hacer que el tren en Galicia funcione muchísimo mejor, algo así como si nos vendiesen que el túnel del Canal de la Mancha también va a beneficiar al ferrocarril en Galicia porque nos va a hacer llegar mucho más rápidamente a Londres; o simplemente que va a llegar el tren de alta velocidad a León, sin darse cuenta de que para llegar a Monforte o a León hay un trecho por andar que no se puede recorrer si no funcionan medianamente bien los ferrocarriles de nuestro territorio. Y así una serie de equívocos intencionados que llevaron a la elaboración de un documento, que manejaron las autoridades autonómicas, que se titulaba: Propuesta alternativa de un Plan Director de Infraestructuras para el noroeste español, y en concreto para Galicia. Incluso era para Galicia un supuesto túnel en Pajares.

La realidad gallega obliga a pensar sobre ella misma y, efectivamente, no cabe la menor duda que en el Plan Director de Infraestructuras el territorio gallego no es que sea bien ni mal tratado, no es tratado para nada. En este sentido sabemos que los gobiernos sucesivos en el Estado español no optaron por el ferrocarril como elemento estructurador del Estado. Sabemos que tampoco fue el medio fundamental a privilegiar, y no vamos a discutir la corrección momentánea de este tipo de opciones. Sabemos que las ventajas ambientales,

económicas y de seguridad avalan la opción por el ferrocarril como complementario de la carretera.

Todo esto ha llevado a que en Galicia nos encontremos con una estructura ferroviaria arcaica y con unos objetivos a perseguir por toda la sociedad gallega. El primero de ellos es que sabemos que sin articulación interna, sin mejora del ferrocarril en el interior de Galicia no hay posibilidad de conexión con el exterior, por el este con Castilla y León, con todo el Estado y con el sur, que es Portugal, porque imagino que las fronteras se estarán cayendo para todo, no solamente en una dirección. En todo caso, nos tuvimos que enfrentar al abandono e intención de cerrar líneas como la de A Coruña-Ferrol, o la de A Coruña-Monforte. La reacción de la Administración autonómica momentáneamente fue correcta y subvencionó lo que eran unos servicios que se presentaban como deficitarios. Realmente no se presentaban como deficitarios servicios de mercancías que daban dineros cuantiosos en estaciones prácticamente tercermundistas o en estaciones que tenían sus carriles a punto de romper, como puede ser el caso de Ferrol o la línea Ferrol-Betanzos, con velocidades de 48 kilómetros por hora de media, y aún así dan a Renfe 4.500 millones de pesetas nada más que por transporte de mercancías sin poder cubrir toda la demanda que existe en este terreno. **(El señor Vicepresidente, Fernández Miranda y Lozana ocupa la Presidencia.)**

Si hablamos de la joya de la corona, el corredor A Coruña-Vigo, podemos comprobar cómo son los más rentables de todos los trenes regionales que mantiene Renfe en el Estado español, que andan a 70 kilómetros por hora los mejores servicios, los servicios directos de los regionales expresos, y se encuentran en una línea ya tan colapsada que tiene solamente doce direcciones de trenes regionales de un lado y doce de otro. Aun así, se incide en no querer poner electrificación ni doble vía. Esto es lo que nos venden como gran modelo de Renfe para Galicia a través del cambio de vehículos de tracción, que puedan correr más sin cambiar para nada por ejemplo, las curvas. En definitiva, nunca se contempla la conexión con Portugal y nunca se contempla cómo podemos hacer que se acorten los viajes de largo recorrido a Barcelona o a Madrid, que duran la friolera de 17 horas, en el primer caso, y de 12 horas en el segundo. Imagino que el tren, después de León, corre muchísimo más que entre Coruña y Vilafranca de Bierzo o Ponferrada, o entre Vigo y Monforte de Lemos. Por no hablar de la centralización administrativa y técnica progresiva que está haciendo Renfe en León o la supresión de la Gerencia de FEVE.

Comprenderán todos ustedes que, con este panorama, no podemos sentirnos nada satisfechos. Optamos porque realmente el ferrocarril sea un elemento de cohesión, de vertebración en el interior de Galicia y de

cohesión y vertebración en todo el conjunto del Estado; de armonía y no de desequilibrio.

Afortunadamente, las instituciones gallegas tuvieron que aceptar que había que elaborar un dictamen, que se aprobó en diciembre de 1995 por unanimidad de todas las fuerzas parlamentarias, para que el Gobierno, la Xunta de Galicia, negociase a lo largo del año 1996. Y miren ustedes si somos cautos, prudentes y poco exigentes que solamente pedimos que, después de doce años, entre 1996 y el año 2007, doce años, el ferrocarril en Galicia pueda funcionar a velocidades medias entre 100 y 150 kilómetros por hora, y una serie de mejoras e infraestructuras que posibilitarían estas velocidades medias en el año 2007.

¿Es que el Estado español, a pesar de las restricciones presupuestarias, no contará con una partida pequeña que bien se mida por la población, bien por el número de kilómetros de vía ferroviaria que tenemos o bien por la rentabilidad de esta infraestructura en Galicia, que siempre sería superior a lo que invirtieron hasta ahora, pueda tener en el año 2007 un ferrocarril que vaya a una velocidad entre 100 y 150 kilómetros por hora?

Señorías, no se hizo el debate en la sociedad gallega de que nosotros no necesitamos trenes de alta velocidad o de velocidad alta, es más, el dictamen del Parlamento gallego se contenta con poder llegar o salir de Galicia y conectar con las redes de alta velocidad. ¿Con qué justificación moral o económica se va a privar a nuestro país de una alternativa de este tipo? ¿Con qué justificación moral, económica o política se va a seguir sometiendo a la línea Vigo-A Coruña, la más rentable de todo Renfe, a no modificar mínimamente el trazado en alguna parte, a no poner doble vía o a no electrificarla en el país que produce, en términos relativos, más energía eléctrica de todo el Estado español?

Nosotros solamente queremos unos mínimos que son perfectamente compatibles con los intereses del conjunto del Estado y, además, revitalizar toda la relación internodal con nuestros puertos, que no somos periferia desde el punto de vista de la relación económica con la Europa del Atlántico Norte, con Latinoamérica o, incluso, con África.

En definitiva, señorías, nosotros tenemos la conciencia clara de que estamos pidiendo unas partidas presupuestarias perfectamente asumibles, no contradictorias, ya que, además, serían la piedra de toque para que el ferrocarril en el Estado español no fueran solamente los trenes de alta velocidad sino, sobre todo, una manera de articular y de complementar con la carretera que, como dije al principio, no eran elementos de carácter antagónico. Queremos, como dijo el señor Arias-Salgado en su comparecencia del 19 de junio a preguntas de este Diputado, que indudablemente estaban por la cohesión económica y social del territorio que ellos llaman nacional.

Añadió que hay voluntad de contemplar inversiones realistas plurianuales en el terreno del ferrocarril. Cla-

ro que la hay, lo único que decimos nosotros es que ésta es una ocasión estupenda y única para empezar por el lugar —y no tiene justificación de ningún tipo para estar en la situación en que está— en aquello que es rentable, porque es más rentable que en ninguna otra parte, y en aquello que dicen no es rentable, que hoy ya es rentable en las mercancías, se articule, porque son las salidas que tiene Galicia para integrarse con el resto del Estado y con Portugal.

Es una petición unánime del pueblo gallego. Por tanto, solamente queremos que esta Cámara avale la negociación del Gobierno español con el Gobierno de Galicia para que este Plan se pueda llevar a cabo de forma realista.

Para acabar, quiero hacer unos comentarios respecto de aquellos grupos parlamentarios que tuvieron a bien presentar alguna modificación, que desde luego valoramos positivamente en la medida que tienen un sentido constructivo.

En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, quiero advertir, en primer lugar, que no podemos aceptar las enmiendas parciales porque, en algunos casos, la única inversión que se hizo de todo lo que se contemplaba en el PDI es precisamente empezar a cambiar las traviesas y los raíles que había en la línea de Guillarey-Tuy. En otros casos, se contempla todo en la propuesta del dictamen del Parlamento de Galicia. Hay una cosa que no podemos aceptar. A nosotros no se nos puede vender el túnel de Guadarrama como la inversión estrella para Galicia. Lo sentimos mucho. Esperamos una actitud constructiva por parte del grupo parlamentario que presentó la enmienda, pero queremos se dé cuenta de que nuestro problema es cómo llegar a León, cómo llegar a Monforte de Lemos, cómo poder ir de Coruña a Ferrol y de Coruña a Lugo y cómo poder hacer que una línea, que no hay ninguna tan rentable en el Estado español, se trace con un mínimo de equidad, pues ya está obsoleta y no se pueden cruzar más trenes con las estaciones que contamos. ¿Por qué razón vamos a ser la única parte del Estado español que ni siquiera en doce años cuenta con electrificación o con alguna doble vía en su territorio?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: ¿Es mucho pedir para un país de tres millones de habitantes?

Por fin, respecto de la enmienda del Partido Socialista Obrero Español, en concreto del grupo parlamentario de los socialistas, decirles que no podemos aceptar la enmienda de sustitución porque sería volver a una abstracción, que es la aplicación del Plan Director de Infraestructuras donde no vemos reflejada a Galicia

para nada. Por tanto, no sabemos en qué consiste ese Plan Director de Infraestructuras.

De todas maneras, queremos agradecer a los distintos grupos parlamentarios que tengan una actitud constructiva. Piensen que esto forma parte de un modelo para el ferrocarril en todo el Estado para aquellas partes que no lo tienen adecuado, en concreto para la que lo tiene menos adecuado de todas, que es el caso de nuestro país, y números cantan: miren ustedes las inversiones del Ministerio de Obras Públicas o desde cualquier otra órbita.

Muchas gracias, señor Presidente, y pido disculpas por este pequeño robo de tiempo para tan importantes debates que hay en esta Cámara.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Rodríguez.

A esta proposición no de ley se han presentado enmiendas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y por el Grupo Socialista. Para defender las presentadas por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro grupo, desde el comienzo de su intervención, quiere dejar clara esa voluntad constructiva a la que apelaba el señor Rodríguez en su intervención. Nosotros vamos a apoyar la proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto, por el representante del Bloque Nacionalista Gallego, a pesar incluso de que, por su parte, quizá no exista esa misma voluntad constructiva de aceptar alguna de las distintas enmiendas que, con carácter parcial, hemos presentado en la línea —en nuestra opinión, quizá equivocada, admitimos esa posibilidad—, de mejorar la propuesta del Grupo Mixto para dar solución a un problema que es verdad —y compartimos las afirmaciones que se han hecho—, es ciertamente un grave déficit de la comunidad autónoma gallega, sin lugar a dudas.

Pensar que la situación del ferrocarril, que en nuestra opinión, y coincidimos también con lo que se ha manifestado anteriormente, es uno de los medios de transporte con más posibilidades de futuro, que relacionando las ventajas y los inconvenientes tiene la proporción más satisfactoria, tenga una realidad tan deficitaria en la comunidad autónoma gallega, requiere, sin lugar a dudas, de una intervención decidida tanto por parte de la Administración central del Estado, en cuyo ámbito de competencias este Parlamento tiene capacidad para intervenir, como, en la medida que tenga competencias, por parte de la autonomía y las distintas autoridades de la comunidad autónoma gallega.

En nuestra opinión, sin lugar a dudas, todo el conjunto de puntos que se presentan por parte del Grupo Mixto y en su nombre el Bloque Nacionalista Gallego merecen ser apoyados y no diríamos cuál tiene carác-

ter más prioritario. En nuestras enmiendas no marcamos —y eso quisiera que quedase claro— que haya carácter prioritario para ninguno, ni siquiera para el túnel de Guadarrama, al que ha hecho referencia en su intervención el señor Rodríguez. No marcamos un carácter prioritario, pero sí queremos hacer una reflexión que nos parece importante. El ferrocarril es un medio de transporte y como todo medio de transporte tiene una finalidad fundamental, que es servir de elemento de cohesión; elemento de cohesión en el interior del territorio de la comunidad autónoma gallega y también en el conjunto del Estado. Esta es una perspectiva, señor Rodríguez, que es necesario asumir. No se puede venir a reclamar a la Administración central del Estado y perder la perspectiva de cohesión de la comunidad autónoma gallega con el resto del Estado. En nuestra opinión, todas las medidas que se plantean por parte de su grupo como las que nosotros planteamos redundarían en beneficio de la comunidad autónoma gallega, en beneficio de la cohesión de todo el Estado y eso interesa a Galicia, principalmente a Galicia.

Nosotros hemos planteado estas enmiendas desde una perspectiva constructiva, como nos parece que podrían citarse otras, por ejemplo, el ramal As Pontes, que permitiera la salida del material que allí se fabrica. Todo ello, sin lugar a dudas, iría en provecho de la comunidad autónoma gallega y en provecho del conjunto del Estado español. Desde esa perspectiva constructiva formulamos las enmiendas. Desde esa perspectiva constructiva, aunque el Bloque Nacionalista Gallego no admita estas enmiendas, en beneficio de Galicia nosotros ya decimos que vamos a votar a favor de la misma.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Gracias, señor Peralta.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Touriño.

El señor **PEREZ TOURIÑO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en la tribuna para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la modernización de la infraestructura ferroviaria en esta comunidad autónoma.

Galicia es una comunidad extremadamente periférica en relación con los principales centros de actividad y de innovación tanto españoles como europeos. Además, su orografía compleja acentúa, si cabe, esta posición periférica mediante el efecto barrera de sus montañas escalonadas que dificultan la comunicación exterior salvo por muy estrechos puertos de montaña. Secular y tradicionalmente, Galicia ha sido un brillante paradigma de la relación entre subdesarrollo, atraso económico y escasa dotación infraestructural. La in-

versión en infraestructuras, la dotación de redes de transporte, de energía, de comunicaciones de agua, especialmente destinadas a mejorar la competitividad de la economía regional y a superar los estrangulamientos en relación con su accesibilidad exterior y en la vertebración interna del territorio son, pues, requisitos básicos para la política y el futuro de una comunidad autónoma como es Galicia.

A lo largo de la segunda mitad de la década de los ochenta y la primera parte de la década de los noventa se ha realizado en nuestro país, en España, un intenso proceso de acumulación de capital público, según todos los indicadores y según todos los analistas. En concreto en Galicia el primer plan de carreteras, con una inversión de 150.000 millones de pesetas, permitió culminar un eje tan importante como la autopista del Atlántico, paralizado por un Gobierno de centro derecha en tiempos anteriores, terminó los accesos a Galicia, mejoró el conjunto de la red y suprimió travesías urbanas. Asimismo, se hicieron importantes inversiones en materia de puertos, de aeropuertos, de costas de salvamento marítimo y de comunicaciones.

En esta década está en marcha la resolución del problema tal vez más importante de la accesibilidad exterior, mediante la construcción de las dos autovías que comunican el norte y el sur de Galicia con la meseta. No se han resuelto, en efecto, todos los problemas, ni se puede pretender hacerlo todo de una vez, ni todo al mismo tiempo. Se ha priorizado, al igual que en el resto del Estado, y se ha afrontado la resolución de los estrangulamientos más básicos y llamativos en la Comunidad Autónoma.

El PDI recientemente aprobado por el anterior Gobierno y ampliamente discutido en esta Cámara tanto en Ponencia como en Comisión constituye un plan director que apuesta decididamente por el reequilibrio y la cohesión del territorio y en particular por el papel del ferrocarril como modo de transporte especializado en determinado tipo de tráfico y en determinados corredores. No plantea el ferrocarril, evidentemente, un papel universal ni alternativo a la carretera, como equivocada y nostálgicamente plantean en ocasiones algunos grupos parlamentarios.

El PDI constituye, además, un instrumento para enfocar los temas con una visión general, global, para el conjunto del territorio y evita, por tanto, el tener que entrar en una dinámica a demanda de parte, en este caso de cada comunidad autónoma, con una visión que sería necesariamente fragmentada y muy territorializada.

Concretamente, señorías, el PDI contiene mejoras sustanciales en las conexiones exteriores de Galicia tanto desde Madrid como desde la frontera francesa por el País Vasco, e incluye las actuaciones a realizar en la red interior gallega, dentro del horizonte del Plan, al 2007. En las conexiones exteriores destaca la variante de Guadarrama, nueva vía férrea en alta velo-

cidad, y la extensión hasta Monforte de alternativas ferroviarias a 220 kilómetros.

Respecto a la red interior el PDI contiene un escenario inversor de prácticamente 140.000 millones de pesetas (138.500 millones, para ser exactos). Para el mismo horizonte temporal la propuesta que hoy se trae aquí plantea una inversión de 170/173.000 millones.

La aplicación del PDI permitiría que Galicia contase con un ferrocarril moderno y competitivo en sus principales ejes y con velocidades entre los 100 y los 150 kilómetros, muy particularmente en el eje atlántico. Es por eso que el Grupo Parlamentario Socialista presenta una enmienda de sustitución que plantea la aplicación del Plan Director de Infraestructuras a Galicia, a la red interior de Galicia y, en concreto, que comience la dotación presupuestaria, que por el Gobierno se empuja el desarrollo de dicho Plan.

Señorías del Grupo Popular, nosotros no vamos a inflar globos, como han hecho ustedes, planteando y alentando posiciones y peticiones más y más allá del Plan Director de Infraestructuras, como han hecho muy concretamente desde la propia Xunta de Galicia, me temo que con la pretensión de desgastar y castigar al Gobierno. Nos es suficiente con que desarrollen y apliquen el Plan Director dentro y fuera de Galicia. Es un importante esfuerzo inversor. Si no pueden hacerlo al ritmo de 15.000 millones año, que es la cuenta que nos sale de dividir simplemente los 11 ó 12 años que quedan, háganlo a un ritmo más modesto, inviertan en las cantidades que sea posible, 10.000 millones de pesetas cada año, pero háganlo, ejecuten, pongan en marcha el Plan Director.

Desde Galicia, visto desde la perspectiva de Galicia, me permito decir que no es necesario que un insigne miembro del Partido Popular, el Presidente de la Xunta de Galicia, últimamente oscile en sus declaraciones entre declararse políticamente hijo respetuoso del señor Aznar y otras veces amigo del Gobierno del señor Aznar. No es necesario que los hados o el destino nos concedan tanto favor ni tamaño regalo.

Señorías del Partido Popular, señorías del grupo que sustenta al Gobierno, en nuestra consideración a Galicia, a sus ciudadanos, lo que necesitan es que el Gobierno asuma su responsabilidad, asuma la tarea que le corresponde hacer, invierta en la modernización, en la mejora de la competitividad del territorio, y en el caso que nos ocupa del territorio gallego. Si no lo van a hacer, no entra dentro de sus prioridades, díganlo, explíquenlo, asuman el correspondiente coste y explíquen por qué no lo hacen.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista no va a votar en contra de la proposición que se presenta, sino que plantea su propia posición. Nos parece que es una posición razonable, constructiva y que permitiría alcanzar el objetivo compartido por algunos grupos de modernizar y transformar el ferrocarril de nuestra región.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Pérez Touriño.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** En nombre del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra le señor Gómez Rodríguez.

El señor **GOMEZ RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en relación con la proposición no de ley que ha presentado y defendido el Diputado del Bloque Nacionalista Galego, señor Rodríguez, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia, el Grupo de Coalición Canaria manifiesta que habida cuenta de la realidad de Galicia, pese a su población, tanto interna como externa, a su aportación al producto nacional bruto, tanto en el sector servicios, como en el comercial, industrial y turístico —recordemos sus bellezas naturales, tanto en costas como en su interior, su atractiva gastronomía, su cultura y su proximidad al país hermano de Portugal— presenta indiscutiblemente cierto estado de incomunicación y cierta obsolescencia y deterioro en su actual red ferroviaria.

Por considerar que es histórico e indiscutible el papel de cohesión del ferrocarril entre pueblos, regiones y nacionalidades, como aquí se ha manifestado por el señor Peralta, y que conviene incardinar más a Galicia en la red general del Estado, así como intensificar las relaciones de todo tipo con el país hermano de Portugal, al no figurar inversiones de ferrocarriles para Galicia en el Plan Director de Infraestructuras, y en apoyo al acuerdo del propio Parlamento gallego en el que votaron favorablemente y por unanimidad el PP, el PSOE y el Bloque Nacionalista Galego, nosotros desde la óptica y la decisión del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria vamos a votar favorablemente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Gómez Rodríguez.

En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Catalán de Convergència i Unió ante la proposición no de ley presentada por el Bloque Nacionalista Galego.

El objeto de la proposición es la modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia. La propuesta se enmarca dentro del Plan Director de Infraestructuras y yo me pregunto si el Plan Director de Infraestructuras está vigente. Fue un Plan del Gobierno anterior y puede estar vigente en estos momentos en una serie de obras y proyectos ya presupuestados anteriormente, dentro de los planes puente que el PDI contemplaba. El Plan Director de Infraestructuras también contemplaba una financiación especial con participación de

los Presupuestos Generales del Estado y participación privada.

Actualmente el Plan Director de Infraestructuras, después de pasar por esta Cámara con la aprobación de resoluciones, algunas contradictorias, tiene que sufrir una revisión. En todo caso, puede ser válido como documento básico de un plan director —su nombre lo dice— pero al haberse producido un cambio total de gobierno y de sus líneas, las prioridades que pueden establecerse después de este Plan Director pueden ser distintas de las que el Gobierno anterior tenía. Si se mantiene el Plan Director de Infraestructuras como documento base, posiblemente con la debida flexibilidad en el tiempo límite del 2007, que lógicamente debe ampliarse —en su momento ya decíamos en esta Cámara, dentro de los debates, que debía realizarse una ampliación en el plazo— si se mantiene, digo, el Plan Director de Infraestructuras dentro del mismo, se solucionan muchos de los problemas de infraestructura ferroviaria gallega. Yo no veo que el PDI no contemple a Galicia. Quedan contempladas en el PDI actuaciones estructurales y complementarias en la línea de Coruña-Santiago-Orense, Monforte-Orense-Vigo y en consecuencia, Coruña-Vigo. Este corredor tan importante queda contemplado dentro del PDI. La entrada en velocidad alta —no en alta velocidad, pero sí en velocidad alta, cosa distinta— desde León a Monforte figura a partir de la página 150 del libro PDI que todos conocemos, en su segunda edición, que ya llevaba una revisión.

En cuanto a cercanías, hay previstas actuaciones sectoriales en medio urbano de red viaria y de ferrocarril, y vemos que el PDI contempla Lugo, Orense, Santiago, Villagarcía de Arosa, Monforte, incluyendo planos esquemáticos de las actuaciones de estas ciudades, además también de La Coruña, Ferrol, Pontevedra y Vigo. ¿Faltan actuaciones? Posiblemente sí, seguro que sí, pero el PDI era un plan a largo plazo, no un programa concreto total. Aquí, si hemos de considerar vigente el PDI habrá que analizar cuáles van a ser ahora las prioridades que en él se contienen.

Es lógica la preocupación social e institucional por el ferrocarril en Galicia. Hay que reconocer la mala situación de la infraestructura ferroviaria gallega. Es lógica, pues, la reacción del Parlamento de Galicia que el 22 de diciembre de 1995 aprobó un dictamen, cuyo texto prácticamente se reproduce en la proposición no de ley que debatimos, presentada por el Bloque Nacionalista Galego. Curiosamente, el dictamen fue aprobado en fecha 22 de diciembre, al día siguiente de que en esta Cámara se diese por terminado el debate del PDI en Pleno, con aprobación, como decía antes, de resoluciones, muchas de ellas contradictorias. Todo ello después de dos años de trabajo en Ponencia y en Comisión. Para nosotros el mandato del Parlamento gallego a la Xunta es el de que debe seguir su camino, y no nos parece adecuado que la instancia dada por la vota-

ción unánime de todas las fuerzas políticas de aquella Cámara autonómica sea utilizada ahora por uno solo de los grupos integrantes de aquélla.

Por otra parte, no nos parece oportuna en el tiempo la proposición no de ley, por cuanto falta saber el grado de aceptación o de revisión que deberá tener el antiguo PDI por el nuevo Gobierno, y además, las circunstancias presupuestarias, que ya son muy distintas a las comprendidas en el PDI inicial, harán que la revisión tenga que entrar en juego enseguida.

Por todo ello, nuestro Grupo, aun manteniendo el respeto al acuerdo del Parlamento gallego y precisamente por ese respeto a su autonomía, no puede apoyar la proposición no de ley tal y como se nos presenta.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Sedó.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Carreño.

El señor **CARREÑO RODRIGUEZ-MARIBONA**: Señor Presidente, señorías, que el Plan Director de Infraestructuras debatido en esta Cámara el 21 de diciembre de 1995 precisa importantes modificaciones no sólo en Galicia y no sólo en infraestructura ferroviaria de y con Galicia, lo acreditan las numerosas resoluciones presentadas por los distintos grupos en aquel debate. De las 91 presentadas por el Grupo Popular destaca ésta: El Congreso de los Diputados considera que antes de elaborar los planes sectoriales consecuencia del PDI, el Moptma, hoy Fomento, debe establecer conversaciones con las comunidades autónomas y corporaciones locales, emanadas todas ellas de las elecciones de mayo de 1995, a fin de que tengan un profundo conocimiento del Plan y puedan aportar iniciativas o actuaciones al mismo.

Referido a infraestructura ferroviaria, el pleno del Congreso aprobó por unanimidad en aquella sesión la resolución número 30, que quiero recordar: El Congreso considera que las redes ferroviarias de carácter regional deben explotarse según criterios acordados entre Renfe y las comunidades autónomas, colaborando éstas a sufragar los gastos de conservación y mantenimiento. Seguía: El Estado colaborará en el mantenimiento de estas líneas mediante los correspondientes contratos-programa, en consideración a objetivos de cohesión social e interterritorial.

Estamos, por tanto, en pleno proceso de elaboración del plan sectorial ferroviario, como explicó el Ministro de Fomento en su primera comparecencia ante la Comisión de Infraestructuras el pasado 19 de junio, para informar sobre previsiones y líneas generales a desarrollar por su departamento. Y llega esta proposición no de ley del Grupo Mixto, fiel reflejo de una resolución del Parlamento gallego que, aprobada por unanimidad en diciembre de 1995, la Xunta de Galicia trasladó, como era

lógico, inmediata y sucesivamente al Secretario de Estado de Infraestructuras y al Ministro de Fomento.

La situación del ferrocarril en Galicia si es de deterioro, si no cumple el nivel de servicios mínimos, se debe precisamente a las no actuaciones en infraestructuras, en este caso ferroviarias, de un Ministro de Transportes y un Secretario de Estado de Infraestructuras anteriores a los del Gobierno actual.

La proposición no de ley que debatimos plantea en su exposición de motivos una serie de inexactitudes y genera con ellas, o pretende generar, alarmismo en Galicia. En primer lugar, no es cierta la tendencia al desmantelamiento ferroviario en Galicia, tanto de Renfe como de Feve. El contrato-programa Renfe-Estado obliga a mantener el servicio ferroviario y el aún pendiente, pero próximo a aprobar, contrato-programa Feve-Estado así lo garantiza.

Por otra parte, el convenio Xunta-Renfe asegura el mantenimiento de los servicios regionales, incluso deficitarios, cofinanciándolos, como no podía ser de otra forma, ya que a ello obliga —y también lo permite— el reglamento sobre transportes de la Comunidad Europea de 1991, que permite considerar servicios públicos los transportes regionales y, por tanto, y dentro de ello, los de cercanías.

Las actuaciones previstas para Galicia en el PDI no son tendentes al desmantelamiento, como se afirma en la proposición. Ya el señor Sedó ha enumerado la realización de una serie de actuaciones, tanto en la red interna de Galicia como en sus accesos, que no voy a repetir. Que son insuficientes lo consideró en su momento la Xunta de Galicia y lo ratificó el Parlamento gallego con su proyecto alternativo.

Cuando cita el proponente el abandono de la línea Ferrol-La Coruña, ignora que se están llevando a cabo inversiones extraordinarias de rehabilitación y mejora, con una inversión global de casi 700 millones de pesetas, cuya finalización está prevista en el presente año; inversiones que eran necesarias para lograr un nivel de servicios adecuado. Cuando habla de la conexión ferroviaria con Portugal desde Galicia, parece olvidar que la mejora de ella depende no sólo del Gobierno español, sino también del portugués. En este sentido, tendremos ocasión de hablar de ello en el seno de la próxima comisión parlamentaria hispano-lusa. Por cierto, de estas comunicaciones entre Portugal y Galicia lo más apremiante es salvar el puente internacional entre Tuy y Valença do Miño.

Aunque el tema Feve en Galicia será pronto objeto de debate específico, una nueva inexactitud se contiene en la afirmación de que es Galicia la única comunidad autónoma no presente en el consejo de administración de Feve. Pues bien, sólo lo ha sido Asturias, dentro de las competencias estatales, de las seis comunidades autónomas por las que discurre Feve.

Paralelamente a las inversiones en infraestructuras, tanto por Renfe como por Feve se están intensificando

las actuaciones en la explotación comercial. Pizarras de Valdeorras, granitos de Porriño, alambcón de Avilés y aluminio de Xove, están utilizando el transporte ferroviario, evidentemente intercomunitario, entre comunidades de la cornisa cantábrica. Pero a pesar de todo ello, a pesar de las inexactitudes del texto de la proposición, es lo cierto que el nivel de servicios ferroviarios en Galicia y las previsiones contenidas en el PDI motivaron la elaboración por la Xunta de un plan alternativo de modernización de su infraestructura ferroviaria que hizo suyo el Parlamento gallego, plan cuya última exposición al Gobierno lo ha sido por el Presidente de la Xunta al Ministro de Fomento el pasado día 10. Como consecuencia de ello, se pondrá en marcha una comisión bilateral Xunta-Gobierno para la revisión de dicho plan y su integración en el plan sectorial ferroviario.

Está claro que las resoluciones de los parlamentos autonómicos instando a sus gobiernos a gestionar ante el Gobierno central actuaciones con repercusiones económicas no pueden constituir —no sería posible— una fórmula para priorizar actuaciones y, digamos, convalidarlas el Congreso.

Finalmente, y analizando los dos puntos contenidos en la proposición no de ley —que se recojan en esencia las actuaciones contempladas en el dictamen del Parlamento gallego, dice el punto 1, y que el Gobierno negocie con la Xunta un plan ferroviario para Galicia, recogido en el punto 2— son contradictorios: o el primero o el segundo.

En resumen, estando en marcha la actualización y revisión del plan sectorial de infraestructura ferroviaria y dentro de él el específico de Galicia, con la participación de la comunidad autónoma, el Grupo Popular rechaza la proposición no de ley del Grupo Mixto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Carreño. **(El señor Rodríguez Sánchez pide la palabra.)** A los solos efectos de expresar exclusivamente la aceptación o no de las enmiendas presentadas tiene usted la palabra.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, muchas gracias.

La posición ya está fijada. Solamente quería pedir, si es posible, votar por separado los dos puntos porque interesa como aclaración para algunos grupos parlamentarios. Yo pediría que se hiciera la votación por separado del punto 1, con todo lo que conlleva, y del punto 2.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Señor Rodríguez, siempre y cuando no acepte S. S. ninguna enmienda.

El señor **RODRIGUEZ SANCHEZ**: No, no, claro. Ya dije que no podía aceptarlas porque desvirtuaban todo el contenido del dictamen del Parlamento de Galicia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Se hará la votación separada.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación sobre la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez, sobre modernización de la infraestructura ferroviaria en Galicia y necesarios compromisos del Gobierno a este respecto.

Al no haber aceptado el proponente ninguna enmienda, se somete a votación el texto de la proposición, pero en votación separada de sus puntos 1 y 2, como ha solicitado el señor Rodríguez.

Por tanto, procedemos a la votación del punto 1 de la citada proposición no de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 28; en contra, 145; abstenciones, 135.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazado el punto 1 de la proposición.

Votamos el punto 2.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 23; en contra, 147; abstenciones, 132.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda también rechazado el punto 2 y, por consiguiente, la totalidad de la proposición no de ley referida.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA POSICION DEL GOBIERNO RESPECTO A LA PROBLEMATICA DEL SECTOR LACTEO (Número de expediente 173/000009)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día. Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

En primer lugar, moción del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno respecto a la problemática del sector lácteo.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra el señor Vázquez. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señorías, guarden silencio. (**Rumores.**)

Por favor, señorías, guarden silencio.

Cuando quiera, señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, presentamos esta moción a la consideración de este Congreso, como consecuencia de la interpelación que tuvimos ocasión de discutir en el pasado Pleno. Tratamos de que se adopten una serie de medidas que supongan una salida para el sector lácteo, hoy amenazado por el cobro de la denominada supertasa o multa por exceso de producción. Esta moción, presentada por el Bloque Nacionalista Galego, plantea demandas concretas del sector contenidas en el documento que la *Mesa do Leite* hizo llegar a la Administración; por tanto, responde a esas demandas y no a la especulación, más o menos afortunada, de un determinado grupo político.

Como ustedes saben, el sector lácteo es muy importante en determinadas zonas del Estado español y, desde luego, para algunas comunidades autónomas, como la gallega, es absolutamente fundamental. Hay que insistir en que la economía de comarcas enteras de nuestra Comunidad gira alrededor de la producción láctea. Las industrias derivadas de la leche suponen una de las pocas actividades viables en un contexto económico que, como ustedes saben, no es nada halagüeño. Desde nuestro punto de vista, esa actividad sería viable si el Gobierno adoptase medidas de apoyo; por el contrario, si se le ponen trabas, será un sector más condenado al fracaso.

Conviene repetir que la cuota asignada a España por la Unión Europea es claramente insuficiente y discriminatoria; una cuota fijada en aproximadamente 5,5 millones de toneladas y que, desde luego, no cubre la demanda interna de leche y derivados, a diferencia, por cierto, de la cuota otorgada por la Unión Europea a otros Estados miembros cuya producción excede con mucho su consumo o están cercanos al equilibrio entre producción y consumo.

Hay que insistir en que el Estado español no es responsable de los excedentes lácteos de la Unión Europea. Desde nuestro punto de vista, es injusto y discriminatorio que seamos multados por pasarnos de la escasa cuota asignada; una cuota escasa que, efectivamente, es producto de las malas condiciones en que se negoció la integración del Estado español en Europa, y de la incapacidad o dejadez de los sucesivos gobiernos para mejorar las condiciones iniciales. De esta responsabilidad no puede escapar tampoco el actual Gobierno, achacando la culpa exclusivamente a gobiernos anteriores, como si no fuera con él.

La supertasa es injusta y su aplicación a los ganaderos, obligados a producir más para hacer rentables sus explotaciones, sólo conseguirá frenar el desarrollo del sector;

autolimitarlo, reconvertirlo salvajemente y, en consecuencia, conducir a muchas familias a un futuro incierto.

No lo duden, aquí estamos ante un problema de mercados. Lo que no produzcan nuestros ganaderos, lo producirán otros. En consecuencia, el mercado español servirá no para crear riqueza interna, sino para que otros den salida a sus excedentes.

Aumentar la cuota de producción lechera es un objetivo que manifiestan compartir todas las fuerzas políticas. En consecuencia, desde nuestro punto de vista es fundamental para la supervivencia del sector suspender la aplicación de la supertasa mientras no se consiga el aumento de la cuota. Aplicar la política contraria, como pretende el Gobierno, conducirá inexorablemente a la agonía a una parte importante de este sector.

¿Que no es fácil cambiar la situación actual? Es probable, pero el Gobierno tendrá que pelear para conseguirlo. Por cierto, otros gobiernos europeos demuestran con hechos cómo defienden los intereses de sus ciudadanos cuando ven afectados sus intereses por decisiones comunitarias. Estamos ante un problema estructural y no ante el incumplimiento de unos cuantos productores. No estamos ante un problema de buenos y malos, ni ante el problema de unos pocos.

Desde nuestro punto de vista, el Ministerio de Agricultura no tiene argumentos de peso que sostengan la política que pretende aplicar. Arguye como motivo fundamental que el coste para los ciudadanos en general sería muy oneroso al tener que hacer frente al pago de la supertasa ocasionada por el sector lácteo.

En todo caso, conviene insistir en la siguiente reflexión: es mucho más importante tener capacidad de producir, poder vivir del trabajo de uno mismo, que recibir fondos a cambio de no poder producir. Hay que preguntarse qué es más gravoso para los ciudadanos, si una u otra cuestión.

Señoras y señores Diputados, el sector lechero merece ser apoyado para que pueda competir en igualdad de condiciones con los de otros Estados comunitarios, y no debemos olvidar que otros sectores de la producción recibieron y reciben cuantiosas ayudas económicas. Es conocido por todos ustedes cómo el sector lácteo europeo fue subvencionado durante muchos años para que alcanzase su situación actual.

Esta moción pretende que se suspenda el cobro de la supertasa a los ganaderos mientras no se alcance el objetivo de conseguir una cuota de producción láctea mayor y que, cuando menos, se equipare al consumo interno español.

Insisto en que, desde nuestro punto de vista, es la única política capaz de garantizar la continuidad y reforzar el futuro del sector. Otra política, nosotros no sabemos a qué intereses responderá, pero no a los de nuestro sector lácteo.

El sector lácteo espera un voto favorable a la moción que presentamos. Punto primero, no exigir el pago de la supertasa correspondiente a la campaña 1995-1996 a los

ganaderos, y, en consecuencia, no remitir las comunicaciones a los compradores de leche. Punto segundo, considerar la campaña 1996-1997, que, como ustedes saben, está ahí encima, incluida dentro de un período transitorio durante el cual no se exigirá el pago de la supertasa a los ganaderos. Punto tercero, tomar las medidas legales necesarias para eximir a los primeros compradores de la responsabilidad del cobro de la supertasa. Punto cuarto, negociar ante los pertinentes organismos de la Unión Europea una cuota láctea para el Estado español que, cuando menos, alcance al consumo interno y que permita el mantenimiento y desarrollo del sector lácteo.

Señoras y señores Diputados, permítanme una reflexión. Muchos ciudadanos, cada vez más, se cuestionan si sus intereses son defendidos en el seno de la Unión Europea por el Gobierno español. Muchos también se cuestionan si la Unión Europea defiende nuestros intereses. Yo creo que ésta es una buena ocasión para demostrar que los representantes políticos están a favor de los intereses de los ciudadanos y por eso me permito solicitar que su voto sea favorable a esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Vázquez.

No habiéndose presentado enmiendas a esta moción, cumple dar paso al trámite de fijación de posiciones. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Burballa.

El señor **BURBALLA I CAMPABADAL**: Señor Presidente, señorías, en este tema hay un mal antecedente, como es el de la negociación de adhesión de España a la Comunidad Europea, concretamente en el sector lácteo. Posteriormente, el incremento conseguido de 500.000 toneladas, a cambio de aceptar el pago de la multa de 200.000 millones, tampoco es algo que nos deje satisfechos.

Estamos ante un dilema: por un lado, si nos sobrepasamos tenemos multa y tenemos que predicar a nuestros ganaderos que no se excedan en la cuota. Ya tenemos, por lo tanto, los buenos, que según se nos dice son muchos, y los malos, que según se nos dice son muy pocos. Por otro lado, en este mismo dilema, si no sobrepasamos nos podemos quedar sin argumentación para pedir el tan anhelado incremento de la cuota. Una situación, como ha dicho el proponente, verdaderamente difícil. Pero, en nuestra opinión, no saldremos de ella con discursos más o menos demagógicos ni con llamadas a la insumisión productiva. En todo caso, quizá veamos un atisbo de esperanza si planteamos esta cuestión con rigor, con esfuerzo y con energía, acompañada, tal como están las cosas prácticamente a once años de la adhesión de España a la actual Unión Europea, de altas dosis de constancia. Evidentemente, todo esto acompañado de un amplio consenso, de forma que

todos los pronunciamientos que salieran de esta Cámara en éste y otros temas de agricultura deberían significar un respaldo sólido a lo que esperamos haga el Gobierno y, en su nombre, la Ministra del ramo.

Esto nos atañe a todos los sectores. Por una parte, deberíamos administrar rigor, deberíamos hacer un esfuerzo para agilizar y dinamizar desde la Administración toda la parte burocrática, de forma que, por ejemplo, en la próxima campaña se conozcan las cifras de superación de la cuota más pronto —si puede ser en abril o en mayo—, para evitar lo sucedido este año con el precio de la leche y sus consecuencias negativas para el sector ganadero.

Deberíamos administrar esfuerzo. El sector debe ser consciente de que su salvación depende de su capacidad para organizarse y modernizarse, buscando explotaciones de dimensión competitiva y siguiendo con el esfuerzo de comprar cuota. Y debemos administrar energía y constancia en la defensa ante la Unión Europea de las necesidades que permitan cubrir como mínimo el consumo interno. Estamos seguros de que con la posición de España en el orden internacional, que consiguió la anterior Administración, y los instrumentos políticos de negociación internacional que tiene la actual, respaldada por una manifestación de amplio respaldo de esta Cámara, permitirían dar algún paso, aunque es costoso, evidentemente, y lo he dicho antes, en este objetivo que todos los grupos parlamentarios compartimos de incrementar cuota.

No debemos dejar al sector lácteo ante la Unión Europea en aquella posición que dice la copla: «Ni contigo ni sin ti tienen mis males remedio, contigo porque me matas y sin ti porque yo me muero». No debemos dejar que un sector prioritario para Galicia e importante para todo el Estado muera por no poder producir en condiciones, pero tampoco podemos, desde las instituciones y desde las posiciones de dirigentes políticos, justificar el incumplimiento de la normativa legal ni dar cobijo a la picaresca.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) dará su apoyo a toda iniciativa que signifique fortalecer la posición del Gobierno en su negociación, tanto de lograr exenciones de multas como de incrementar la cuota láctea. En este sentido, nos gustaría que la redacción de la moción que ha presentado el representante del Grupo Mixto respondiera a esta filosofía. Creo que el sector se lo agradecería.

Con la actual redacción, nuestro grupo sólo votaría afirmativamente el punto cuarto, si se acepta que la votación se efectúe punto por punto.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Burballa.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Sólo quiero dejar constancia de la posición de nuestro grupo favorable a la moción presentada por el Bloque Nacionalista Galego, del Grupo Mixto, en la línea de la discusión que se mantuvo el otro día.

Nosotros creemos que la situación del sector lácteo, tanto a nivel de la comunidad autónoma como del Estado, requiere solución en la línea que aquí se plantea. Podríamos tener matices, pero nos parece que lo importante ahora es conseguir una solución, y en este sentido vamos a manifestar nuestro voto favorable a esa moción.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Blanco.

El señor **BLANCO LOPEZ**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición, en la línea que hemos manifestado, con objeto del debate de la interpelación en esta Cámara. Y lo hago para compartir la preocupación de miles de ganaderos, de numerosos agentes sociales y económicos, de sindicatos agrarios, de industrias lácteas de especial incidencia en muchas comunidades autónomas, fundamentalmente de la cornisa cantábrica entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de Galicia, por el peso que el sector lácteo tiene en estas comunidades autónomas.

Intervengo con una cierta preocupación que fue aumentando a lo largo de estos días. Es la preocupación derivada de las declaraciones contradictorias de la Ministra de Agricultura, ya que, dependiendo con quien se reúna o dónde haga declaraciones, mantiene una posición diferente. Se reúne con el Presidente de la Xunta y éste anuncia que ya hay una solución para el sector en orden a evitar que un determinado número de ganaderos no pague la supertasa. Llega ayer a Bruselas y hace unas declaraciones diciendo que lo que dijo el Presidente de la Xunta no es verdad y que el Ministerio todavía no ha decidido una solución al respecto y en la línea que planteaba el Presidente de la Xunta. Me preocupa esta posición, que por otro lado no es nueva; forma parte del desconcierto a que nos tiene sometido el Gobierno que unos días dice unas cosas y al día siguiente dice otras, dando más la sensación de que en lugar de ser un Gobierno que gobierna es un Gobierno sin horizontes y sin rumbo.

Asimismo, intervengo para defender desde esta tribuna la misma posición política que hemos mantenido los socialistas a lo largo de estos años, para mantener una posición de coherencia, la misma posición de coherencia que reclamo en este momento al Grupo Popular. No hay que olvidar que el Grupo Popular en el

año 1994, a través de su portavoz, hoy Ministro de Economía, defendía en esta tribuna que el Gobierno asumiera la supertasa. La defendía diciendo que, a pesar de ser una cantidad importante, debería ser satisfecha con cargo al presupuesto del Estado.

Yo hoy digo que durante esta etapa el Gobierno ha venido asumiendo la supertasa y, paralelamente, ha planteado una negociación en Bruselas para poder ampliar nuestra capacidad de producción, negociación que se ha visto satisfecha en un primer momento con un incremento de producción láctea de 500.000 toneladas y que se dejó planteada ante la Unión Europea, por cierto, por acuerdo unánime de esta Cámara, para que nuestra capacidad de producir se viera incrementada en un millón de toneladas.

Por tanto, estamos defendiendo en este momento la misma posición: que el Gobierno se haga cargo ahora de la supertasa y que negocie —sabe que tiene el respaldo y el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista— esa ampliación de la capacidad de producir en la Unión Europea.

¿Por qué sostenemos que el Gobierno debe asumir la supertasa? En primer lugar, porque se ha venido alentando la producción desde comunidades autónomas y desde posiciones políticas como la del Partido Popular en la campaña electoral, cuando ellos manifestaban que era la garantía para que el sector pudiera producir. No obstante, nos parece que es incompatible el programa de ayudas, de subvenciones, a la modernización de las explotaciones agrarias para hacer éstas más rentables, más competitivas y para que su proceso de modernización fuera acompañado de un proceso de rentabilidad. Digo que me parece que es incompatible un programa de ayudas y subvenciones con la imposibilidad de poder producir para que estas explotaciones tengan garantizada y asegurada su rentabilidad.

Por otra parte, entendemos, contrariamente a lo que se dice desde el Gobierno, que el incremento de la mayoría de las explotaciones no fue un abuso como quiere indicarnos el Gobierno, o no es una cuestión de unos pocos, como también se dice, sino que ha sido fundamental en comunidades autónomas en cuya economía esto tiene un peso específico para asegurar el futuro, para garantizar la viabilidad de las explotaciones y para garantizar una rentabilidad por necesidad, no por querer incumplir el régimen de cuotas como algunos tratan de manifestar.

Señorías, en la cornisa cantábrica, en algunas zonas de Castilla-León, el sector lácteo es social y económicamente estratégico. Sólo en Galicia, por poner un ejemplo del sector, viven 70.000 familias cuya media de producción es de 41.000 litros, aún lejos de la media europea, que está en 100.000 litros por explotación, y no hablemos ya de la media de otros países como Francia o Inglaterra.

¿Y por qué, señorías, es necesario aumentar nuestra capacidad de producir y negociar —con esta habilidad

que parece que tiene el Gobierno del Partido Popular, o así por lo menos lo manifestaba cuando estaba en la oposición— dicha capacidad de producir? En primer lugar, insisto, por el carácter estratégico que tiene el sector en muchas zonas de nuestro país. En segundo lugar, porque no aumentar nuestra capacidad de producir supondría la ruina de miles de explotaciones agrarias que tendrían que cerrar. Tenemos que saber que estas explotaciones agrarias se han visto mejoradas precisamente porque se han invertido en el proceso de modernización muchos recursos públicos, y algunos privados que están costeando los propios productores, para mantener niveles de renta dignos, pero también, como se decía en la moción, para tratar de adecuar el consumo interno a la cuota que debería tener nuestro país, que, como ustedes saben, está aproximadamente por debajo en un millón de toneladas.

Por eso en esta Cámara, en septiembre de 1995, hubo un debate parlamentario que concitó la unanimidad de todas las fuerzas políticas para que el Gobierno negociara en Bruselas ese incremento de toneladas. Por cierto, negociación que se planteó ante la Unión Europea en febrero de este año y que ahora tiene la oportunidad de demostrar el Gobierno del Partido Popular que es capaz, con su habilidad negociadora, de conseguir de la Unión Europea ese incremento de producción.

En definitiva, señorías, para seguir reordenando y modernizando el sector, es necesario que se haga posible compatibilizar el régimen de cuotas que ha supuesto un sistema de protección y de garantía en el precio de la leche con un crecimiento ordenado de aquellas explotaciones familiares que precisan seguir creciendo para poder vivir dignamente de la producción de la leche, de lo que parece olvidarse en estos momentos el Gobierno del Partido Popular.

La moción, señorías, recoge la preocupación del sector; recoge la inquietud de personas que ven en el sector lácteo, ya que no tienen una producción alternativa, su viabilidad y su futuro. Y por eso yo pido al Partido Popular que tenga coherencia; coherencia con lo que defiende en los parlamentos autonómicos, sea el de Galicia, sea el de Cantabria, sea el de Asturias; coherencia con lo que defendió en la campaña electoral; y coherencia con las posiciones que ha mantenido a lo largo de muchos debates parlamentarios, desde esta tribuna.

Si hoy votamos en contra de esta moción lo que estaríamos haciendo, en primer lugar, es un flaco favor al sector, y, en segundo lugar, estaríamos, una vez más, ante la constatación de que el PP dice una cosa y, a la hora de poner en práctica lo que dice, hace absolutamente lo contrario.

Para garantizar el futuro del sector, para garantizar el futuro de muchas explotaciones que se han incorporado tardíamente a este proceso de modernización, pa-

ra garantizar el empleo de miles de personas, no podemos asumir que la supertasa repercute sobre los ganaderos y tenemos que presentar programas valientes de reordenación del sector que compatibilicen los planteamientos que yo acabo de describir y que garanticen ese incremento de producción por parte de la Unión Europea, que nos posibilite que dentro de un año no tengamos que subir a esta tribuna para volver a hablar de estos problemas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Blanco.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Padilla.

El señor **PADILLA CARBALLADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, cualquier debate que verse sobre un problema que afecte a los españoles, muy particularmente en este supuesto a los españoles de la cornisa cantábrica y, dentro de ellos, de manera cuantitativamente significativa, a los gallegos, nos preocupa a todos los Diputados de esta Cámara, y, sin duda, les garantizo que muy especialmente a los Diputados del Grupo Popular. De manera que cualquier debate de esta naturaleza es positivo, pero un debate —lo decía el otro día cuando tuve ocasión de intervenir en la discusión de la interpelación— no puede agotarse en hacer manifestaciones sobre lo obvio. Yo entiendo que en este debate de la moción se ha avanzado especialmente en lo positivo, que sería centrar de algún modo el problema y apuntar alguna solución que no sea algo en lo que todos estamos de acuerdo, en la necesidad de que este problema se resuelva.

Cuando algunos Diputados suben a la tribuna da la impresión de que esta cuestión aparece hoy por primera vez en este hemiciclo, pero no es así. Justamente hace un año, el día 12 de septiembre de 1995, se debatía en este mismo hemiciclo una proposición no de ley del Grupo Popular en la que, en definitiva, veníamos a interesar a la Cámara sobre esta misma cuestión. Dicha iniciativa parlamentaria fue aprobada por unanimidad aceptándose una enmienda, por cierto del Grupo Socialista, que pretendía únicamente la exclusión del término urgentemente, lo que es el punto cuarto, *mutatis mutandis*, de la moción que hoy presenta el Grupo Mixto a través de su componente el Bloque Nacionalista Galego.

Por eso, nosotros, coherentes con nuestra propia doctrina y con nuestros propios actos, impulsamos al Gobierno a lo mismo que le impulsábamos entonces, y, en consecuencia, manifestamos nuestra disposición a votar a favor del punto cuarto de la moción presentada por el grupo proponente.

Como decía, no hay nada nuevo bajo el sol; es un debate reiterado y, sin embargo, el problema subsiste en términos preocupantes. Hay que decir que la campaña

1995-1996, señoras y señores Diputados, terminó en marzo de 1996 y, que yo sepa, en marzo de 1996 el Gobierno que seguía asumiendo la dirección política nacional no era este Gobierno del Partido Popular. De manera que éste es un problema que aparece para ser resuelto por un gobierno que no ha tenido ninguna incidencia directa en los asuntos del Ministerio de Agricultura durante el tiempo en que se ha producido.

El Gobierno socialista, en la campaña 1993-1994, decide ya aplicar la supertasa, y a aquellos ganaderos a los que no se les pudieron hacer las compensaciones, señor Blanco, se les exigió la supertasa. Pero, fíjese usted en una cosa, la sobreproducción de la campaña 1993-1994 fue de 20.000 toneladas, y la de este último ejercicio del Gobierno socialista ha sido de cerca de 130.000 toneladas. Además, en ese período se ha aumentado la cuota.

En consecuencia, estamos ante una situación en la que la solución no puede ser huir hacia adelante, y huir hacia adelante es, sin más matizaciones, no exigir el pago de la supertasa en la campaña 1995-1996. Y más huir hacia adelante es que tampoco se exija y se declare período transitorio el período de la campaña 1996-1997. Porque eso casi es estimular a que aquellas personas que han incurrido en la sobreproducción continúen adoptando la misma posición. Tampoco hay que olvidar que en este último año 12.000 ganaderos aproximadamente han hecho un importantísimo esfuerzo adquiriendo 554.000 litros de leche, recogiendo cuotas de personas que las abandonaban o que las transmitían, y ese esfuerzo de esas personas que intentan situarse dentro del cupo de producción de la cuota de la que son titulares ahora no puede ser menospreciado con una afirmación de carácter tan general.

En resumen, el Grupo Popular quiere manifestar, con los demás grupos de la Cámara, su preocupación por este problema. El Grupo Popular interesa del Gobierno un esfuerzo como pocos para encarar el problema, pero para darle solución. El Grupo Popular, naturalmente, es consciente de que el ordenamiento jurídico —y el ordenamiento comunitario lo es, señoras y señores Diputados— vincula a los poderes públicos. El ordenamiento comunitario vincula a los poderes públicos, y la reglamentación de la CEE, hoy de la Unión Europea, 3950/1992 del Consejo, que es un reglamento comunitario que define como una tasa, con cargo a los productores de leche, esta denominada multa, o a los primeros compradores de la responsabilidad del cobro cuando la reglamentación los señala inequívocamente como responsables del pago de la tasa, es una norma que vincula también al Gobierno español como integrante de los poderes públicos comunitarios.

Creo que en ese punto incide esta moción en una incongruencia, porque lo primero que hay que hacer —y aquí me dirijo especialmente al grupo proponente— para interesar esa negociación con fortaleza es mani-

festar un espíritu disciplinado con la norma. El que incumple la norma no ya de facto, sino en su propia voluntad manifestada, no puede ser el que interese su modificación, porque esa disciplina, como es natural, es lo primero que va a exigir el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea.

Nosotros queremos concluir diciendo que el Grupo Popular va a apoyar, porque está en la línea de la congruencia que reclamaba el señor Blanco, el punto cuarto de la moción. También nos sumamos para manifestar nuestra inquietud al Gobierno y en particular a la Ministra de Agricultura, que sabemos que es consciente de la inquietud de ese sector básico de algunas de las comunidades españolas e importante en España, y de la que ya se hacía eco hoy por cierto —se lo digo, señor Vázquez, por si no lo ha leído— el periódico El Progreso, de Lugo. Este periódico recoge las inquietudes y los desvelos de la Ministra de Agricultura, a la que nosotros solicitamos desde aquí un esfuerzo mayor aún del que está haciendo para encontrar solución a este problema y, sobre todo, para que cumpla también con algo que recogían precisamente esas manifestaciones de la Ministra, que, en su caso, el cumplimiento de esta disciplina comunitaria se haga atendiendo a criterios sociales, a criterios de permanencia de las explotaciones. En definitiva, se trata de cumplir la norma sin que ese rigor nos pueda hacer caer en la injusticia.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Padilla.

Entiendo, señor Padilla, de su intervención que solicitan la votación separada del punto 4 de la moción. **(Asentimiento.)**

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la moción del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno respecto a la problemática del sector lácteo. **(El señor Núñez Pérez pide la palabra.)**

Señor Núñez.

El señor **NUÑEZ PEREZ**: Para solicitar votación conjunta de los tres primeros puntos y, aparte, el cuarto punto.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señor Núñez, a eso iba.

Se va a proceder a la votación separada del cuarto punto. Es decir, en la primera votación se pronunciarán SS. SS. sobre los puntos 1, 2 y 3 de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 312; a favor, 147; en contra, 164; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazados los tres puntos iniciales de la moción.

Se somete a votación el punto 4.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 313; a favor, 313.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE EL MODO EN QUE EL GOBIERNO VA A GARANTIZAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE) (Número de expediente 173/000010)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Socialista del Congreso, sobre el modo en que el Gobierno va a garantizar la mejora de la calidad de la enseñanza que contempla la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (Logse).

Para la defensa de la moción, en nombre del grupo proponente tiene la palabra el señor Romero. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)**

El señor **ROMERO GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Me dirijo a los grupos de la Cámara para defender la moción consecuencia de la interpelación que mi grupo formuló al Gobierno, y lo hago con voluntad de consenso, con voluntad de construir el consenso.

Dijimos el día pasado y reiteramos ahora a los miembros de esta Cámara, que todos deberíamos hacer un esfuerzo para propiciar un amplio consenso en torno a formación y educación en este país. Mi grupo piensa, como amplísimos sectores de la sociedad de este país y del conjunto de los países de nuestro entorno, que formación y educación significan empleo, significan mejores posibilidades de salir hacia adelante. Esta es la razón por la que el día pasado y hoy de nuevo en el texto subyace una idea central que quiero llevar al ánimo de los grupos parlamentarios de esta Cámara. La idea central es que todavía en España, durante muchos años, el gasto público en educación debe seguir creciendo. No compartíamos el día pasado, así lo hicimos saber al Gobierno, una afirmación incluida en un texto del Ministerio de Educación y Cultura que decía que el gasto público en educación no debía crecer. Dijimos y reiteramos hoy que nos separamos radicalmente de este punto de vista. El gasto público en educación debe crecer y, además —decía—, durante muchos años en el futuro, por dos razones. En

primer lugar, porque tenemos un retraso histórico, parcialmente compensado durante las últimas décadas, aunque todavía tenemos un largo trecho por recorrer. En segundo lugar, porque, aunque nos equipáramos en los próximos dos o tres años de seguir el ritmo inversor y de crecimiento del gasto que ha seguido este país durante los pasados años, todavía tendríamos que seguir haciendo un esfuerzo, como dice cualquiera de los informes de los expertos nacionales e internacionales cuando afirman que en este país, en el conjunto del Estado, debemos seguir gastando en educación incluso por encima del porcentaje que sobre el PIB gastan algunos de los países desarrollados de nuestro entorno.

También me dirijo a la Cámara con ánimo de construir un consenso porque el día pasado la Ministra de Educación y Cultura, por tanto el partido que sustenta al Gobierno, reiteró aquí que tiene voluntad de mantener la Logse, y es de suponer que de desarrollarla y aplicarla en todos sus extremos; consenso que también espero alcanzar de aquellos grupos políticos que están en esta Cámara y que en su día apoyaron esta importantísima ley para el desarrollo económico y social de nuestro país, que además en algún caso la están desarrollando y aplicando a entera satisfacción, con el consenso de sus parlamentos regionales, en sus respectivas comunidades autónomas, porque participan de la convicción de que esta ley viene a solventar tres grandes cuestiones que este país no tenía bien resueltas: la prolongación de la educación obligatoria, un nuevo diseño, fundamental, de la formación profesional y un incremento sin precedentes de las condiciones de calidad de la enseñanza en el conjunto del Estado.

Es en este contexto y amparándome en el tercer punto quiero hacer la presentación de la moción en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, porque precisamente la moción tiene que ver con una propuesta de incremento de las condiciones de calidad del conjunto del sistema educativo del ámbito que gestiona el Ministerio de Educación y Cultura. Esta es la razón por la que, de nuevo reiterando la necesidad de incrementar el gasto público en educación, amparándonos en los criterios de calidad, para el comienzo del curso que ahora se inicia —y todavía si esta moción fuese aprobada en estos términos, el Ministerio de Educación y Cultura podría dar un paso muy importante en la mejora de la calidad de las condiciones de funcionamiento de los centros de enseñanza secundaria de su ámbito de gestión—, mantenemos y proponemos a esta Cámara para votación, en su caso, aspectos que se diferencian claramente de las instrucciones que el Ministerio de Educación ha mandado a sus respectivos servicios territoriales.

El Grupo Socialista propone, por tanto, que los grupos que constituyen los cursos en la educación secundaria obligatoria no superen los 30 alumnos, ni los 25

alumnos en los grupos que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales.

Proponemos igualmente que todos los centros en los que se anticipe la implantación del segundo ciclo de secundaria obligatoria dispongan de departamento de orientación y de profesores de ámbito, los profesores de ámbito que correspondan.

Asimismo, proponemos que todos los centros impartan las materias optativas de oferta obligada atendiendo a criterios flexibles a la hora de constituir grupos, precisamente para no discriminar a zonas rurales o a centros pequeños que no tendrían posibilidades de poder desarrollar a plena satisfacción no sólo asignaturas optativas sino particularmente asignaturas optativas de oferta obligada.

Proponemos igualmente que los profesores-tutores dispongan de períodos lectivos a la semana para labores de tutoría. Proponemos que los profesores tutores dediquen este período a la atención de alumnos del grupo que tienen encomendado.

Proponemos que durante los dos primeros años de implantación de cada ciclo o curso en la educación secundaria obligatoria los tutores de los grupos de alumnos que cursan las nuevas enseñanzas dediquen otro período lectivo a la semana a preparar actividades de tutoría y de evaluación, de actualización de conocimientos o de coordinación con su departamento de orientación.

Proponemos que cuando haya alumnos con evaluación negativa en el curso anterior o con materias pendientes los horarios incluyan una hora lectiva a la semana de atención a los mismos. Una vez constituidos estos grupos, la asistencia de los alumnos debería ser, como por otra parte viene siendo, de carácter obligatorio.

Proponemos que los departamentos de lengua extranjera, ciencias naturales y física y química puedan establecer un plan de trabajo y un programa de prácticas específicas de conversación y de laboratorio que se incluyan en la programación general del departamento.

Proponemos que en los institutos de educación secundaria obligatoria se escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales y que además puedan disponer de los maestros de apoyo necesarios para que puedan recibir una respuesta educativa plenamente satisfactoria.

Proponemos igualmente que los institutos que impartan el segundo ciclo de secundaria obligatoria dispongan de los profesores necesarios para organizar los programas de diversificación curricular y para desarrollar un aspecto que nos parece central, que son los programas de garantía social.

Por último, en la moción, señorías, proponemos que aquellos maestros que se hayan incorporado a institutos de educación secundaria y que desarrollan su trabajo en el primer ciclo de la secundaria en estos centros tengan la misma carga docente, los mismos

horarios que los profesores de secundaria con los que conviven en el mismo claustro.

Estas son las bases de nuestra moción; moción que está argumentada en deficiencias notables, en la separación que de esta línea se ha mantenido en la Administración anterior en el ámbito de gestión del MEC y que también se mantiene en otras administraciones con competencias en materia de educación en otras partes del Estado. Entendíamos —así se lo hicimos saber al Gobierno el día pasado— que con las instrucciones que el Ministerio de Educación y Cultura tramitó a los servicios territoriales de educación de su ámbito de gestión se separaba de lo aquí propuesto, se separaba, en definitiva, de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Logse, y esta es la razón por la que, amparándonos de nuevo en la voluntad de construir y en el espíritu de consenso que debería presidir el trabajo relacionado con formación y educación en esta Cámara, proponemos este texto de moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Romero.

A la moción del Grupo Socialista se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Señor Presidente, señorías, quiero indicar, como lo hice en la interpelación la semana pasada, que respeto profundamente la forma en que han sido expuestos los planteamientos del Grupo Socialista por parte de su portavoz.

Yo creo que todos los grupos de la Cámara coincidimos en la necesidad del gran acuerdo y del amplio consenso en educación. Coincidimos en que indudablemente los esfuerzos que se han hecho en educación en nuestro país a partir de que se implantara la democracia, a partir de los Pactos de la Moncloa, han sido importantes, un esfuerzo presupuestario y un esfuerzo de calidad; presupuestario, porque hemos llegado incluso a superar el 5 por ciento del producto interior bruto, que es una cifra que ya se considera importante y que supera algunos porcentajes de los países de la Unión Europea.

Ahora bien, SS. SS. comprenderán perfectamente que lo que no podemos es, de la noche a la mañana, y especialmente un nuevo Gobierno que ha heredado el presupuesto de 1996 prorrogado del de 1995 y en una situación económica en la cual hay que hacer unos grandes esfuerzos presupuestarios, pasar a hacer lo que deseáramos, en una hipotética carta, no diría a los Reyes Magos, pero sí diría de ilusión que tenemos todos en alcanzar, porque, señorías, la Logse tiene un período de implantación hasta el año 2002, y como bien indicó la señora Ministra la semana pasada, no vamos a cambiar la Logse, ni queremos, ni podemos

cambiar la Logse. Queremos, eso sí, darle el máximo de calidad posible, pero ese máximo de calidad, dársele en un período progresivo hasta el año 2002.

Ahora nos encontramos con una moción del Grupo Parlamentario Socialista, y no es que nosotros estemos en contra de muchas de las propuestas; lo que pasa es que hemos presentado una enmienda para establecer concreciones exactamente dentro de las disponibilidades presupuestarias. Por ejemplo, el punto número 1 de la moción del Grupo Socialista dice que los grupos en los que se imparta la educación secundaria obligatoria no podrán superar los 30 alumnos, ni los 25 en los grupos en los que se escolaricen alumnos con necesidades educativas especiales, pero es que resulta —y siento que no esté el último Ministro de Educación, sí el anterior— que hay una Orden del 15 de marzo de 1996, hecha por el Gobierno anterior, en la que se indicaba que se podía sobrepasar este número en circunstancias excepcionales. El otro día se informó —y no voy a repetirlo yo aquí— del número de aulas que en el curso pasado había —me refiero al territorio del MEC— con 39 alumnos, con una media del 31,2. Por tanto, esto no se puede exigir de la noche a la mañana. Nosotros, y de ahí nuestra enmienda, proponemos el número máximo de alumnos establecido en el punto octavo de la Orden del 15 de marzo de 1996. Señores Socialistas, esta Orden no la dictó nuestro Gobierno, sino el de ustedes.

Nosotros, en las enmiendas que presentamos a los diferentes puntos vamos dando una serie de pautas en las cuales queremos pisar realidades, no utopías. Además el curso actual hay que reconocerlo y reconózcanselo, lo tenían ya preparado ustedes. Es decir, las posibles deficiencias de este curso, que creemos que van a ser mínimas, sin embargo, estaban preparadas por el Gobierno Socialista.

Pasando a hablar del consenso, y creo que son necesarios en la Cámara luz y taquígrafos, hasta esta misma tarde hemos hecho toda clase de esfuerzos para llegar a una conjunción para que al inicio del curso saliera una propuesta de acuerdo de este Parlamento entre los diferentes grupos de la Cámara. Si repasan SS. SS. las enmiendas que presenta el Grupo Popular, verán que algunas recogen el mismo texto de la moción del Grupo Socialista, pero poniendo algunas cautelas por las razones anteriormente expuestas. Nuestro grupo siente enormemente que no se haya podido llegar a un acuerdo. Al final, el acuerdo que nos proponía el Grupo Socialista —y creo que lo tiene que conocer la Cámara— iba en el sentido de decirnos: voten ustedes a favor de los apartados en que estén de acuerdo y en los que no lo estén, no voten. A esto les hemos dicho que hemos hecho un esfuerzo, incluso en lo que respecta a mi persona he hecho toda clase de esfuerzos en modificar el texto para acercarnos. No ha sido posible y lo sentimos enormemente. Por eso, señor Presidente, nos vemos en la obligación, penosa obligación por otra parte, de

mantener la enmienda a la moción presentada por el Grupo Socialista.

Espero, y con ello finalizo, señores del Grupo Socialista, que a lo largo de este curso lleguemos a acuerdos con ustedes y con otros grupos y aunque algunos de dichos grupos tienen plenas competencias en materia de educación, habiendo funcionado muy bien el curso pasado, por ejemplo, en Cataluña, en el País Vasco y en Galicia, con una ratio mejor de la que tenemos en el territorio del MEC respecto de alumnos por aula, espero que lleguemos a acuerdos.

Finalmente, y porque no quiero olvidarme, sobre el punto número 9 de la moción que presenta el Grupo Socialista, para los señores Diputados que no están tan familiarizados con los temas de educación explicaré lo siguiente. Hay maestros que no son licenciados que están dando cursos en el primer ciclo de la ESO. Se ha reducido el número no de horas lectivas, de períodos, porque son de 50 minutos, de 25 a 21. Progresivamente, nos comprometemos, y espero que las mesas sindicales lo apoyen, a que algún día pueda ir reduciéndose, pero hoy por hoy creemos que hemos hecho un gran esfuerzo rebajando de 25 a 21 los períodos lectivos.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Guerra Zunzunegui.

¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición en este debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, seré muy breve para explicar la postura del Grupo Parlamentario Catalán.

Hemos escuchado atentamente la presentación de la moción y de los puntos de la misma por el portavoz del Grupo Socialista y también los criterios que ha expuesto el portavoz del Grupo Popular. Debo decir en este momento que estoy realmente entristecida, y no es un tópico ni una frase hecha. Estoy entristecida porque parece que está lejano el momento en que podamos llevar en el terreno de la educación un camino conjunto. Creo que este Congreso es el lugar en que deberíamos encontrarnos, sobre todo en temas de educación tan sensibles para la sociedad de este país.

Nuestro grupo, que apoyó decididamente la Logse y todas las leyes educativas y que cree que el capital escolar es el único con el que podrá contar toda la ciudadanía de este país, considera que alguna vez deberíamos seguir el mismo camino. Si nos empeñamos en caminar por sendas distintas, aunque lo quisiéramos, quizá nunca nos podamos encontrar.

Yo desearía añadir que con los criterios que se han expuesto en la moción del Grupo Socialista estamos totalmente de acuerdo, porque son criterios de cali-

dad. También estamos de acuerdo en que el grupo del Partido Popular ha hecho un gran esfuerzo para llegar a un consenso en esta ocasión. Por ello, ya que es imposible, por lo visto, llegar a un acuerdo, aunque pensamos que quizá todavía sería posible, sólo querría que ahora, cuando el curso ya ha empezado, cuando todo el país ayer oía a plumier, a niño y niña que iban a la escuela, hiciéramos todo un esfuerzo para que la sociedad no tuviera desconfianza respecto al nuevo sistema educativo que empieza ahora, creyéramos que vale la pena la reforma que empezamos y que todos los que estamos aquí estuviéramos de acuerdo en que es necesaria y es un éxito y que en todas partes tiene calidad. Si desde nuestra posición podemos influir para que todavía lleguemos al consenso —que yo espero que quizá sea todavía posible—, yo creo que todo el país lo agradecería. En caso contrario, nos vemos obligados a tomar un posicionamiento que no querríamos.

Hay una circular de alguna manera paralela, muy virtuosa pero virtual, y hay una circular que es real. Yo lo único que pido, pues, al Partido Popular, si no podemos llegar al consenso, es que si el Gobierno estaba de acuerdo con esta enmienda que ahora presentaba, introduzca estos criterios de calidad en este curso que ahora ha empezado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, pero sobre todo con la creencia de que el servicio público de la educación es el mejor servicio para este país.

Por tanto, nosotros daremos un voto de confianza al Gobierno que ahora empieza en estas tareas, para estimularle en el camino de la continuidad de la calidad que gobiernos anteriores no sólo iniciaron, sino también consolidaron. Por tanto, diremos no a la moción socialista por esta causa.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Gil i Miró.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Aramburu.

La señora **ARAMBURU DEL RIO**: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir con mucha brevedad. En primer lugar, quiero decirle al portavoz del Grupo Popular, señor Guerra, que sus esfuerzos apocalípticos para encontrar el consenso no han tocado su parte izquierda, porque usted no ha tenido la amabilidad de dirigirse a mí y, por tanto, no he podido consensuar nada con usted, lo cual quiere decir que, efectivamente, sólo ha contemplado una parte del todo. En este sentido, quiero fijar la posición con respecto a la moción del Partido Socialista. Entiendo perfectamente que no se acepte la enmienda del Partido Popular porque, aunque son un matrimonio, son un matrimonio mal avenido. **(Rumores.)** Por tanto, son normales es-

tas refriegas en políticas, y más en políticas de Estado, como entendemos que es el tema de la educación.

Mi grupo considera que la educación, insisto, es un problema de Estado, por encima de los cambios de Gobierno. Por consiguiente, no se puede tener un discurso distinto cuando se está en la oposición o cuando se está en el Gobierno.

En segundo lugar, quiero decirle amablemente al Grupo Socialista que más de una década parece suficiente para arreglar la enseñanza, y parece tiempo más que suficiente, insisto, para poner orden en un servicio público de tal magnitud. En cambio, sólo algo más que una evolución darwiniana se ha producido en la anterior etapa.

En tercer lugar, para ser honestos, hay que reconocer que los avances más sustanciales son el resultado no sólo de la gestión, sino fundamentalmente de muchas movilizaciones, de grandes luchas y negociaciones, sindicatos, movimientos sociales, etcétera.

En cuarto lugar, el subconsciente político a veces también traiciona, y la interpelación que da lugar a la moción se titula: Mejora de la calidad —lo entrecomillo— y no calidad a secas, como valor absoluto, para un servicio público que no debe admitir retoques, señor Romero, sino firmes apuestas políticas.

En quinto lugar, esta tabla de mínimos, que tienen carácter casi de convenio, no es susceptible de votos en contra, ya que plantea aliviar —insisto, aliviar— las condiciones para alumnos y profesorado y subsanar las erratas políticas de doña Esperanza Aguirre.

Y en sexto lugar —y voy terminando, dado el interés que muestra la Cámara—, mi Grupo votará a favor —insisto, votará a favor— en la medida en que el espíritu y la letra de la reforma educativa no se vean alteradas por su moción, sino exclusivamente, señor Romero, endulzoradas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Aramburu.

El señor Romero tiene la palabra para indicar si acepta o no la enmienda defendida por el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **ROMERO GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, agradezco al representante del Grupo Popular el tono de su intervención. Creo sinceramente que las enmiendas de modificación que proponen constituyen un esfuerzo estimable. Pero igualmente nos parece un esfuerzo insuficiente.

De todos modos, déjeme que le diga que, como mínimo, la interpelación del día pasado y la moción del día de hoy, en nuestra opinión, han valido la pena, porque al menos han servido para que el Grupo Popular haya incorporado, haya hecho suyos —y así esperamos que haga también el Gobierno— aspectos que nos pa-

recen importantes para garantizar criterios de calidad en la aplicación de la Logse.

Como mínimo hay cuatro puntos que han asumido íntegramente de la redacción del texto de la moción del Grupo Socialista y que nos parecen importantes. Ahora bien, hay otros elementos, otros aspectos, que nos parecen claramente insuficientes. Creo que también se ha avanzado en el espíritu que presidía los debates en materia de educación en los últimos meses. Me alegra también —lo digo en nombre de mi grupo— que podamos seguir trabajando en esta línea. Estoy persuadido, firmemente persuadido, de que formación y educación deberían constituir un elemento central de consenso en el conjunto del Estado. Básicamente en su mano está, y en manos de su grupo, seguir produciendo este proceso de convergencia, este proceso de acercamiento desde posiciones muy cercanas en el tiempo de crítica radical a la Logse a posiciones como la del día de hoy.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Romero, vaya concluyendo. El turno es sólo para manifestar la aceptación o no de la enmienda.

El señor **ROMERO GONZALEZ**: Por estas razones, aceptando y asumiendo el estimable esfuerzo, no podemos aceptar el texto de esta enmienda.

Le daré un último argumento por el que no podemos hacerlo. En primer lugar, porque para nosotros hay un elemento central, que no ha sido ni siquiera considerado en el texto de la enmienda, que es el trato equiparable de los maestros que trabajan en secundaria obligatoria en cuanto a carga docente. Se lo he dicho durante la tarde de hoy y se lo reitero ahora. Debe ser un trato equiparable, porque así lo es en otras administraciones educativas que tienen competencias en esta materia, por lo menos en bastantes, y así debería ser también en el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Termine, señor Romero.

El señor **ROMERO GONZALEZ**: En segundo lugar, y acabo con esto, su enmienda hace referencia a disponibilidades presupuestarias, me refiero en este caso a las relativas a los maestros de apoyo, y estas cautelas no han existido, señor Guerra. Ahora no se asume con valentía la dotación de profesores de apoyo sin cautelas presupuestarias, pero no hubo estas cautelas cuando se firmó el acuerdo con la enseñanza concertada. El otro día no lo valoré negativamente, ya le dije, porque en aquel acuerdo se dice con claridad: inclusión a todos a los efectos a la plantilla de los centros de los profesores denominados de apoyo incorporados a los mismos por anteriores acuerdos. De manera que allí no había cautelas, y aquí tampoco debería haberlas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Romero.

Vamos a pasar a la votación de la moción del Grupo Socialista debatida. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Socialista del Congreso sobre el modo en que el Gobierno va a garantizar la mejora de las calidades de la enseñanza que contempla la Ley Orgánica General del Sistema Educativo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 143; en contra, 158; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la moción del Grupo Socialista.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLITICA EDUCATIVA A DESARROLLAR POR EL GOBIERNO EN EL CURSO ACADÉMICO 96/97, ASI COMO SUS PERSPECTIVAS FUTURAS (Número de expediente 173/000011)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política educativa a desarrollar por el Gobierno en el curso académico 96/97, así como sus perspectivas futuras.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Aramburu. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio y permitan un desarrollo más ágil del Pleno que, llegado a estas horas, aún tiene que debatir esta moción y proceder a su votación. **(Rumores.)**

Señorías, guarden silencio. Señor Robles.

Señora Aramburu, cuando quiera.

La señora **ARAMBURU DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

En mi vida civil era profesora y no solía dar clases si no estaba el aula en silencio, por lo tanto, yo no tengo ninguna prisa y si al señor Presidente le parece oportuno, estoy dispuesta a esperar hasta que haya un silencio absoluto en la Cámara. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Aramburu, estoy seguro que sus compañeros, los señores Diputados, están encantados, como en cualquier aula, de permanecer en silencio.

Por favor, señorías, guarden silencio.

La señora **ARAMBURU DEL RIO**: De nuevo —y vuelvo a insistir, señor Presidente, señorías— hoy nos encontramos ante un debate estrella, tanto por la actualidad como por la relevancia que tiene para el país y para la consolidación —por si a alguno se le ha olvidado— del sistema democrático.

La moción que presenta hoy mi grupo, Izquierda Unida, como resultado de la interpelación del día anterior, plantea veinte puntos que no son un programa, son las necesidades más perentorias de la comunidad educativa hoy. En este sentido instamos al Gobierno.

En primer lugar, instamos a algo tan elemental como es cumplir con sus obligaciones, concretamente las contempladas en la Logse, tanto los objetivos como las medidas, a fin de garantizar, entre otras cosas, una enseñanza no de mejora, sino de calidad absoluta.

En segundo lugar, planteamos lo que yo considero —como muy bien sabe la señora Ministra, doña Esperanza, aunque hoy el banco azul esté plagado de ausencias— los decretazos veraniegos y que S. S. define como circular de comienzo de curso de la Dirección General de Centros Escolares, solicitando que se modifiquen completamente.

En tercer lugar, planteamos que las modificaciones vayan en el sentido siguiente. Primero, no alterar la redacción última del artículo 87 de la Orden Ministerial de 29 de junio de 1994, por la que se aprueba la organización y el funcionamiento de los institutos, dando rango de situación normal a la dedicación de 18 horas lectivas para los maestros con destinos en otros centros. Segundo, planteamos que no se amplíe el tope de alumnos por aula fijado en la actual normativa. Respecto a los requisitos mínimos, planteamos mantener los 25 alumnos en primaria y en secundaria que el número se mantenga igual, siempre que haya alumnos con necesidades educativas especiales; 30 en secundaria, salvo en las optativas donde el mínimo sea de 10 ó 15 alumnos, según sean o no de obligado ofrecimiento por el instituto, y 35 alumnos en bachillerato —es una burrada, pero así lo aprobamos en la Logse— o cantidades equivalentes, o mejor inferiores, en los centros que imparten las enseñanzas de los viejos planes de estudios. También planteamos asegurar a todo el alumnado de los centros de enseñanza pública la posibilidad de cursar las asignaturas optativas en los términos previstos en la ley, no sólo la de hogar y *marías*. En cuarta instancia, planteamos revisar la situación de los vigentes presupuestos de Educación para 1996, a fin de realizar en su totalidad —subrayo lo de totalidad— las inversiones previstas, y todo ello con la voluntad de compensar las reducciones producidas en este capítulo para poder dar cumplimiento a las cantidades que debieran haberse invertido hasta la fecha de acuerdo con la vigente memoria económica de la Logse.

En quinto lugar, revisar igualmente la ejecución de los presupuestos vigentes de Educación para el año en curso, abordando en su totalidad —subrayo de nuevo

totalidad— las partidas referidas a gastos de funcionamiento de los centros públicos, que se caen a cachitos, capítulo II de los programas 422 AB y C, previstos para poder compensar las deducciones producidas en este capítulo, con la finalidad de dar cumplimiento a las cantidades que deberían haberse invertido hasta la fecha de acuerdo con la vigente memoria económica de la Logse.

En sexto lugar, planteamos revisar la ejecución de los presupuestos para 1996, invirtiéndolos en su totalidad —vuelvo a subrayar totalidad— en las partidas referidas a personas; es decir, las previstas además, tratando de compensar las reducciones producidas en este capítulo con el fin de dar cumplimiento a aquellas que debían haberse invertido según lo establecido en la memoria de la Logse.

En séptimo lugar, inyectar, repito, inyectar, inyectar, inyectar y objetivar una cuantía superior de recursos para ampliar la política de becas, tanto en el número de beneficiarios como en la cuantía, además de racionalizarla y agilizar los sistemas de concesión.

En octavo lugar, congelar las tasas académicas en los diferentes niveles de la enseñanza en que están establecidas.

En noveno lugar, no liberalizar —vale ya— ni alterar el precio de los libros de texto y mantenerlos dentro de un sistema regulado por la Administración.

En décimo lugar, garantizar el carácter de servicio público de la educación en los diferentes niveles del sistema de enseñanza, no estableciendo medidas que supongan su privatización directa o indirecta de la que tan amigos son los bancos de mi derecha.

El punto undécimo consistiría en desarrollar hasta sus últimas consecuencias, y no hay apocalipsis ni utopía, el Título V de la Logse, que otorga un papel prioritario a la educación en la compensación de las desigualdades, estableciendo las figuras necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el citado título. Estas medidas, y otras que las complementen, tendrán como objetivo la reducción de las bolsas de fracaso escolar del sistema educativo español. Por si alguno de ustedes no lo sabe, les diré que España es el país de Europa con mayor índice de fracaso escolar, el 50 por ciento en EGB: ¡SOS, SOS!

En el punto duodécimo planteamos hacer públicas —acabar con el oscurantismo— las modificaciones introducidas en la red de centros que van a impartir el primer curso de ESO, así como los motivos de mejora de la calidad de la enseñanza que han provocado estas modificaciones.

En el punto decimotercero planteamos rebajar el mínimo de alumnos y alumnas para constituir aulas en las zonas rurales. ¿Qué pasa donde hay ocho? ¿Es que no tienen derecho a la enseñanza?

Punto decimocuarto. Buscar y aplicar fórmulas adecuadas para garantizar la estabilidad del profesorado interino; que no tengan que esperar que alguna profe-

sora se quede embarazada o algún titular tenga un accidente. **(El señor Vicepresidente, Fernández-Miranda y Lozana, ocupa la Presidencia.)**

Punto decimoquinto. En este punto planteamos suprimir el carácter académico de las enseñanzas de religión, y que no se asuste el clero ni la Conferencia Episcopal, que no planteamos el decretazo, sino, como digo, simplemente suprimir el carácter académico y, por tanto, de asignatura evaluable que tiene la enseñanza de religión dentro del sistema educativo, sin introducir asignaturas alternativas, ni de parchís, ni variables *marías*.

El punto decimosexto consiste en modificar el actual sistema de acceso a la enseñanza superior, de acuerdo con los sectores afectados, eliminando su carácter selectivo y los efectos distorsionadores en la elección de los estudios universitarios.

En el punto decimoséptimo —tranquilidad, que voy terminando— planteamos asegurar el control de la aplicación de la Logse. Este punto es importantísimo. Lo que el Gobierno plantea y hace tiene toda la credibilidad del mundo, las urnas lo avalan, pero, además, nos parece una medida correctora el crear una comisión de seguimiento en el ámbito de los órganos de participación legalmente establecidos.

Punto decimoctavo. Concluir el proceso de transferencias de la competencia educativa a las comunidades autónomas en el plazo de tiempo más breve posible, dentro de la presente legislatura, faltaría más, garantizando en dicho proceso la participación de los sectores educativos y no sólo gubernamentales.

Punto decimonoveno, y penúltimo, revisar la situación financiera de las universidades, cuyas competencias han sido recientemente transferidas a las comunidades autónomas, a fin de compensar las desigualdades de financiación en las que se ha incurrido.

Y último punto, iniciar, con la participación de los sectores implicados, un debate público con vistas a la modificación de los apartados de la LRU que necesitan ser reformados.

Señorías, voy a abreviar. Sé de su paciencia, lo larga que es la noche y lo breve para el tiempo político.

Por lo tanto, yo espero que SS. SS. aparquen sus adscripciones formales y, por el bien de los ciudadanos y del país y especialmente de la comunidad educativa, voten a favor, sin recelos y en conciencia, de la resolución, hoy moción, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Aramburu.

Como no se ha presentado enmienda alguna a la moción, corresponde la fijación de posición de los grupos que así lo deseen. **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Gil i Miró.

La señora **GIL I MIRO**: Gracias, señor Presidente.

He escuchado con mucha atención a la Diputada de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señora Aramburu. La he escuchado con la misma atención que cuando presentó la interpelación, y no me ha aportado razonamientos nuevos a lo que expuso en aquel momento. Nosotros sí expusimos nuestro posicionamiento, en el que considerábamos que era un debate muy limitado por culpa del tiempo, ya que el curso ya empezaba, ahora ya ha empezado, y también por la limitación del territorio a que se refería en aquel momento la interpelación.

Hoy quizá la ha ampliado. Me ha parecido un *totum revolutum*, usted sabe muy bien qué quiere decir, que a nosotros no nos puede hacer cambiar nada de lo que dijimos en aquel momento. Por lo tanto, nuestro posicionamiento es contrario, desfavorable, a la moción que acaba de presentar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señora Gil i Miró.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero indicar a la señora Aramburu que no hemos tenido conversaciones para llegar a un consenso porque tenían presentada una moción, con la cual; a nuestro juicio, era imposible llegar a ningún acuerdo. Esa es la única razón. Le puedo confirmar que estaremos siempre en contacto con todos los grupos, Izquierda Unida incluida, pero se había presentado esa moción por parte del grupo que, a nuestro juicio, no era ya de carta a los Reyes Magos sino casi de tómbola, porque es imposible de asumir, como ya ha dicho la representante de Convergència y Unió, en donde se mezclan unas cosas con otras. Esa es la razón por la que no hemos tenido conversaciones.

Quisiera hacerle algunas puntualizaciones. La escuela pública no se cae a cachitos, por favor; las escuelas públicas hay que mejorarlas pero no se caen a cachitos ni, como el otro día indicó S. S., son un cajón en donde se metía a los niños. No es así, señora Aramburu, y yo le agradecería que visitara las del territorio MEC. Usted es andaluza y yo no he visitado las de Andalucía. Tienen plena competencia. Las del territorio del MEC no son así.

En relación con las becas, porque, como digo, está todo mezclado, le puedo dar la cifra de este año para becas que es de 90.000 millones, y que conste que no nos ponemos medallas ajenas porque esto figuraba en el presupuesto de 1995-1996, en donde se ha actualizado el IPC respecto a las condiciones para los que pueden optar a la beca de ingreso, etcétera.

El tema de los profesores es muy importante. Buscar y aplicar las fórmulas adecuadas para estabilizar la situación de profesores interinos. Señora Aramburu,

los profesores que no son interinos han pasado unas pruebas, tienen un acceso inicial mediante unas pruebas, y no podemos equiparar nunca a los interinos con los que tienen la plaza en propiedad, que han pasado unas pruebas y unas oposiciones. No voy a contestar a las veinte, señora Aramburu, pero me gustaría que algún día en Comisión discutiéramos sobre algunas propuestas concretas que ha efectuado.

Las tasas. El otro día se le indicó que se han subido un 4 por ciento en la UNED, que es la única que depende en estos momentos del Ministerio, ya que las de Baleares se transfieren enseguida.

Quiero decirle que este Gobierno tiene la absoluta intención de que en esta legislatura se efectúen las transferencias a las autonomías que todavía no tienen competencias en lo que respecta a educación secundaria y primaria.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Muchas gracias, señor Guerra.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Romero González pide la palabra.)**

El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO GONZALEZ**: Señor Presidente, quiero proponer, si así lo estima oportuno, votación separada de los puntos 1, 2, 7, 11 y 12 del resto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Fernández-Miranda y Lozana): Entiendo, señor Romero, que en dos bloques. **(Asentimiento.)**

Muchas gracias. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la moción del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la política educativa a desarrollar por el Gobierno en el curso académico 1996-97, así como sus perspectivas de futuro. Han solicitado votación separada de los puntos 1, 2, 7, 11 y 12, que constituirían un primer bloque que pasamos a votar, dejando para una segunda votación el resto.

Votación, por tanto, de los puntos 1, 2, 7, 11 y 12 de la moción de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 140; en contra, 155; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, quedan rechazados los puntos 1, 2, 7, 11 y 12 de la moción.

Votaremos a continuación el resto de la moción.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 297; a favor, 13; en contra, 161; abstenciones, 123.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazado el resto de la moción.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.